TOMO XLVII Montevideo, Martes 26 de Junio de 1917 Núm. 3432

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.26
" semestre	" 4.50
" año	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Ley. Declara comprendidos en los beneficios de la ley de 14 de Octubre de 1904 á los recaudadores y cobradores del Impuesto Municipal de Montevideo.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase comprendidos en los beneficios de la ley de 14 de Octubre de 1904 los recaudadores y los cobradores del Impuesto Municipal de Montevideo.

Artículo 2.o A los efectos del pago de Montepío correspondiente, así como para calcular las jubilaciones y pensiones del caso, fíjase el sueldo de doscientos y setenta pesos respectivamente.

Artículo 3.o Los funcionarios á que se refiere esta ley justificarán en forma auténtica su calidad de tales ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Artículo 4.o Acuérdase también el beneficio del artículo 1.o al Director y al personal de la Banda Municipal de Montevideo, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.

Artículo 5.o Señálase el plazo de un año para que los actuales recaudadores, cobradores y los que lo hayan sido con anterioridad de veinte años, así como los empleados comprendidos en el artículo anterior, puedan pedir que se les computen los servicios anteriores á la promulgación de la presente ley.

Artículo 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo. á 14 de Junio de 1917.

R. J. Areco,
Presidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1917.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Escrito del doctor Ernesto L. Galmes reclamando haberes por concepto de sueldo como Médico del Servicio Público de Florida. Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando que se ha hecho cargo del puesto de subcomisario de la 9.a sección don Francisco Rubí, que estaba con licencia. Nota de la Jefatura Política de Canelones comunicando que han tomado posesión de sus puestos los señores Miguel Tuero, Matías García y Bautista Nogués de comisario de la 8.a sección, de subcomisario de la 7.a, y de subcomisario de la 3.a, respectivamente.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos al pedido de jubilación por el guardia civil de la 12.a sección de la Capital don Alejandro Lamonaco. Antecedentes iniciados por el guardia civil de la 11.a sección de la Capital don Clodomiro Albino Gómez sobre jubilación.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes iniciados por don Lucas Techera proponiendo en venta al Estado, para servicio de la comisaría de la 6.a sección de Rocha, una fracción de campo. Antecedentes iniciados por don José Y. Quiñones solicitando jubilación.

—A la Jefatura Política de Montevideo—Expediente iniciado por el guardia civil de la 8.a sección de la Capital don Ramón Ibarra sobre justificación de servicios.

—A la Jefatura Política de San José —Antecedentes relativos á las reparaciones practicadas en la Jefatura Política de esa ciudad.

—Se manda dar vista al interesado—Expediente iniciado por don Juan Aguiar, guardia civil de la Capital, solicitando pensión.

—A la Jefatura Política de Canelones —Nota del Ministerio de Instrucción Pública relativa á la libertad de un penado.

—A la Jefatura de Montevideo—Dos notas del Ministerio de Instrucción Pública sobre libertad condicional de penados.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Tres notas de la Jefatura de Montevideo sobre libertad condicional de penados. Dos notas de la Jefatura del Salto sobre libertad condicional de penados.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Estatutos de la Federación Rural solicitando personería jurídica. Estatutos de la "Cámara de Comercio Uruguayo-Brasilera" solicitando personería jurídica.

—Al Ministerio de Industrias—Antecedentes relativos al aislamiento de un establecimiento de campo en el Departamento de Durazno.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política del Salto adjuntando un ejemplar impreso del balance de caja correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 25 de Junio de 1917.

1—Declárase pensionista del Estado á la señora María Goncebet de Cavia con derecho á una asignación anual de ciento ochenta pesos ($ 180.00).

2—Cédula de pensionista del Estado á favor de la señora María Goncebet de Cavia.

3—Se manda pagar la lista civil correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

4—Declárase al señor Pedro Frede jubilado de la Nación del cargo de peón del Mercado Central con derecho á una asignación anual de doscientos ocho pesos ($ 208.00).

5—Cédula de jubilado de la Nación á favor del señor José María Fleitas.

6—Acuse de recibo á la Honorable Cámara de Representantes de la nota remitiendo la ley sobre patentes adicionales á los despachos de bebidas.

7—Cúmplase á la ley por la que se declara comprendidos en los beneficios de los de la de Jubilaciones y Pensiones Civiles á los recaudadores y cobradores de los impuestos municipales y al personal de la Banda Municipal.

8—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

9—Autorízase la revalidación para el próximo ejercicio de la partida para gastos á que se refiere la nota de la Contaduría General de la Nación de 21 del corriente mes.

10—Nota de la Honorable Cámara de Representantes comunicando la minuta sobre disposiciones que el Poder Ejecutivo creyere conveniente tomar, á fin de abaratar el precio de los artículos de primera necesidad.

11—Acuse de recibo de que trata el número anterior.

12—Se manda pagar al señor Francis-

co Arduino la suma de seiscientos setenta y cinco pesos ($ 675.00) por concepto de impresión de los pliegos 21 al 25 del Anuario Estadístico del Uruguay.

13—Concédese la autorización solicitada por los señores Ramón Barreira é hijos para exportar 550 sacos sulfato de barita.

14—Se manda pagar á la Administración del "Diario Oficial" la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), importe de publicaciones en los meses de Febrero y Marzo últimos.

15—Se dicta resolución en el expediente del señor José García Priego sobre pago de derechos de almacenaje por mercaderías de su propiedad.

16—Autorízase la devolución al señor José Otero y Alfaro de la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) abonados de más por impuesto de patentes de giro.

17-18—Autorízase la devolución á los contribuyentes comprendidos en las relaciones números 62 y 67 de la Dirección General de Impuestos Directos de las cantidades que les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario.

19—Se resuelve ampliar hasta la totalidad de los derechos el beneficio de exención concedido por resolución de 23 de Mayo último de la demasía denunciada por el guarda Julio C. Acosta.

20—Nota de la Honorable Cámara de Representantes remitiendo el presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría de esa Honorable Cámara á regir en el ejercicio económico de 1917-918.

21—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

22—Nota de la Honorable Cámara de Senadores remitiendo el presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría del Honorable Senado á regir en el ejercicio económico de 1917-918.

23—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

24—Nómbrase Agente de Sellos y Timbres de la Capital á la señora María R. de Botte.

25—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para designar en comisión por el término de tres meses á don Virgilio Rodríguez, debiendo prestar servicios en la Administración de Rentas de Colonia.

26—Nómbrase al marinero de 1.a clase don Juan I. Iglesias para reemplazar al contramaestre de 2.a clase don Juan Maresca.

27—Se dicta resolución en el expediente seguido al guarda de 2.a clase de la Receptoría de la Colonia don Gabriel Fernández y guarda de 3.a clase de la misma don Pedro Isbarbo.

28—Se manda entregar á la Dirección General de Aduanas la suma de mil cincuenta y tres pesos cincuenta y dos centésimos ($ 1.053.52), importe de la liquidación de los sueldos adeudados al maquinista y patrón de la lancha "Cuareim", Gustavo Meienberg y Atanasio Ganto, respectivamente.

29—Concédese la autorización solicitada por la Compañía Swift, de Montevideo, para reexportar á Buenos Aires un caño de hierro.

30—Se dicta resolución en la gestión de los señores Milhas y Cía. sobre devolución de la suma de nueve pesos sesenta centésimos ($ 9.60), abonada por concepto de eslingaje.

31—Permítese la exportación de los materiales á que hace referencia la solicitud de 22 del corriente de la Compañía Swift, de Montevideo.

32, 33, 34 y 35—Autorízase la devolución á los contribuyentes comprendidos en las relaciones números 12, 13, 65 y 69 de la Dirección General de Impuestos Directos de las cantidades que respectivamente les corresponden, abonadas de más por impuesto inmobiliario.

36—Se dicta resolución en la gestión del despachante de Aduana señor Rodolfo Favaro solicitando que sea reconsiderada la resolución de 24 de Mayo último, relativa á los derechos aplicados á una partida de casimires de dos faces.

37—Permítese la importación libre de derechos de una partida de vacuna antitífica llegada á consignación del Consejo Nacional de Higiene.

38—Autorízase el establecimiento de la Sociedad Anónima "La Polar Sanducera" y apruébanse sus estatutos.

39—Declárase al señor Francisco Pérez jubilado del cargo de suboficial de la policía del Departamento de Durazno con una asignación anual de doscientos cuarenta y tres pesos sesenta centésimos ($ 243.60).

40—Declárase al señor Manuel Salina jubilado del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de ochenta pesos ($ 80.00).

41—Declárase al señor Casuldo Silva jubilado del cargo de guardia civil de la policía de Rocha con una asignación anual de ciento diez y siete pesos ($ 117.00).

42—Declárase al señor Gregorio Viera jubilado del cargo de guardia civil de la policía de la Colonia con una asignación anual de ciento cincuenta y un pesos cuarenta y un centésimos ($ 151.41).

43—Declárase al señor Miguel Garbarino jubilado del cargo de peón jardinero de la Intendencia Municipal de Montevideo con una asignación anual de doscientos diez y seis pesos ($ 216.00).

44—Declárase al señor Víctor Scola jubilado del cargo de peón jardinero de la Intendencia Municipal de Montevideo con una asignación anual de ciento cincuenta y seis pesos ($ 156.00).

45—Declárase al señor Juan Mazzarini jubilado del cargo de peón jardinero de la Intendencia Municipal de Montevideo con una asignación anual de doscientos veintiocho pesos ($ 228.00).

46—Declárase pensionista civil á la menor Aura Marina Robato con una asignación anual de sesenta y seis pesos (pesos 66.00).

47—Declárase á la señora Orfilia Turquí de Haro pensionista civil con una asignación anual de doscientos seis pesos cuarenta y seis centésimos ($ 206.46).

48—Declárase al señor Isaías Sánchez jubilado del cargo de escribiente de la Jefatura Política de Rocha con una asignación anual de ciento noventa y siete pesos treinta y ocho centésimos ($ 197.38).

49—Autorízase la devolución al señor Francisco Piria de la suma de cuatrocientos sesenta pesos ochenta centésimos (pesos 460.80), abonada de más por concepto de derechos de eslingaje en varios permisos sobre materiales importados para las obras de construcción del puerto de Piriápolis.

50—Se manda devolver á las Intendencias de Flores, Colonia, Treinta y Tres y Rocha las sumas que han abonado de más para pago de las cuotas contributivas dispuestas por el artículo 29 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

51—Autorízase el despacho libre de derechos de 12 llantas de goma destinadas á la Administración Nacional del Puerto.

52—Nómbrase guarda de 2.a clase al de 3.a don Florentino García, en lugar de éste al de 4.a don Antonio Gatto y para este último cargo á don Gregorio Navarro.

53—Nómbrase para el cargo de ayudante técnico de la sección "Sustancias Alimenticias" de la División de Análisis de la Dirección General de Aduanas á don Antonio Alvarez Rodríguez, en lugar de éste al auxiliar de la misma don Ramón Chopitea y en sustitución de éste al farmacéutico don Orestes Carrara.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Rivera remitiendo un pasaje expedido á favor del señor Gabriel Anolles.

—A la Estación Agronómica del Salto—Antecedentes relacionados con el envío de un arado motor de esa Estación para el Estado Mayor General del Ejército.

—A la Oficina de Exposiciones—Nota de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto pidiendo el pago de la suma de $ 233.42 por descarga de varios bultos para esa oficina.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Escrito de los señores Wenz y Cía. pidiendo se les permita colocar en la etiqueta del sarnífugo "Nicotina Real" la frase "Del Gobierno Francés".

—A la Estación Agronómica del Salto — Nota del Inspector de Enseñanza Agronómica dando cuenta que esa Estación no le ha remitido el informe relativo á enseñanza de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 8 de Mayo último.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Solicitud del señor Bautista Amestoy pidiendo privilegio de invención para un brete de castrar, marcar, etc., animales, denominado "El Uruguayo".

—A la Dirección de Impuestos Directos—Antecedentes relacionados con el funcionamiento de motores agrícolas.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Nota de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos elevando una reglamentación para la instalación de las líneas telefónicas.

—A la Dirección de Minas é Industrias—Nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo una resolución por la cual se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de los materiales comprendidos en la solicitud número 155 de la Sociedad Comercial de Montevideo.

—A la Contaduría General—Nota del Instituto de Química Industrial elevando los comprobantes de las cuentas pagadas por la Sección Fábrica durante el mes de Mayo próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Topografía pasa el plano de mensura de un terreno de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía. en la 10.a sección del Departamento de Minas.

—A la Comisión encargada de la plantación de árboles en el puerto de La Paloma pasa un escrito de la Uruguay Railway C.o, sobre pago de materiales suministrados para dichas plantaciones.

—Pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería las planillas correspondientes al personal de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por concepto de locomoción por la primera quincena de Junio corriente.

—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería las planillas del producido del Servicio de Autobús del 16 al 20 del corriente mes.

—A la Administración de Faros pasa al relación de los buques entrados y salidos del puerto de Bahía Blanca en Mayo próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente elevado por la

Intendencia Municipal de Cerro Largo sobre formación de un "Barrio de la Salud" en terrenos de don Olegario da Silveira en Melo.

—En vista á la Empresa del Ferrocarril se ponen los antecedentes sobre construcción de un puente en el paso á nivel del kilómetro 12-312 de la línea á Melo.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente de don Juan Bastaborre y doña Carolina Bastaborre de Ruiz sobre traslación del camino departamental al costado de la línea á Algorta en Río Negro.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa la solicitud número 49 de la Ulen Contracting C.o, sobre despacho re materiales libre de derechos.

—A la Dirección de Vialidad pasa el expediente relacionado con la construcción del trozo de carretera de Solís á Minas comprendido entre el kilómetro 26-384 y el 30-681-40, contratada con los señores Juan A. Casterés y Cía.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 1917.

1—Se resuelve aceptar la propuesta formulada por la Administración de la Imprenta Nacional para la encuadernación de ochenta tomos de la Memoria de este Ministerio, de media pasta, al precio de un peso cada uno ($ 1.00) y doce de pasta entera al precio de ocho pesos con cuarenta centésimos cada uno ($ 8.40).

2—Se otorga á la señora Irene Natalia González, viuda del teniente 1.o don Epifanio País, una pensión mensual de veinticuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 24.45), sujeta á lo establecido en los artículos 8.o y 10 de la ley 24 de Febrero de 1911.

3—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto del Regimiento de Caballería número 7 el sueldo del capitán don Plácido Machado, ciento cinco pesos con veinticinco centésimos ($ 105.25), y la asignación de mesa, diez pesos ($ 10.00), por el mes de Marzo último.

4—Se manda expedir una orden por cuatro pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 4.68) á favor del Regimiento de Caballería número 11, para pago de los gastos ocasionados en una comisión desempeñada por el sargento 2.o Angel Hermida.

5—Orden á que se refiere la anotación anterior.

6—Se otorga al sargento 2.o Teodoro O. Domínguez, perteneciente al Batallón de Infantería número 7, el premio de constancia de primera clase á que tiene derecho de acuerdo con los artículos 511 y 512 del Código Militar.

7—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por el auxiliar de farmacia del Hospital Militar don Hugo Selinke.

8—Se manda expedir una orden á favor de la Dirección de la Armada por cuarenta y siete pesos con sesenta centésimos ($ 47.60), para pago al señor José Musso de los suministros efectuados al crucero "Montevideo" el 28 de Enero próximo pasado.

9—Orden á que se refiere la anotación anterior.

10-11—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Regimiento de Caballería número 12 de un bajo en si bemol y un saxhor dentro de la cantidad de ochenta y seis pesos ($ 86.00).

12—Se manda expedir una orden por doce pesos con treinta y dos centésimos ($ 12.32) á favor de la Tercera División del Estado Mayor del Ejército, para ser reintegrada al auxiliar Amalio López por gastos de locomoción ocasionados en comisiones del servicio.

13—Orden á que se refiere la anotación anterior.

14—Se resuelve aprobar la aceptación de los precios cotizados por el señor J. M. Sarasola, durante el término de 18 meses, para el curtido de cueros que se reciben en los Almacenes de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Se resuelve separar de la Escuela Naval al alumno del curso de Preparatorio interno Raúl Raymond y Menar esa vacante con el alumno Jesús María Aguerre.

16—Se manda expedir una orden á favor de la Empresa Liebig's Extract Of Meat Company Ld. por doscientos cuarenta y dos pesos con cuarenta centésimos ($ 242.40), para pago de la cuenta proveniente de carbón mineral provisto al vapor nacional "Yaguarí" el día 22 de Mayo próximo pasado.

17—Orden á que se refiere la anotación anterior.

18—Se resuelve no hacer lugar á la gestión iniciada por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en representación de la pensionista militar doña Desideria G. de Barrios, para que se liquide á ésta la pensión del mes de Noviembre de 1916.

19—Se libra orden al Banco de la República para que haga entrega al jefe de la Tercera División del Estado Mayor del Ejército de la cantidad de cuatrocientos noventa y dos pesos con cuatro centésimos ($ 492.04), para abonar al señor Francisco A. Matto materiales suministrados para la construcción de los hangares de la Escuela Militar de Aviación.

20—Orden á que se refiere la anotación anterior.

21—Se resuelve otorgar á la señora Amalia Sánchez, viuda del capitán graduado José M. de León, una pensión mensual de treinta pesos ($ 30.00), sujeta á lo establecido en los artículos 8.o y 10 de la ley 24 de Febrero de 1911.

22—Se expide una orden por doscientos dos pesos con ochenta centésimos (pesos 202.80) á favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, para pago de suministros hechos á la Zona Militar número 1.

23—Orden á que se refiere la anotación anterior.

24—Se resuelve eliminar, por fallecimiento, de la lista respectiva de pensionistas militares, á la señora Luisa Castagnero de Buero, debiendo percibir las señoritas María Luisa y Malvina Buero la pensión que disfrutaban conjuntamente con la señora antes nombrada.

25—Estado de cuentas pasadas por la Intendencia General del Ejército y la Armada número 42, correspondientes al mes corriente, importante la cantidad de diez y seis mil quinientos veintitrés pesos treinta centésimos ($ 16.523.30).

26—Se manda expedir una orden de pago por tres pesos ($ 3.00) á favor de la Administración del "Diario Oficial", importe de la adquisición de un tomo del Registro Nacional de Leyes.

27—Orden á que se refiere la anotación anterior.

28—Se resuelve conceder con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Williams y Cía. para el vapor noruego "Vindeggen".

29—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda disponga que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos consigne en la Oficina de Crédito Público, á la orden del Juzgado Letrado de Intestados de primer turno, la suma de ciento cuarenta y un pesos doce centésimos ($ 141.12) líquidos, á que asciende el importe de los primeros diez y ocho días de la pensión de Mayo último que dejó de percibir al fallecer la pensionista militar señorita Josefa Pérez, debiendo vertirse en la Tesorería General de la Nación el resto de la pensión íntegra, ó sean noventa y cuatro pesos nueve centésimos ($ 94.09) líquidos.

29 (bis)—Se manda expedir una orden á favor de la Capitanía General de Puertos por diez y ocho pesos ($ 18.00) para pago de la compostura de un bote perteneciente á la Capitanía del Puerto "Villa Río Branco".

30—Orden á que se refiere la anotación anterior.

31—Se resuelve conceder con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Williams y Cía. para el vapor danés "Nordlys".

32—Se resuelve exonerar al empleado de la ex Junta de Administración Militar don Agustín Goricochea, debiendo ser vertidos en la Tesorería General de la Nación los sueldos retenidos de dicho empleado por la Tesorería de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

33—Se expide una orden por doscientos ochenta y seis pesos dos centésimos (pesos 286.02) á favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para pago de la cuenta del señor Andrés Fierro, proveniente de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 11 durante el mes de Febrero próximo pasado.

34—Orden á que se refiere la anotación anterior.

35—Se manda expedir una orden á favor de la Dirección de la Armada por cincuenta y un pesos cincuenta centésimos ($ 51.50) para pago de la cuenta de los señores Finsterwald y Schaich, proveniente de la construción de un pínula y reparación del mortero del compás perteneciente al crucero "Uruguay".

36—Orden á que se refiere la anotación anterior.

37—Se resuelve autorizar al señor jefe de la Escuela Militar para dar de baja de ese establecimiento al aspirante Raúl Bourdiel.

38—Se expide una orden á favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por trescientos doce pesos siete centésimos ($ 312.07) para pago de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 11 por diversos proveedores durante el mes de Mayo último.

39—Orden á que se refiere la anotación anterior.

40—Se manda expedir una orden por doscientos dos pesos cincuenta centésimos ($ 202.50) á favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar los suministros reglamentarios efectuados á la Zona Militar número 1 durante el mes de Mayo próximo pasado.

41—Orden á que se refiere la anotación anterior.

42—Se expide una orden á favor del Estado Mayor del Ejército por cinco pesos cuarenta centésimos ($ 5.40) para integrar al Batallón de Infantería número 10 los gastos efectuados para conducir á la Capital al ex soldado desertor Aurano Montenegro.

43—Orden á que se refiere la anotación anterior.

44—Se resuelve otorgar á la señora Guillerma Sanguinetti, en su calidad de viuda del coronel don José Luis Gómez, una pensión mensual de ciento cuarenta y seis pesos sesenta y seis centésimos (pesos 146.66), de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 19 de Marzo de 1835, debiéndosele expedir la cédula respectiva.

45—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada tome diez peones á razón de un peso ($ 1.00) diario cada uno, en calidad de gastos, no de

sueldos, con el fin de efectuar el aparte y demás tareas que requieren el inventario general de las existencias que practicará en esa repartición la Inspección General de Hacienda, debiendo cesar una vez que terminen dichas tareas.

46—Se expide una orden á favor del Estado Mayor del Ejército por nueve pesos ($ 9.00) para reintegro al Batallón de Infantería número 18 de gastos ocasionados en una comisión.

47—Orden á que se refiere la anotación anterior.

48—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide á favor del actual mayor don Francisco Porta su sueldo como capitán, del mes de Febrero último, en situación de "reemplazo", que no percibió por causas que no le son imputables.

49—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto del Batallón de Infantería número 5 los medios sueldos que le fueron retenidos al soldado del mismo Crispín Velázquez mientras estuvo sometido á la justicia militar (Noviembre y Diciembre de 1916 y Enero á Marzo inclusive del corriente) y que importan la suma de treinta y un pesos con veinticinco centésimos ($ 31.25).

50—Se resuelve aprobar las adjudicaciones hechas por la Intendencia General del Ejército y la Armada á favor de los señores Sala y Cía. y sucesión J. A. Reventós para el suministro de material de herraje destinado á la Inspección de Remonta y Servicio Veterinario del Ejército.

51—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Batallón de Ingenieros número 1 de los útiles de gimnasia que solicitó, dentro de la cantidad de ciento cincuenta pesos (pesos 150.00) en que fueron presupuestados.

52—Se resuelve nombrar al alférez graduado don César B. Castellá para ocupar un cargo de alférez que se encuentra vacante en el Batallón de Infantería número 8.

53—Se resuelve no hacer lugar á la solicitud del ex artillero de la Batería de Artillería número 1 Luis Almeida pidiendo abono de medios sueldos por los meses de Febrero y Marzo de 1915.

54—Se expide una orden por cuatro mil novecientos cuatro pesos con veinticuatro centésimos ($ 4.904.24) á favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender el pago de alquileres, asignaciones de mesa y demás gastos de carácter permanente correspondientes al mes de Junio corriente.

55—Orden á que se refiere la anotación anterior.

56—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Williams y Cía. para el vapor brasilero "Mucury".

57—Se resuelve autorizar al Estado Mayor del Ejército para aceptar la propuesta del señor Luis Conti, en la suma de diez mil novecientos trece pesos con catorce centésimos ($ 10.913.14), para la construcción de un tinglado destinado á caballerizas provisorias del Regimiento de Caballería número 5.

58—Se resuelve no tomar en consideración la propuesta de los señores Francisco Avegno de Avila y Oscar Rey O'Shanahan, relativa á la venta de cuatro galpones de su propiedad.

59—Se concede privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor norteamericano "Arna", solicitado por los señores Williams y Compañía.

60—Se expide una orden á favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por cincuenta pesos ($ 50.00) para pago del servicio fúnebre prestado al ex mayor don Luis T. Cánepa.

61—Orden á que se refiere la anotación anterior.

62—Se resuelve aprobar la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que acepta la muestra señalada con el número 15, presentada por los señores Alvarez, Lista y Cía., de paño militar para ponchos, cuya adjudicación fué decretada el 19 de Mayo último.

63—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Regimiento de Caballería número 4 de las máquinas y útiles de labranza que solicitó, dentro de la cantidad de cuatrocientos pesos ($ 400.00).

64—Se resuelve autorizar á la Intendencia General del Ejército y la Armada para disponer la reparación de las puertas del local que ocupa el Batallón de Infantería número 17, dentro de la suma de cincuenta pesos ($ 50.00).

65—Se concede privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor norteamericano "James Mc. Gee", solicitado por la West India Oil Company.

66—Se expide una orden á favor de la Compañía Telegráfica Western por siete pesos con sesenta y ocho centésimos (pesos 7.68), importe de un telegrama recibido en Abril último por cuenta de este Ministerio.

67—Orden á que se refiere la anotación anterior.

68—Se concede privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Oakfield", solicitado por los señores Wilson y Cía.

69—Se concede privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor norteamericano "F. Q. Barstow", solicitado por la West India Oil Company.

70—Se concede privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Ardgrange", solicitado por los señores Wilson, Sons y Cía.

71—Se concede privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor español "Rosario", solicitado por los mismos señores.

72—Se concede privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor americano "American", solicitado por los señores Williams y Cía.

73—Se resuelve conceder al mayor 2.o ayudante de División del Estado Mayor del Ejército don César Valenzani una licencia por el término de 15 días con goce de sueldo para pasar á la República Argentina.

74—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por quinientos ochenta y seis pesos noventa y cinco centésimos (pesos 586.95) para pago de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 12 en el mes de Abril último.

75—Orden á que se refiere la anotación anterior.

76—Se autoriza á la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir por licitación restringida el suministro de 1.100 kilogramos de cuerda gruesa número 1.380, ídem ídem, fina número 2 y 1.260 guarda cabos, con destino á la Sección Talleres.

77—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto del Batallón de Infantería número 5 la suma de cuarenta y seis pesos setenta y siete centésimos ($ 46.77), importe de los medios sueldos que le fueron retenidos al alférez graduado Erasmo Silvera mientras estuvo sometido á la justicia militar, correspondientes á los meses de Febrero y Marzo últimos.

78—Cédula expedida á nombre de la señora Guillerma Sanguinetti, viuda del coronel don José Luis Gómez, y que corresponde á la anotación número 44.

79—Estado de cuentas número 44 pasado por la Intendencia General del Ejército y la Armada, correspondiente al mes corriente, importante la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos ochenta y ocho centésimos (pesos 58.561.88).

80—Se resuelve nombrar al teniente 1.o don Erasmo Esolk para ocupar un cargo de su clase que existe vacante en la Zona Militar número 1.

81—Estado de cuentas número 43 pasado por la Intendencia General del Ejército y la Armada, correspondiente al mes en curso é importante la suma de diez y siete mil setecientos cuarenta y un pesos setenta y un centésimos ($ 17.741.71).

82—Decreto disponiendo que á todas las órdenes de pago por créditos correspondientes al Ejercicio 1916-1917, cuyo origen proceda del aprovisionamiento del Ejército y la Armada, que no hayan podido ser intervenidos por insuficiencia de los rubros del Ministerio de Guerra y Marina, pasado el 1.o de Julio del corriente año se intervendrán y pagarán con preferencia á cualquier otro crédito que deba imputarse á "Ejercicios Anteriorse de 1906-1907 á 1916-1917. Para atender servicios pendientes", debiendo aplicarse además lo dispuesto en los artículos 2.o y 3.o, del decreto de 1.o de Julio de 1916.

83—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada proceda á la reposición de un espejo frontal perteneciente al médico del Batallón de Infantería número 19, dentro de la cantidad de tres á cinco pesos.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á PEDRO COITINHO, POR HOMICIDIO.

Veredicto

Primero: Que en Caraguatá, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, siendo como las seis de la tarde, el 1.o de Julio de 1915, encontrándose el encausado Pedro Coitinho en estado de ebriedad en la casa de comercio de Alberto Altesor, dió muerte á éste de un disparo de revólver, cuyo proyectil fué á herir á la víctima en la cabeza, causándole la muerte al día siguiente;

Segundo: Que el hecho se produjo después de haber mantenido breve discusión los protagonistas por cuestión de unos centésimos que adeudaba Coitinho;

Tercero: Que Altesor pretendió hacer retirar del almacén á Coitinho, dándole algunos empellones, por lo que éste, después de caer al pavimento é incorporarse, le hizo tres disparos de revólver, el último en circunstancias que uno de los concurrentes al negocio le tomaba el arma y lo sujetaba para desarmarlo;

Cuarto: Que el promotor del incidente fué Altesor, sujeto de genio muy violento, y que el encausado es de muy buenos antecedentes.—Furriol.—Montero y Paullier.—Piñeyro.—Santiago A. Giuffra. — Alberto Brusnelli.—Sebastián Fasanelo.— Ginés Goldaracena. — Ricardo Favaro. — Domingo L. Lencari.—V. S. Ferreira.— Luis P. Larrosa.

Sentencia

Montevideo, Junio 21 de 1917.

Visto en definitiva el proceso criminal instruído de oficio á Pedro Coitinho por

homicidio, y venido ante esta Sala por la apelación que la defensa del acusado interpuso contra la sentencia de fojas 88 vuelta, que dió en primera instancia el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno;

Vistas las declaraciones sobre los hechos probados que comprende el precedente veredicto;

Resultando: Que la acusación había requerido contra el acusado la pena de siete años de penitenciaría;

Que la sentencia del inferior, sobre el veredicto del Jurado que en él actuó, impuso la pena de cinco años de penitenciaría; y

Considerando: Que la primera proposición del veredicto establece un hecho capital del que deriva para el prevenido la responsabilidad criminal en un delito intencional de homicidio simple sancionado por el artículo 317 del Código Penal;

Que la segunda, tercera y cuarta proposiciones, con relación de circunstancias y detalles anteriores y concomitancias del suceso principal, representan al agente como maltratado de obra y provocado por la víctima, que después de una discusión sobre una deuda (por centésimos) de Coitinho, lo veja, pretendiendo expulsarlo del almacén, le da empellones y lo hace caer, contienen elementos varios y claros que permiten inferir que Coitinho, al dar muerte á Altesor, obró bajo la influencia de una fuerte cólera;

Que por ello es de aplicación la regla del artículo 331 del Código ya citado que permite bajar de uno á tres grados la pena de homicidio;

Que los sentenciadores, atendiendo á los caracteres del delito y del victimario,— hombre hasta entonces muy bueno,— y de la víctima,—hombre de temperamento muy violento (última proposición),—entienden debe llevar á dos grados la rebaja por el concepto de la cólera;

Considerando: Que concurren además dos circunstancias generales de atenuación en beneficio del procesado: la de la ebriedad (primera proposición) y la de sus muy buenos antecedentes de conducta (última proposición), y por ellas cabe hacerlo aprovechar de otra rebaja de dos grados; siendo así cuatro los grados á rebajar de la pena media del artículo 317, con lo que se llega á tres años de penitenciaría;

Por estos fundamentos, y vistos los artículos 66, 70, 57, 59 y 35 del Código Penal, se revoca la sentencia apelada, condenándose al reo de homicidio simple con circunstancias atenuantes Pedro Coitinho á tres años de penitenciaría y á las prestaciones legales del proceso; se descontará en forma la prisión preventiva, se publicará esta sentencia y se devolverá el expediente en oportunidad.— Furriol. — Montero y Paullier. — Piñeyro.

José V. Evia, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 25 de Junio de 1917

Trámite — Testamentaría de Robustiana Santos de Rivero, incidente sobre reformas de la testamentaría. Armando M. Escoffet contra Raymundo Bordas de Peñafort, cobro de pesos. José Mariño contra Alfredo Mariño, rescisión de contrato. Filomena A. de Mazza contra el Banco de Crédito, cobro de pesos. José Brellier contra la Compañía de Seguros "New York", cobro de pesos. Un recurso de casación por homicidio. Veintidós providencias en causas criminales consultadas.

Definitivas — Norberto Les contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. Un recurso de casación por apropiación indebida.

Administrativo — Solicitudes de licencias del Juez Letrado Nacional de Hacienda, Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó y Juez de Paz de la 4.a sección de Flores. Exhortos del Juez Letrado de lo Civil de tercer turno á las autoridades españolas en un juicio testamentario. Antecedentes relativos al pago de gastos ocasionados con motivo del diligenciamiento de un exhorto librado á las autoridades alemanas por el Juez Letrado de Comercio de primer turno. Propuesta de Teniente Alcalde para el tercer distrito de la 8.a sección de Río Negro. Exhorto del Juez Letrado de lo Civil de primer turno á las autoridades argentinas en un juicio testamentario. El Poder Ejecutivo comunica haber dado dirección á cuatro exhortos que le han sido remitidos para las autoridades argentinas y brasileñas en juicios por defraudación, cobro de pesos y divorcio, respectivamente. Denuncia de don Antonio Banchini y otros contra un escribano público. Queja de don Luis Mega contra el Juez de Instrucción de tercer turno. Exhorto del Juez de Instrucción de tercer turno á las autoridades argentinas en un sumario por hurto. Idem del del Crimen de segundo turno á las autoridades brasileñas en un juicio por homicidio. Diez y seis solicitudes de libertad condicional y seis libertades condicionales decretadas.

Expedientes entrados — Administrativos, ocho. A estudio, nueve. En consulta, cinco. Relaciones quincenales, cuarenta y tres. Oficios librados, veintinueve. Legalizaciones, dos.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — Estanislao Orveazrski contra la sucesión de Bernardo Irary. Felicia Rodríguez, investigación de paternidad. Suárez de Acosta contra Ladislao Rubio y otros y Francisco E. Acosta, concordato. Aquiles Parrella, I. de R.

Interlocutorias — Legnani contra Paredes y Arteaga. Ríos Silva contra La Transatlántica. Casilda Rodríguez contra la sucesión de Rodolfo Lena. Adela M. de Corporales contra Rufino C. Corporales.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite—Travieso con Junta Económico-Administrativa de la Capital. Lebet P. con Casalia, tercería Carrara. Paulós de Montans M. con Domingo Tossi y otros. Test. José con Artimono Cheda y Cía. Zenatti D. con J. Puppo. Asiain J. con Pedro Colmán. Rodríguez, sucesión, con Ferreira, recusación. Andrade con Noble. Dos en causas criminales. Laguarda M. con C. Gallardo y M. Torterolo. Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Una causa por homicidio. Amador con Casaravilla Sienra.

Interlocutorias—Pérez Alvarez con Alvariza. Errandonea Antía, tercería en autos Bozzo con Cañizas. Dos sumarios de Aduana.

Definitiva — Una en causa criminal por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite — Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Concurso de Josefa P. de Garzón. Carlos F. Reissig. Suc. de Medardo Rodríguez. Sucs. de Carlos V. López y otra. Enrique D. Longinotti con Ambrosio Giz Gómez y otros. Esteban G. Graffigna con Miguel A. Thomasset Anatol, incidente. Test. de Jesús Martínez. Rosendo García. José Sienra y Carranza con Brito Banchieri y otro. Juan Severi y otros con Sexto Bonomi. Juan Harambure Tissier con José Gende. Juan M. Meyer. Manuel Puga. Juan Brugnini con Juan A. Baroffio. Mariana M. de Arioni y otros. Suc. de Andrés R. Chipito. Adelina P. de Testaseca con Zacarías Duarte (2). Banco Hipotecario del Uruguay con Carlos Dauber. Suc. de Esteban Chichero. Cristián Allgelt con Francisco Rodríguez, incidente. Enrique Risso. Benigno Cordeiro. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Agustina Squiatini. Suc. de Agustín Berrutti, incidente. Sucs. de Benito Romano y otra. Domingo Di Lucci. Banco Hipotecario del Uruguay con Marcelo M. Lecocq. Banco Popular del Uruguay con Carlos Florentino. Marcelina Badar con Martina V. de Gubitosso.

Interlocutorias — Sucs. de Lorenzo J. Peirano y otro. Nicolás Zapatini con José Crossi. Emilio Cazallá. Suc. Andrés Comás. Test. de Antonio T. Tarabal.

Definitivas — Carlos A. Bellime con Bonifacio Hubiaga. Segundo Donati y otros con test. de Cándida Alonso y Mainero.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 25

Trámite — Suc. Antonio Vázquez Sastre. Suc. Juan Arrosa. Suc. Augusta M. K. de Goundell. Suc. Emilio Goyeneche y Laviña. Suc. Macedonia Pereira de Correa. Test. Basilisio Saravia. Suc. Norberto Peñeiro. Test. Santiago Dassori. Suc. Juan Bautista. Luis Prudenza ó Prudence. Suc. Norberto E. Carril. Suc. Amalia C. Péndola de Metz Green. Suc. Edelmira Brito de Soca (2). Suc. Jeremías S. Tagliaferro y otros. Suc. Teodoro Berro. Intestado Rosaura Bentancour. Suc. María Rabellino de Fogliano. Suc. Pedro Varela. Suc. Narcisa Amat de Ponti. Suc. Valentín Mon Rodríguez. Suc. Angela R. de Montaldo. Banco Popular del Uruguay con Mario M. Zubillaga. Suc. Mariana C. de Malet y otros. María G. de De Corso. Antonio Califra y otro con José Pizza. Carlos Reyles y Gutiérrez con Francisca M. de Pereda y otros. Juan C. Mendoza y otros con Paulino Batista. La suc. de Carlos Ott con Pablo Bañales (hijo), hoy su sucesión. Concurso Juan Prando Algarate. Emilio Gavio con Federico Silva y Ferrer. Arturo Llosas G. Felipe di Filippi. Juan Gandolfo con suc. Leocadia Punciolo Defassori. Domingo Zenatti (2). Antonio Legarra y otros. Camilo Pietracaprina con Magdalena Lees de Barbé y otros (2). Enrique Del Pino y suc. Santiago S. Delfino. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Luis Boaris. Amy y Henderson con Calixto Martínez Buela. Banco Italiano del Uruguay con Ricardo Espalter (2). Antonio F. Freire con Eduardo Acquarone. Banco Italiano del Uruguay con Francisco C. Sosa. Nicolás Simone.

Interlocutorias — Aurelio Alsina con Luis Mongrell. Concurso Juan B. Irigoyen. Juan de Dios Devinzenzi con Enri-

que A. Razetti y otros. Eduardo Birabén con suc. José Paredes. Suc. Jaime García Mosqueira.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 25

Trámite — Erlinda B. de Lecueder contra el Estado. La Dirección General de Aduanas contra Stratta y Compañía. Francisco Díaz, denuncia defraudación de impuesto de herencia y donaciones (2). Isaac Benítez, denuncia sobras fiscales. La Junta Económico-Administrativa de Montevideo contra Francisco Piria, por expropiación para el Parque Urbano, incidente por honorarios del doctor Angel Solla. El síndico del concurso José Pedro Ramírez en autos Félix Revello contra el Estado. Eduardo C. Ariza, denuncia de mina. José y Juan Chacón contra el Estado. Orfilia Williams Méndez Rodríguez contra el Fisco. La Dirección General de Aduanas contra Adrián González y otros (2). El Fisco contra la firma Antonio D. y Manuel Lussich. La Aduana de Montevideo contra Claudio Machado y otros.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — Smith y Compañía, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan Fernández, matrícula. Pedro Caorsi con Francisco Pérez Brin. Casal Hermanos proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Pesquera y Compañía y otros en los autos del concordato preventivo extrajudicial de Manuel Aguiar. E. Iglesias y Hnos. con Moor, Broos y Cía. A. Bertolotti con A. Cardozo. José Novo Cerro, matrícula. Isabel C. de Lema con Brusoni y Lascano. Julio C. Díaz con Cristóbal Diez. Vega y de la Llana, concurso. Francisco B. Helguera con Gabriel Gutra (hijo). Felipe Chechi y Compañía, matrícula. Oficio del Juzgado de Paz de la primera sección de Rivera en autos Rabe, Walder y Compañía con Juan C. Pérez. José Givia, matrícula. Carmelo González con Eugenio M. García. Luciano M. Tort proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Carlos Bellmunt Golorons con César Rosso. Bancalar y Cía., matrícula. Carlos M. Ferrari y Cía. con Francisco Butrico. Pesquera y Cía. con Carlos Garrone. Bernardo Vallarino con Manuel Martínez. Luciano Scaglione, matrícula. Francisco B. Helguera con Manuel Leys. Nicolás Caggiani, quiebra. Guillermo Weil y Cía. con Nicolás Balbela (hijo). Hijos de G. A. Gamberoni y otros con Luis Durañona. Peregrino Carballo proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Szulc y Raedler con Angel Paz. José Veneroso con Hijos de José Pascual. Atilio De Arturo con Teodoro López Ferreira y otro. Atahualpa Montañe con Eduardo Rey Casareto y Cía. Pedro Bresciani con Pedro Ilarraz.

Interlocutorias — Juan Rua y Manuel Rodríguez con Manuel Rozados. Juan Brugnini proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Vergara, Mosca y Sancasano. Manuel M. Díaz con Valerio Alonso. Gervasio de León y Caballero proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Ramón Fraga con Antonio Pena. Victorica y Muiños con Martín Arrivillaga. Jorge Soler Vilardebó con Antonio Lorenzo Real y otros. Augusto Percibal con Vicente Gilgorri.

Definitivas — Cándido Bonilla, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Mamerto Bonilla. José Fernández.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite — Barraca Cooperativa contra Francisco Cosentino y Hermano. Lanata y Compañía contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuentas números 23 y 32. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Durazno en autos Urta y Compañía contra Atilio S. Yfrai. Lanata y Compañía contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 29. Francisco Forcella, quiebra, incidente Alfredo Pérez. Lanata y Compañía contra la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 10. José Mariño y Compañía, concordato preventivo extrajudicial, incidente por costas. Lanata y Compañía contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 34. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas en autos Francisco Goñi y Compañía contra la sucesión de José Martín Orcmoz. Ignacio Safi, quiebra, calificación. Oficio del Juzgado de Paz de la 12.a sección en autos Francisco Vilaró contra Alfredo Parada. Andrés González é hijo contra Dionisio Coronel y Coronel. Rafael Aguilo, concordato preventivo judicial, incidente por costas. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra José Acquistapace, ejecución de hipoteca. Rossi y Filippa y otros contra Nicanor Rodríguez y Compañía. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera en autos Lübeck, Servos y Compañía contra José Díaz. Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando el naufragio de una lancha de propiedad de los señores Areosa y Compañía. Oficio del Juzgado de Paz de la 12.a sección de la Capital en autos Juan Rego contra Pedro Aicardi. Ventre, Gayoso y Compañía contra Tomás Bertomasco. Antonio Corbeiras contra José Gómez. Francisco Susena contra Víctor Borgiani. Juan J. Hore y Compañía contra Alfredo Ibarguren. Oficio del Juzgado Letrado de primer turno en autos Brito Foresti, Rolando y Compañía en el concordato preventivo extrajudicial de Francisco Ferrara. Francisco Susena contra Antonio Crapuchetti. Nelson Carrasco contra Manuel Gómez. Barraca Cooperativa contra Francisco Cosentino y Hermano. Francisco Susena contra Romeo Lesino. La Asfaltadora Uruguaya contra la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 15. José T. Tellechea contra Adolfo Breler. Eugenio Barth y Compañía contra Rafael Zaccaro. José Quintas contra Salguiero y Viqueira. A. Labadie y Compañía contra Deambrosio, Legrand y Compañía. Más y Larghero contra Erminda P. Molinelli. Federico V. Cabrera, concordato preventivo extrajudicial. Américo Dell'Era contra Máximo Firpi. Luis Berretta contra Seraffin Quinteros. Sanatorio 18 de Julio, matrícula. Isidoro M. Lago contra la Sociedad de Seguros Cooperativos "La Mutua". Eugenio C. Zanoniani y Hermano, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — Rafael Payeras, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Juan Enrique Aguerre. Pedro Scillini, matrícula. Juan Perolo contra Salvador Scognamiglio. Sociedad Anónima Cervecería Montevideana contra Peyraube Hermanos. Carlos M. Ferrari y Compañía contra Adán Gosti, Francisco Piacentini contra Claro Delgado. Juan M. Leone, quiebra.

Definitivas — Pedro Balestra contra Alfredo Papagalli. Juan C. Granara contra Pablo Pieri, nombramiento de árbitros.

Reservadas — Dos.

Libros rubricados — Banco de Londres y Río de la Plata, 1. Reyno y Pérez, 5. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite—Piantelli de Pozzolli Inés con Angel Pozzolli, divorcio. Bellmunt María con Aurelio Palma, divorcio. Taraburelli María con Camilo Gómez, divorcio. Nari José A. y Domingo Alzola con Salvador Corta, reconocimiento de firma. Demarco Teresa con Fausto Pieroni, divorcio. Pallas Casal José, sucesión. Giménez Carmen con Remigia Iride y otros, investigación de paternidad. Delisante de Leoni María, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Martínez de Graci Celia Esther con Augusto Graci, divorcio. Lázara Antonio con Magdalena P. de Arturo, jactancia. Greco Paulina con Saturnino Piacentini, ejecución de hipoteca. García Florencia, inscripción en el Registro del Estado Civil. Luna Jesús con Virginia Abliara Vivante. Sica Alfonso con Cosio Vogelvacher, embargo preventivo. Sagra Vellina Eugenia con Luis José Matto, divorcio. Cucurullo Antonio, auxiliatoria de probeza. Rovira Benito, sucesión. Tempesta José, auxiliatoria. Fernández Alfredo con Justa Camacho, divorcio. Da Silva Veriano, auxiliatoria. González Felicia con Senén Hernández, divorcio. Cauro Manuel, auxiliatoria. Islas Marcela con Franco Casoni, medidas de seguridad y divorcio. Razzini Carlos con Pascale y Rolando. Errecart Sara con José Antonio Martínez, divorcio. Paula Arturo Miguel y Ana Curbelo, divorcio. Cerecetto Juan G. con Miguel Masone, cobro de pesos. Clarke Arturo Hno. con Jorge Mac-Lean, cobro de pesos. Som Molher Isabel con Carlos R. Sher, divorcio. Mejías Juan con Gertrudis Peña, divorcio. Echenique Gregorio con Antonia García, divorcio. Loaces Manuel con Cándido Arroyo, reivindicación de sumas de dinero. Sucesión Caldeiro Francisco con Antonio Iglesias, desalojo y cobro de alquileres.

Interlocutorias — Lázara Antonio con Magdalena F. de Arturo, jactancia.

Definitivas—Aramburú Irene con Luisa Oroño de Aramburú, investigación de paternidad y reconocimiento de hijo natural.

Ciudadanías—Ponsot Mauricio, Queiro Constante, Pedrera Fernández José, Barguet Paulino, Barbieri Juan Bautista, Bueno Nicanor Gregorio.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según las comunicaciones recibidas en las Estaciones Pluviométricas del Instituto Nacional Físico-Climatológico del Observatorio Central (Prado-Montevideo), durante las últimas 24 horas (de las 7 horas de ayer á las 7 horas de hoy), no ha llovido en la República.

Montevideo, Junio 26 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO — MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 1.º al 11 de Junio de 1917

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
Artigas	Isla Cabello	M/m. 0.0	—	Campos, ganados y sementeras, mal por la seca.
	Cuaró	0.0	—	Campos, desempastados. Vacunos, regular. Ovinos, bien.
	Cuaró P. Farías	0.0	—	Seis heladas. Campos y vacunos, mal por la seca. Lanar, bien. Pocas sementeras.
	Palma Sola	0.0	—	Campos, muy mal. Vacunos, regular. Lanar, bien.
	Santa Rosa	0.0	—	Campos y haciendas, regular. Muy poca labranza debido á la prolongada sequía.
	Yacaré	0.0	—	Diez heladas. Campos, mal. Vacunos, regular. Lanares, bien. No se hacen sementeras.
Canelones	Guadalupe	0.0	—	Dos heladas. Estado general, bueno.
	Migues	1.5	—	Campos, haciendas y sementeras, bien todavía.
	San Ramón	9.3	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
Cerro Largo	Centurión	0.0	—	Campos, atrasados por la gran seca. Vacunos y sementeras, regulares. Lanares, bien.
	Melo	0.0	—	Ocho heladas. Campos, secos y desempastados en extremo. Vacunos, regulares. Lanares, muy gordos. Sementeras, sufren la gran seca.
	Río Branco	0.0	—	Campos, regular. Haciendas y sementeras, bien.
Colonia	Carmelo	5.0	—	Diez heladas. Estado general, bueno.
	Polancos (Chileno)	2 9	—	Tres heladas. Campos y haciendas, entre bien y regular. Sementeras, bien todavía.
	Colla	0.0	—	Campos, haciendas y sementeras, regulares.
	Estanzuela Nacional	10 7	—	Dos heladas. Campos y ganados, regular. Avenales, muy bien. Prepáranse tierras bien.
	La Paz	16 9	—	Tres heladas. Campos, haciendas y sementeras, en buen estado.
Durazno	A. Herrera	0.0	—	Campos y haciendas, regulares. Sementeras, bien.
	Carpintería	0 0	—	Campos, decaen por la seca. Vacunos y lanares, bien. Avanzan los trabajos agrícolas.
	Carmen (Pueblo)	0 0	—	Dos heladas. Campos, todavía bien, pero se resecan. Haciendas, bien. Sementeras, regular.
	Durazno	0.0	—	Ocho heladas. Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Juan Esteban	0 0	—	Campos, secos. Haciendas, regular. Labranza, activa.
	Tapes	0 0	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Sarandí del Yí	0.0	—	La seca castiga los campos, vacunos y sementeras.
Flores	Chamangá	7.4	—	Siete heladas. Campos y vacunos, regular, por la seca. Lanares y avenales, bien.
	Costa Porongos	4.0	—	Ocho heladas. Campos, haciendas y sementeras, bien.
	P'tas. del Sauce	7.0	—	Nueve heladas. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
	Marincho	20.5	—	Siete heladas. Campos, ganados y sementeras, bien.
	Pintos	17.0	—	Siete heladas. Campos, bien reverdecidos. Ganados, regular. No se hacen sementeras.
	Villas Boas	4.0	—	Siete heladas. Campos, lanares y sementeras, bien.
Florida	Florida	11.7	—	Cinco heladas. Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Isla Mala	10.0	—	Campos, vacunos y sementeras, regular. Lanar, bien.
	Las Chacras	7.4	—	Dos heladas. Estado general, regular.
	Mendoza	16.1	—	Dos heladas. Campos y haciendas, bien. Las siembras de trigo, muy adelantadas.
	Nico Pérez	0.2	—	Campos y vacunos, regular. Idem sementeras. Lanar, bien.
	Sarandí Grande	7.5	—	Campos, bien. Haciendas, idem. Sementeras, bien.
Maldonado	Coronilla	7.2	—	Dos heladas. Campos, regular. Hay seca. Mejoran los vacunos. Lanar, bien. Poca sarna. Empiezan muy bien las siembras del trigo.
	Garzón	9.7	—	Dos heladas. Campos, empastados. Ganados, bien. Siembras de trigo, muy buenas.
Minas	Barriga Negra	0.0	—	Ocho heladas, Campos, regular. Vacunos, flacos. Lanar, idem. Empieza la siembra del trigo.
	Corrales	16.0	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Marmarajá	6.0	—	Cuatro heladas. Campos, regular. Mucha isoca. Vacunos, regular. Lanares, bien.
	Mataojo	14.0	—	Ocho heladas. Estado general, bueno.
	Pirarajá	0.0	—	Diez heladas. Campos y haciendas, regular. Sementeras, bien.
Paysandú	Araújo	0.0	—	Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.
	Arbolito	0.0	—	Nueve heladas. Campos, regular. Poca seca. Demás, bien.
	Guichón	0.0	—	Campos, secos. Haciendas, bien. Sementeras, regular.
	Piedras Coloradas	0.0	—	Cinco heladas. Campos, regular. Haciendas y sementeras, bien.
	Queguay Chico	0.0	—	Diez heladas. Todo bien, pero con seca.
	Sacra	1.0	—	Se empieza á sentir seca. Todo regular.
	Sarandí de Guaviyú	0.0	—	Grandes heladas. Campos y haciendas, regular. Las sementeras, mal por la larga sequía.
Río Negro	Cañitas	1.0	—	Campos, regular. Haciendas, bien. No hay sementeras.
	Cuch. Navarro	0.0	—	Seis heladas. Todo en buen estado.
	Fray Bentos	0.0	—	Campos, mal. Idem sementeras. Haciendas, regular.
	Nuevo Berlín	0.0	—	Cinco heladas. Campos, con seca. Haciendas, bien. Sementeras, atrasadas por falta de lluvia.
	Paso de la Cruz	0.0	—	Siete heladas. Campos, regular. Haciendas, bien. Se siembra.
Rivera	Ataques	0.0	—	Campos, mal por la seca. Haciendas y sementeras, regular.
	Blanquillos	0.0	—	Campos, regular. Haciendas, bien.
	Caraguatá	0.0	—	Campos, bien. Ganados, gordos.
	Corrales	0.0	—	Camps, secos. Haciendas, bien. Siémbrase trigo.
	Yaguarí	0 0	—	Campos, mal por la seca. Haciendas, todavía bien.
Rocha	Cebollatí	0.0	—	Campos, regular. Haciendas y sementeras, bien.
	Castillos	10.0	—	Tres heladas. Estado general, regular. Seca.
	Rocha	5.0	—	Campos y haciendas, bien. Sementeras, muy bien.
Salto	Arerunguá	0.0	—	Campos, resecos. Ganados, bien. Pocas sementeras.
	Col. Lavalleja	0.0	—	Campos, mal. Vacunos, regular. Lanar, bien. Sementeras, mal.
	Constitución	0.0	—	Campos, mal. Vacunos y sementeras, regular. Ovinos, bien.
	Itapebí	0.0	—	Dos heladas. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.
	Laureles	0.0	—	Cuatro heladas. Campos y vacunos, regular. Lanar, bien.
	Mataojito	0.0	—	Cuatro heladas. Campos, secos. No se siembra. Seca.
	Mataojo	0.0	—	Campos, mal por la seca. Ganados, regular.
	Palomas	10.0	—	Campos, mal. Ganados y sementeras, regulares.
	Rincón de Valentín	0 0	—	Seis heladas. Campos, regular. Ganados, bien.
San José	Cerro Pelado	1.8	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Guaycurú	6.5	—	Campos, algo secos, pero pastosos. Haciendas, bien.
	La Virgen	11.5	—	Campos, bajos. Ganados y sementeras, bien.
	San José	8.4	—	Seis heladas. Sementeras, adelantan bien.
Soriano	Agraciada	0.0	—	Campos y haciendas, bien. No hay sementeras.
	Arenal Grande	0.6	—	Campos, secos. Haciendas, bien. Sementeras, mal por la seca.
	Cardona (Pueblo)	3.0	—	Ocho heladas. Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Coquimbo	0.0	—	Campos y haciendas, regular. Sementeras, mal por la seca.
	Curupí (Rymer)	0.0	—	Tres heladas. Campos, sufren secas y heladas. Vacunos, bien. Lanares, en muy buen estado.
	Chacras (Mercedes)	0.7	—	Campos, bien, algo secos. Haciendas, bien. Sequía.
	Duraznito	0.0	—	Seis heladas. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regulares.
	Mercedes (Cavíglia)	0 0	—	Campos, regular. Haciendas, bien. Idem sementeras, cosecha de maíz.
Tacuarembó	Tacuarembó	0.0	—	Siete heladas. Campos, haciendas, bien. Se siente mucho la seca en las sementeras.
	El Pedernal	0.0	—	Siete heladas. Campos, muy secos. Vacunos, bien. Lanares, muy bien. Bajan los pastos por la seca y heladas.
Treinta y Tres	Isla Patrulla	0 0	—	Ocho heladas. Campos y vacunos, regular. Lanar, bien.
	Olimar Grande	0.0	—	Campos, secos. Ganados, regular. Sementeras, mal.
	Treinta y Tres	0 0	—	Campos, mal. Vacunos, regular. Lanares, bien. Sementeras, mal.
	Yerbal	0.0	—	Mal campos y muy secos. Vacunos, regular. Lanares, muy bien. Labranza, mal por la seca y heladas.

Montevideo, Junio 22 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 25 de Junio de 1917

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente y alrededor de la República. La temperatura se mantiene alta. Máximas y mínimas registradas á la sombra: Punta del Este, 19 y 6; Rocha, 16 y 8; Melo, 21 y 1; Rivera, 20 y 5; Paso de los Toros, 18 y 3, y Fray Bentos, 18 y 7. Dominan vientos suaves y moderados del Norte, con velocidades horarias de 20 á 30 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico y en todo el país. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 692 kilómetros. Cielo, en general, medio nublado. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro 763.35.

Temperatura: Normal 19°60, á la intemperie 19°50; máxima 20°60, á la intemperie (sol) 22°70; mínima 10°10, á la intemperie 6°20.

Viento Norte., 30 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 12.

Tensión del vapor de agua: 10.75. Humedad relativa o|o: 63.50.

—Aguas del antepuerto.

Salsedumbre, gramos por litro: 14.00.

Temperatura del agua: 11°70.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 25 de Junio de 1917

500 pesos, al 9 por ciento anual.
12.000 pesos, al 9 1|2 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
700 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 25 de Junio de 1917

C. Jaquetti Dellazoppa, Luciano González, Catalina Venuudo, J. C. de Sánchez, Emilio Goldaracena, Arturo Serpa, Domingo Facal, Domingo E. Bregante, Jacinto Sosa, Césareo Boscarini, Manuel Flassa, Pedro Coustie, Luis Yurbert, Santiago I. Carrasco, Teresa B. de Basso, Alejandro Magoga, Bartolomé Solé, W. Aguirre. Eduardo Calcagno, Esteban E. Martínez, Banco de Crédito, Martín López, Martín E. Deuniel, Nicolás Vinci, Antonio Vinci, Antonio Candía, Lorenzo J. Lezama, Antonio Gabisso.

La Secretaría.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 25 de Junio de 1917

105.000 pesos, barraca con frente al Este á la calle Río Negro, al Oeste á la calle Daymán, 2.539 metros.

72.203 pesos, campo en el Departamento de Río Negro, 11 sección, 1.183 hectáreas.

7.000 pesos, casa en la Aguada, calle Yatay, 424 metros.

19.000 pesos, casa en Villa del Mar, (Carrasco), 512 metros.

3.250 pesos, casa en la calle Cuñapirú, 96 metros.

1.884 pesos, terrenos en los Pocitos, frente á la calle Canelones, 8.a sección, 188 metros.

2.100 pesos, terrenos en el Pueblo Victoria, 466 metros.

1.300 pesos, terrenos en la 11.a sección del Departamento de Minas, 10 hectáreas.

1.000 pesos, terreno con frente á la calle Pública, á inmediaciones de los caminos Goes y Larrañaga, 1.025 metros.

6.000 pesos, finca en la Villa de Las Piedras, 4.a sección del Departamento de Canelones, 270 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 25 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de Julio	65 90
9.400	para fin de mes	65 50
	Empréstito de Conversión	
3.730	para el 26 de Junio	87 60
1.398 75	ídem ídem	88 —
	Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %	
10.000	para fin de mes	97 60
10.000	para fin de Julio	98 20
5.000	ídem ídem	98 20
10.000	ídem ídem	98 20
1.000	al contado	97 60
5.000	para fin de Julio	98 20
6 000	para el 26 de Junio	97 60
	Deuda Nacionalización del Puerto	
5.000	al contado	90 50
5 000	para el 26 de Junio	90 50
3.000	al contado	90 50
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.100	para el 26 de Junio	95 70
	Títulos Hipotecarios serie Q	
10.000	para fin de mes	95 70
10.000	ídem ídem	95 70

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
18.800	para fin de Julio	66 —
2.350	al contado	65 60
2 350	para el 26 de Junio	65 70
9.400	para fin de Julio	66 —
4.700	para el 26 de Junio	65 70
4 700	para fin de Julio	66 10
10.340	para el 26 de Junio	65 80
9.400	para fin de mes	65 90
	Empréstito de Conversión	
2 231 25	para el 26 de Junio	88 —
2.984	ídem ídem	88 —
9.325	para fin de mes	88 —
9 325	para fin de Julio	87 20
	Deuda Interna 1916	
1.000	al contado	97 60
4.200	ídem ídem	97 60
10.000	para fin de mes	97 70
5.000	ídem ídem	97 70
5.000	para fin de Julio	98 30
	Deuda Nacionalización del Puerto	
2.000	para el 26 de Junio	91 —
	Títulos Hipotecarios serie I	
10.000	para el 30 de Junio	96 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 26 de Junio	95 50
4.000	ídem ídem	95 60
7.000	ídem ídem	95 60
3.000	ídem ídem	95 60
	Títulos Hipotecarios serie P	
2.000	para el 26 de Junio	95 70
5 000	ídem ídem	95 70
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.900	para el 26 de Junio	95 60
10.000	para fin de mes	95 80
10.000	ídem ídem	95 80
5 000	para fin de Julio	94 80
10.000	para fin de mes	95 90
	Títulos Hipotecarios serie R	
1.000	al contado	95 60

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 24 de Junio de 1917

Pedro Domínguez, español, 55 años, casado, Yi 1389.

María Núñez Aycaguer, oriental, 40 años, soltera, 8 de Octubre 188.

Esperanza Alborga, española, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Nicasio Benítez, oriental, 46 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Armando Silva, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Marcelina P. de Lloberas, oriental, 73 años, casada, Juan Carlos Gómez 1408.

Faustino Basile, italiano, 53 años, casado, Mercedes 1584.

Antonia R. de Sánchez, española, 65 años, casada, Blandengues 1963.

María Alonso de Fernández, española, 66 años, casada, Rodríguez Larreta 21.

Constantino Gallego, español, 58 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 25

César Simonetti, oriental, 7 meses, Caridad 1226.

Delmira A. de Lezcano, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Nicolasa G. de Curbelo, española, 94 años, viuda, Cuñapirú 2066.

Marcos Santos, oriental, 36 años, casado, Hospital Maciel.

Juan B. Bayarres Elizalde, oriental, 4 años, Isidoro De-María 1357.

Umberto Mainora, oriental, 23 años, soltero, Cerro Largo 1614.

Aníbal Martínez, oriental, 23 años, soltero, Cuareim 1676.

Luis Valverde, oriental, 3 días, Gaboto 1589.

Un feto, Nueva Palmira 1964.

Feliciano Rosas, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.

Aurora Aguirre, oriental, 30 años, soltera, Hospital Maciel.

José Picos, oriental, 4 días, Sarmiento 68.

Francisca B. de Gilabert, española, 65 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Rosa S. de Brugnini, italiana, 88 años, viuda, Agraciada 2416.

Carolina Manini Ríos, oriental, 47 años, soltera, Bernardo Berro sin número.

IMPRENTA NACIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

40.a SESION ORDINARIA

JUNIO 15 DE 1917

PRESIDE
EL DOCTOR DOMINGO ARENA

(Conclusión — Véase el número 3431, Poder Legislativo, página 528)

Señor Aramendía—Respecto al término de las exenciones que vencen en Noviembre, los Poderes Públicos tendrán que abocarse el estudio del asunto y crear impuestos al Ferrocarril. Es un problema nuevo encarado por el doctor Terra, pero creo que es un poco más claro que las otras interpretaciones de la ley.

El Ferrocarril se instaló hace 40 años en virtud de una ley que le dió la concesión de explotación por tiempo indeterminado y la exención de impuestos por 40 años. La Empresa, desde que se instaló, sabía que iba á tener que pagar los impuestos al vencerse el término. Si la Empresa ahora, con motivo de esos impuestos, quisiera aumentar los fletes, desvirtuaría la ley de concesión, porque si ella pretende cobrarle al país para pagarle al Estado, resulta un círculo vicioso demasiado estrecho para que no salte á la vista su poca razón de ser.—(¡Muy bien!).

A mí me parece un asunto más claro, pero que no ha tratado la Comisión.

Señor Ramírez—Y que se tratará oportunamente.

Señor Almada—Y no hay por qué vincularlo al asunto de las tarifas.

Señor Aramendía — Yo quería dejar constancia de mi opinión al respecto.

He terminado.

Señor Canessa—Quiero decir, señor Presidente, que la Comisión no había entrado á estudiar esas faces del asunto, porque no era esa su misión... — (Apoyados).

... y si por mi intermedio no hizo ninguna referencia sobre el comportamiento y procedimientos de la Empresa, fué porque expresamente esta Comisión no quiso involucrar un asunto de tanta trascendencia y tan discutido, en una cuestión sencilla de traer á una solución rápida el asunto del aumento de tarifas.

No debe olvidarse tampoco que la combinación de tarifas que se aconseja tendrá un carácter precario, denunciable por el Poder Ejecutivo con aviso de tres meses. Luego, pues, si la aplicación de esta sobretasa ó recargo terminal, ó como quiera llamársele, resultara perjudicial para la Nación, el Estado tendría en sus manos, en cualquier momento, previo aviso de tres meses, el medio para hacerla cesar.

Eso es lo que quería decir, el por qué el miembro informante de la Comisión especial parlamentaria no se ha extendido á tratar los puntos demasiado complejos que han aparecido en el transcurso de la discusión, por creer que no era la oportunidad. Nada más.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se da el punto por suficientemente discutido

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la moción del señor diputado Ramírez.

(Se lee):

"La Cámara, considerando que la Comisión ha dado al problema de las tarifas ferroviarias la mejor solución conciliable con las circunstancias, continúa la orden del día".

Se va á votar.

Si se aprueba la moción que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Almada — Ahora se plantea otra cuestión para nosotros, y es la siguiente. Tenemos varios asuntos en la orden del día que debemos tratar por resolución expresa de la Cámara; pero entre otros hay uno que es el más importante, y tratado ese, no tendríamos mayor interés, en realidad, en los otros. Me refiero al asunto del Tranvía y Ferrocarril del Norte, asunto de suma importancia y que es necesario, por razones múltiples, dar hoy por solucionado.

Un señor representante — ¿En qué consiste la moción?

Señor Presidente — En tratar el asunto del Ferrocarril y Tranvía del Norte.

Señor Andreoli — Voy á hacer un agregado á la moción del señor diputado Almada. En la orden del día hay asuntos más importantes. Existen dos que son de fácil resolución y que vienen ya con sanción del Senado. Son dos asuntitos: subvención á las revistas "Cátedra Escolar" y "El Hacendado". — (Apoyados).—(No apoyados).

Señor Mibelli — Son cuestiones particulares que no son de interés para el país.

Señor Jiménez de Aréchaga — En unos minutos los tratamos.

Señor Mibelli — Es una sangría que le metemos al país. No prestan ningún servicio.

Señor Jiménez de Aréchaga — Prestan, señor diputado.

Señor Mibelli—¡Qué van á prestar! Son asuntos de orden privado.

Señor Almada — Se podrían tratar esos dos asuntos á continuación del que se refiere al Tranvía y Ferrocarril del Norte.

Señor Mibelli — Habría que dividir la moción, porque yo votaría la del señor diputado Almada y no votaría la del señor Andreoli.

Señor Segundo—Yo creo que el señor diputado Almada podría retirar su moción de preferencia, teniendo en cuenta que el Senado ya ha clausurado sus sesiones.

Señor Miranda — No, señor.

Señor Segundo — ¡Cómo no! Ya no se reune más.

Señor Miranda — Se reune á las dos de la tarde.

Señor Segundo — Además, ese asunto se puede incluir en las sesiones extraordinarias, porque el Senado ya no se reune más. Así me lo ha comunicado el doctor García Morales.

Señor Miranda — Pero el señor García Morales puede ser que esté equivocado.

Señor Presidente — La Mesa advierte que si no tenemos quórum máximo no se podrá comunicar.

Señor Jiménez de Aréchaga — Entonces que se vote la moción del señor diputado Andreoli para que se traten esos dos asuntos que vienen con sanción del Honorable Senado.

Señor Presidente — Habiendo quedado la Cámara sin quórum, se levanta la sesión.

(Se levantó á las 13 y 17).

COMISION PERMANENTE

Sesión celebrada el día 20 de Junio de 1917

PRESIDE
EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

I—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

II—Elección de los miembros que han de componer la Comisión de Cuentas.

I

A las 16 y 10 entraron al salón de sesiones el señor senador Aguirre y González y los señores diputados Salgado, Miranda, Stirling y Jiménez de Aréchaga.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

II

Los señores legisladores pueden hacer uso de la palabra. Si no lo hacen así, se va á entrar á la orden del día.

Se va á proceder á la elección de la Comisión de Cuentas de la Honorable Comisión Permanente. Esta debe componerse, con arreglo á la ley, de un senador y dos diputados.

Se va á proceder á la elección del primer titular.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

(Se tomó en el siguiente orden:

El señor César Miranda por el señor Juan Aguirre y González.

El señor José Salgado por el señor Juan Aguirre y González.

El señor Manuel Stirling por el señor Juan Aguirre y González.

El señor Juan Aguirre y González por el señor Ricardo J. Areco.

El señor Horacio Jiménez de Aréchaga por el señor Juan Aguirre y González.

El señor Presidente por el señor Juan Aguirre y González).

Señor Secretario (doctor Toribio Vidal Belo)—Han votado por el señor senador Juan Aguirre y González los señores diputados Miranda, Salgado, Stirling, Jiménez de Aréchaga y el señor Presidente, y por el señor Presidente el señor senador Juan Aguirre y González.

Señor Presidente — Queda proclamado primer miembro titular el señor senador por Río Negro, doctor Juan Aguirre y González.

Se va á proceder á la elección del segundo titular.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación:

(Se tomó en el siguiente orden:

El señor César Miranda por el señor Manuel Stirling.
El señor José Salgado por el señor Manuel Stirling.
El señor Horacio Jiménez de Aréchaga por el señor Manuel Stirling.
El señor Juan Aguirre y González por el señor Manuel Stirling.
El señor Manuel Stirling por el señor César Miranda.
El señor Presidente por el señor Manuel Stirling).

Señor Secretario (doctor Toribio Vidal Belo)—Han votado por el señor diputado Manuel Stirling los señores diputados Miranda, Salgado y Jiménez de Aréchaga, señor senador Aguirre y González y el señor Presidente; por el señor diputado César Miranda el señor diputado Manuel Stirling.

Señor Presidente — Queda proclamado segundo miembro titular el señor diputado don Manuel Stirling.

Se va á proceder á la elección del tercer titular.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

(Se tomó en el siguiente orden:
El señor César Miranda por el señor José Salgado.
El señor José Salgado por el señor César Miranda.
El señor Horacio Jiménez de Aréchaga por el señor José Salgado.
El señor Manuel Stirling por el señor José Salgado.
El señor Juan Aguirre y González por el señor José Salgado.
El señor Presidente por el señor José Salgado).

Señor Secretario (doctor Toribio Vidal Belo)—Han votado por el señor diputado José Salgado los señores diputados Miranda, Jiménez de Aréchaga y Stirling, señor senador Aguirre y González y el señor Presidente; por el señor diputado César Miranda el señor diputado José Salgado.

Señor Presidente — Queda proclamado tercer titular el señor diputado don José Salgado.

Los señores legisladores pueden hacer uso de la palabra.

No haciéndolo así, queda terminado el acto.

(Así se hizo).

CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

52.a SESION ORDINARRIA

JUNIO 18 DE 1917

PRESIDE
EL DOCTOR CARLOS A. BERRO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Entran á la Sala de Sesiones á las 17 y 10 los señores constituyentes: Aguirre, Almada, Amorín, Andreoli, Antuña, Aragón y Etchart, Arcos Pérez, Areco, Arena, Arocena, Arrillaga, Artagaveytia, Aubriot, Balparda, Beltrán (don Carlos A.), Beltrán (don Wáshington), Berro (don Aureliano G.), Berro (don Carlos A.), Berro (don Emilio A.), Bessio, Bonilla, Borrás, Bruno, Buero (don Juan Antonio), Buero (don Enrique), Búrmester, Butler, Caballero, Camessa, Capillas, Carvallido, Colombo, Coronel (don Dionisio), Cortines, Cúneo, Herrera, Del Campo, De Luís, Durán, Eguiluz, Escudero, Espalter, Estradé, Etchevest, Fernández (don Alejandro), Fernández Ríos, Ferrer Olais, Ferrer Zubieta, Ferrería, Foladori, Fonseca, Frugoni, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Gustavo), García (don Guillermo L.), García Morales, García Selgas, Goicoechea, Gutiérrez (don Fernando), Gutiérrez (don Luis), Haedo Suárez, Hansen, Hebert Uriarte, Iglesias, Infantozzi, Imas, Jiménez de Aréchaga (don Horacio), Joanicó, Landó Tiscornia, Lema, López Campaña, Lorenzo y Lozada (don Héctor), Lorenzo y Lozada (don Humbérto), Lussich, Magariños Veira, Martínez (don Angel F.), Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Mendionido, Mibelli (don Celestino), Mibelli (don Roberto), Miranda, Moratorio, Muñoz Zeballos, Narancio, Navarrete, Olivera, O'Neill, Otegui, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pereira (don Antenor), Pereira Bustamante, Pérez (don Ernesto), Pereira Núñez, Ponce de León (don Luis), Quirici, Quintana, Ramírez, Rodríguez (don Rosalío), Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Roldán, Roosen, Rospide, Salgado, Samacoitz, Sánchez, Saravia, Segundo (don Juan José), Servetti, Silvera, Suárez de Lima, Stirling, Torre, Urioste, Vidal Belo, Zás Martínez y Zeballos.

Total: 121.

Faltan:

Con aviso, los señores constituyentes: Antuña (don Hugo), Baqué, Gallinal (don Hipólito) y Secco Illa.

Total: 4.

Sin aviso, los señores constituyentes: Abellá y Escobar, Agorio, Alburquerque, Barbato, Barreiro, Batlle y Ordóñez, Batlle Pacheco, Bélinzon, Belloni, Berisso, Blanco Acevedo, Blengio Rocca, Borrás, Brun (hijo), Cachón, Campisteguy, Carrelli, Castellanos, Colistro, Coronel (don Manuel Oribe), Crovetto, Dabanca, Delfino, De León, Díaz, Escayola, Freire, Galeano, García Austt, Gilbert, Gómez Haedo, Gutiérrez (don Juan M.), Huertas Berro, Icasuriaga, Jiménez de Aréchaga (don Emilio), Lagarmilla, Lago, Lapido, Lenzi, Maldonado, Manini Ríos, Martínez García, Martínez Haedo, Martínez Thedy, Marín de María, Massera, Méndez, Mora Magariños, Muñoz (don Basilio), Narancio (don Manuel), Negro, Pelayo, Percovich, Pérez (don Marcial), Pérez (don Saviniano), Pérez Olave, Peyrou, Píriz, Pittaluga, Pittamiglio, Ponce de León (don Vicente), Pringles, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don José), Ramasso (don Juan), Ramón Guerra, Rodríguez (don Gregorio L.), Ros, Rossell Ríus, Rossi, Ruiz, Saldaña, Salvo, Schelotto, Schinca, Segundo (don Luis Eduardo), Semblat, Simón, Soca, Sóñora, Sosa, Suárez, Terra, Tiscornia, Toscano, Turena, Vázquez Acevedo, Vázquez Varela, Vecino y Vidal (Blas).

Total: 90.

Señor Presidente—Habiendo número para deliberar, se va á celebrar sesión.

2—Hallándose en sala los señores constituyentes don José Foladori, don José Antuña y don Wáshington Paullier, que no han prestado juramento, se les va á tomar.

(Prestan el juramento de estilo dichos señores y quedan incorporados á la Honorable Asamblea Constituyente).

3—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Presidente presenta renuncia de su cargo."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Reglamento.

Señor Lussich—Se acaba de dar cuenta de la renuncia presentada por el señor Presidente, doctor Juan Campisteguy. El doctor Campisteguy ha desempeñado su cargo á entera satisfacción de esta Asamblea.—(Apoyados).

Hago moción, por lo tanto, en el sentido de que se designe una Comisión que pida al doctor Campisteguy el retiro de su renuncia.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á la consideración de la Asamblea.

Señor Miranda (don César)—Antes de votar la moción del señor constituyente Lussich, sería conveniente conocer los términos de la renuncia del doctor Campisteguy.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Junio 8 de 1917.

Señor 1.er Vicepresidente de la Convención Nacional Constituyente, doctor Alfredo Vásquez Acevedo.

Cuando la mayoría de la Convención Nacional Constituyente, contrariando la poderosa presión ejercida por la influencia oficial, me concedió el honor de presidir sus deliberaciones, las aspiraciones reformistas más importantes de mi partido armonizaban con las ideas y los propósitos que se habían trazado las otras agrupaciones independientes.

Hoy es notorio que entre las autoridades de los partidos Nacional y Oficialista se ha concertado un acuerdo, que sus constituyentes ratificaron, modificando seriamente la orientación que hasta ahora había seguido la primera de esas agrupaciones, al incluir entre las bases estipuladas ciertas alteraciones fundamentales en la organización del Poder Ejecutivo.

Mi actitud personal, y la asumida por la autoridad superior de mi partido, negando su adhesión al acuerdo, me impide continuar desempeñando la Presidencia de esa Asamblea sin contrariar las ideas que profeso sobre la norma de conducta que debe observarse en estos casos.

Opino que el pensamiento y la acción legítima desarrolladas por el Presidente de una Asamblea política, Legislativa ó Constituyente, debe armonizar, al menos en lo fundamental, con las ideas y los actos de la mayoría de sus miembros.

Sólo contemplando esa condición, podrá ese funcionario atraer hacia su persona y la autoridad que ejerce por delegación, la confianza y la consideración que le es indispensable para desempeñar sus tareas sin dificultades y tropiezos.

Pero otro motivo justifica mi actitud. Hasta este momento, los constituyentes de mi partido no han definido la actitud política que ha de presidir sus actos frente al pacto y á los sucesos que han de ser su consecuencia.

Invoco este antecedente, para poner de relieve mi precaria situación si yo siguiera ocupando un puesto que de un día para otro debo abandonar, obedeciendo á los impulsos de mi conciencia ó por espíritu de solidaridad política.

Fundándome en estas breves consideraciones, elevo por intermedio suyo, ante la Asamblea Constituyente, mi renuncia indeclinable del cargo que se me confió en una hora inolvidable de mi vida, agradeciendo á sus miembros las distinciones que me dispensaron durante el tiempo que lo he desempeñado.

Saludo al señor 1.er Vicepresidente con toda consideración y estima.

Juan Campisteguy."

Está á consideración de la Asamblea la moción presentada por el señor constituyente Lussich.

Señor Miranda (don César)—Creo que, dados los términos en que está concebida esa comunicación, nosotros no podemos votar la moción formulada por el señor constituyente Lussich.—(No apoyados).

La renuncia tiene un carácter indeclinable; está ampliamente fundamentada dentro del concepto partidario y hasta en razones de índole personal.

En tal concepto, yo creo que sería improcedente votar una moción que no puede conducir á nada práctico.

Por eso es que votaré negativamente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la moción presentada por el señor constituyente Lussich.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

De acuerdo con la moción que acaba de aprobar la Convención, se va proceder al nombramiento de dicha Comisión.

La Mesa designa para esa Comisión al propio doctor Lussich, al doctor Martínez, al doctor Frugoni y al doctor Secco Illa.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo entiendo, señor Presidente, que la moción del doctor Lussich es en el sentido de que la Comisión nombrada se expida en cuarto intermedio.—(No apoyados).

¿Para otra sesión?

Señor Presidente—La Mesa había entendido que era para otra sesión.

Señor Lussich — Efectivamente, señor Presidente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Si es para otra sesión, no tengo nada que decir, porque iba á llamar la atención sobre la circunstancia de no estar en sala el doctor Secco Illa; pero siendo para otra sesión, no tiene objeto.

Señor Lussich—Quiero significar al doctor Rodríguez Larreta que mi moción no tenía por objeto el que se designara una Comisión que se expidiera en cuarto intermedio, porque la actitud del doctor Campisteguy podría estar en consonancia con la actitud del grupo político á que pertenece. Este hecho puede impedirle dar una contestación de inmediato. — (Apoyados).

Siendo así, mi moción tenía por objeto el de que esta Comisión se expidiera á la brevedad posible.

4—**Señor Presidente**—Se va á continuar dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor constituyente por Cerro Largo, don Saviniano Pérez, presenta renuncia de su cargo."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Reglamento.

"El señor Luis Eduardo Segundo, constituyente por San José, presenta renuncia de su cargo."

—A la misma Comisión.

"El señor Cesáreo Berisso, constituyente por Canelones, presenta renuncia de su cargo."

—A la misma Comisión.

5—"El señor constituyente doctor Ramón Mora Magariños presenta un proyecto de enmiendas á la Constitución de la República."

De acuerdo por lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento, la Asamblea decidirá si acepta la presentación de esas enmiendas á la Constitución.

Señor Mibelli (don Celestino)—Deben leerse.

Señor Presidente—Va á darse lectura del proyecto, de acuerdo con lo que dispone ese mismo artículo del Reglamento. Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Convención Nacional Constituyente:

Como aparte de los puntos ó bases de reforma constitucional convenidos por los delegados de las autoridades de los partidos, merecen reforma ó, por lo menos, estudio, otros puntos de la actual Constitución, voy á permitirme señalar algunas enmiendas por si la Comisión de Reforma las encontrare dignas de ser atendidas en la obra que debe presentar á la consideración de la Asamblea.

Muchas de esas modificaciones fueron ya propuestas en 1908 en la anterior tentativa de reforma de la Carta Fundamental—y en el repartido de la Honorable Cámara de Representantes número 155 se encuentran los principales fundamentos, sin perjuicio de los que fuere necesario hacer ante la Comisión, ó más adelante, en la discusión, si llegare el caso.

Me expresaré sintéticamente y sin ordenación constitucional, dada la premura del tiempo:

1.o Las Cámaras funcionarán en virtud de su propio ministerio, y la apertura y clausura de sus sesiones se hará por el Presidente del Senado, en reunión de ambas, con el número de legisladores que concurrieren, en el local que designe y en la forma y solemnidad que determine.

2.o La Asamblea Nacional empezará sus sesiones ordinarias en día 15 de Febrero de cada año y las concluirá el 31 de Octubre inmediato siguiente. Si durante el receso deseare ocuparse de algún asunto podrá hacerlo por resolución de la mayoría de sus miembros.

Se suprime la Comisión Permanente, pues la Asamblea está virtualmente en funciones, y en cualquier momento puede sesionar si lo desea.

El Poder Ejecutivo y el Consejo de Estado podrán, durante el receso de aquélla, pedir el despacho de los asuntos que consideren urgentes, y se estará á lo que las Honorables Cámaras resuelvan.

3.o El Poder Ejecutivo y el Consejo de Estado, anualmente, al remitir á la Asamblea Nacional la rendición detallada y documentada de las cuentas de su administración, informará sobre su gestión y estado del país bajo los diversos aspectos que le sean relativos.

4.o Cada Poder es soberano é independiente dentro de la órbita de su jurisdicción, y ninguno podrá invadir las atribuciones del otro.

5.o Para ser electo senador ó miembro del Consejo de Estado se necesita cuarenta años cumplidos de edad. Para ser electo Presidente de la República, treinta y cinco y para diputado treinta.

6.o Las funciones de los representantes durarán cuatro años.

7.o En el artículo sobre la Presidencia, número 24, bases acordadas, agregar: "El Poder Legislativo".

8.o En el artículo (bases acordadas)—agregar — donde dice "ni permitir goce de sueldo", las palabras "ni remuneración alguna".

9.o Para el Consejo de Estado se establecerá una disposición análoga.

10. Bases acordadas. Atribuciones de los Ministros. En los incisos 4, 5 y 6, agregar: "de acuerdo con las leyes".

11. Bases acordadas. Otras disposiciones. Las Comisiones de las Honorables Cámaras, de Trabajo y Dictamen, ya ordinarias como extraordinarias, tendrán derecho para examinar las oficinas públicas á los fines de sus estudios y dictámenes.

12. Se establecerá que se necesita la sanción legislativa, en cada caso concreto é individual, para proceder á la expropiación por causa de necesidad ó de utilidad pública.

13. La Cámara de Senadores se compondrá de un número de miembros proporcional al de Diputados, correspondiendo elegir á cada Departamento un senador por cada tres diputados y por una fracción de dos diputados.

14. En ningún juicio civil, criminal ó de imprenta intervendrán jurados.

15. En las atribuciones de la Cámara de Representantes se establecerá la de dictaminar siempre primeramente sobre los presupuestos.

16. La Alta Corte se denominará Supremo Tribunal de Justicia, se compondrá del número de jueces que designe la Ley Orgánica, y tendrá la facultad de proveer los empleos judiciales, Tribunales de Apelaciones, Juzgados, Fiscal Supremo, Fiscalías de lo Civil, del Crimen, Menores é Incapaces, de Gobierno, Hacienda, Agentes Fiscales y los empleados de las oficinas actuarias.

17. Es incompatible el puesto de miembro de la Administración de Justicia con cualquier otro puesto público.

18. Pueden ser electos miembros del Poder Legislativo y del Consejo de Estado los militares de tierra y de mar cuyos grados estén comprendidos desde coronel efectivo ó capitán de fragata inclusive, hasta la jerarquía más alta.

19. Bases acordadas. Asambleas representativas. De las decisiones de la Asamblea. Además de las apelaciones establecidas, el Poder Legislativo, por petitorio firmado por más de 1|5 de diputados ó senadores, podrá revisar las leyes que aquéllas dictaren.

20. Bases acordadas. Las autoridades locales nombrarán y destituirán sus empleados "de acuerdo con las leyes".

21. La Asamblea General se denominará Asamblea Nacional, y fijará la dotación del Presidente de la República y de los miembros del Consejo de Estado, previamente á la elección de las personas que los deban desempeñar.

Ramón Mora Magariños."

La Asamblea debe resolver ahora si deben pasarse á la Comisión de Reforma Constitucional las enmiendas propuestas por el señor Mora Magariños.

Se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Pasan, pues, á la Comisión de Constitución las enmiendas propuestas por el señor Mora Magariños.

6—Sírvase el señor Secretario continuar la lectura de los asuntos entrados.

(Se lee):

"La señorita T. Benegas presenta una exposición sobre los derechos políticos de la mujer."

—Se publicará en la sesión taquigráfica del día de hoy.

(La solicitud de la referencia es la siguiente):

"Montevideo, Mayo 29 de 1917.

Señor Presidente de la Convención Nacional Constituyente, don Juan Campisteguy.

Señor Presidente:

Considerando que el proyecto formulado por el constituyente señor Celestino Mibelli ante la Honorable Convención Nacional Constituyente, reclamando para la mujer la habilitación de ciudadanía, interpreta nuestras justas aspiraciones de emancipación y progreso, y contempla á la vez los más elementales preceptos de equidad y de justicia, juzgamos de nuestro deber expresar ante esa Asamblea nuestra adhesión consciente y entusiasta al referido proyecto, por cuanto se halla encuadrado dentro de fundamentales normas de democracia y de derecho.

La evolución cultural é intelectual de la mujer, así como los hábitos y costumbres de la vida moderna, han impreso á su carácter nuevas modalidades y nuevos rasgos, creándole actitudes para intervenir junto al hombre en las luchas por la existencia, y haciendo que su esfuerzo inteligente sea sumado al esfuerzo y á la acción del hombre en todas las manifestaciones de la actividad universal, desde las modestas tareas de la economía doméstica hasta el noble y edificante ejercicio de las profesiones científicas.

Así, pues, en la obra múltiple y compleja del progreso, la mujer se ha convertido en elemento activo y eficaz, y la encontramos en el desempeño de todas las funciones del organismo social coayuvando, con su inteligencia y su voluntad, al desarrollo de las artes, á la difusión de las ciencias, al perfeccionamiento de los métodos de instrucción y de cultura, y, finalmente, en la fábrica y en el taller, contribuyendo al desenvolvimiento de las indus-

trias y á la elaboración de la riqueza pública.

El rol de la mujer en la vida y evolución de las sociedades se hace cada día más importante. De su incorporación á la actividad, de su intervención en la lucha diaria, del puesto de combate que ha ido á ocupar cerca del hombre en todo lo que significa acción, y esfuerzo, ha surgido en el espíritu de la mujer la conciencia del sus derechos cívicos, tan dignos de ser consagrados como legítimos é inviolables, puesto que por encima de mezquinas razones de oportunidad política está la razón inconmovible y eterna de justicia y respeto á las aspiraciones populares.

Si á la mujer afectan todos los actos de la Legislatura y del Gobierno, si le importa la creación de leyes sabias y justas que contemplen sus intereses materiales ó morales, si á la mujer alcanzan las perturbaciones sociales, políticas ó económicas de su país, si, finalmente, á ella beneficia la gestión de los buenos Gobiernos, como perjudica la obra de los malos, ella tiene derecho á influir en la marcha de los negocios públicos y á cooperar con el concurso de su voto al triunfo de fórmulas ó principios que juzgue de feliz realización para su pueblo, como á negar su apoyo á las ideas ó á los hombres que considere peligrosos ó funestos en las prácticas del Gobierno.

Después de haber expuesto, siquiera sea en forma superficial y somera, los motivos determinantes de nuestra adhesión y franco apoyo á tan sana iniciativa, nos es grato saludar al señor Presidente con nuestra más respetuosa consideración.

Celia T. Banegas."

"La Comisión de Fomento de la villa del Rosario presenta una exposición sobre régimen de Gobiernos Locales."

—A la Comisión de Constitución.

"Los señores constituyentes Lorenzo Carnelli, Miguel A. Pringles, Manuel Oribe Coronel, Emilio Jiménez de Aréchaga y Martín A. Píriz presentan renuncia de sus cargos."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Reglamento.

7—**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano) — La Comisión de Constitución, señor Presidente, está inhabilitada para informar á la Asamblea Nacional Constituyente sobre el proyecto de pacto celebrado entre los partidos, porque se han producido varias acefalías en su seno y hay algunos señores que forman parte de esa Comisión que no asisten á las sesiones por razones que son de pública notoriedad. Sería, pues, necesario, para que ese asunto marchara con la rapidez que hay hasta un interés nacional en que se produzca, que la Mesa integrara la Comisión. Como creo que se trata de una facultad exclusiva de la Mesa, me limito á hacer esa indicación.

Señor Presidente—Efectivamente: han presentado renuncia de esa Comisión los señores constituyentes doctores Rodolfo Mezzera, Gabriel Terra y Antonio M. Rodríguez. Corresponde, pues, que se nombre á las personas que han de reemplazar á esos ciudadanos.

Señor Rodríguez (don Rosalío) — Pido la palabra para ocuparme del asunto que se está tratando.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor constituyente.

Señor Rodríguez (don Rosalío) — Señor Presidente: yo he tenido el alto honor de formar parte de la Comisión de Reforma Constitucional de esta Asamblea, y después de realizado el pacto celebrado entre los partidos he sido uno de los que no han asistido á las dos últimas sesiones celebradas por la Comisión para ocuparse de dar el trámite á ese arreglo constitucional, y no he asistido, señor Presidente, porque, teniendo algunas discrepancias fundamentales respecto de algunos de los puntos resueltos por el acuerdo, me pareció que no debía de ir al seno de la Comisión á abrir debate respecto de esos puntos sobre los que ya se ha pactado; pacto, señor Presidente, que yo acato y respeto como la expresión soberana de mi partido, expresada por una gran mayoría de miembros de la Asamblea Constituyente, del Directorio de mi partido político y de los negociadores á quienes éste confió su representación. — (¡Muy bien!).

Así que, á pesar de todo el alto respeto que tengo por mi partido, y á pesar de que, como he expresado, acato el pacto celebrado, al que le voy á dar mi voto, me pareció que no debía de ir á expresar mi discrepancia al seno de la Comisión para provocar un debate político inútil; me pareció más prudente reservar la expresión de esa discrepancia de criterio y opiniones ante la propia Asamblea, cuando llegue el caso, ó sea en su oportunidad.

Así es que pido á la Mesa se sirva excusarme del cargo y designar al reemplazante que debe suplirme, para no dificultar el funcionamiento de la Comisión de Reforma.

Es lo que tenía que expresar, señor Presidente.

Señor Presidente — La Mesa entiende que no hay motivo para que el señor constituyente renuncie el cargo que desempeña; pero si el señor constituyente insiste en su renuncia...

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Insisto, señor Presidente, porque no me siento dispuesto á ir á abrir debate en el seno de aquella Comisión, sobre puntos que ella no puede modificar y respecto de los que, como he manifestado, discrepo fundamentalmente.

Señor Presidente—Bastaría que el señor constituyente hiciera constar su discordia y más tarde, en el seno de la Asamblea, expresara las razones que tiene para firmar en esa forma.—(Apoyados).

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Establecer la discordia sin concurrir á las deliberaciones, no me parece del todo correcto.

Así es que suplicaría al señor Presidente se sirviera designarme reemplazante.

Señor Presidente—Yo creo que es la Asamblea quien debe decidir si acepta la renuncia del señor constituyente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo creo, señor Presidente, que las razones que ha dado el señor constituyente Rodríguez para excusar su permanencia en el seno de la Comisión, son atendibles, y que, por consiguiente, lo que procede es aceptar su renuncia y nombrar al señor constituyente que lo reemplace. Creo que eso es hasta indispensable, porque hay interés en que asistan á las reuniones de la Comisión el mayor número posible de los miembros que la componen. Si el doctor Rodríguez, con razones, como lo ha demostrado, no puede asistir á esas sesiones, debe ser reemplazado. Por consiguiente, yo, á pesar de la pena que me causa la renuncia del doctor Rodríguez, formulo moción en el sentido de que esa renuncia sea aceptada sobre tablas y se nombre al señor constituyente que deba ocupar su lugar.

Señor Presidente — La Asamblea decidirá.

Va á votarse si se acepta la renuncia presentada por el señor constituyente Rodríguez.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa va á designar para reemplazar á los cuatro miembros de la Comisión de Constitución á los señores doctores Florencio Aragón y Etchart, César Miranda, Toribio Vidal Belo y Leonel Aguirre.

Si algún señor constituyente no desea hacer uso de la palabra, no habiendo más asuntos que tratar, se dará por terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Se levantó á las 17 y 45).

53.a SESION ORDINARIA

JUNIO 20 DE 1917

PRESIDE
EL DOCTOR CARLOS A. BERRO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Entran al Salón de Sesiones, á las 17, los señores constituyentes: Aguirre, Almada, Amorín, Antuña (don Hugo), Antuña (don José G.), Arcos Pérez, Arocena, Arrillaga, Artagaveytia, Balparda, Barbato, Beltrán (don Carlos Alfredo), Berro (don Aureliano G.), Bonilla, Borrás, Bruno, Butler, Capillas, Colistro, Colombo, Coronel, (don Dionisio), Herrera, De Luis, Durán, Eguilaz, Escayola, Escudero, Fernández (don Alejandro), Ferrer Olaís, Foladori, Frugoni, Gallinal (don Alejandro), García Selgas, Goicoechea, Gutiérrez (don Fernando), Gutiérrez (don Luis), Haedo Suárez, Hansen, Heber Uriarte, Imas Joanicó, Landó Tiscornia, Lussich, Martínez (don Angel F.), Marín de María, Mendiondo, Mibelli (don Celestino), Moratorio, Navarrete, Olivera, O'Neill, Otegui, Otero (don Luis), Pérez (don Ernesto), Pereyra Núñez, Ponce de León (don Vicente), Quiríci, Quintana, Ramírez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rospide, Rossi, Salgado, Sánchez, Saravia, Segundo (don Juan José), Silvera, Suárez de Lima, Terra, Turena y Zeballos.

Total: 72.

Fuera de hora, los señores constituyentes: Andreoli, Estradé, Ferrería, Gallinal (don Gustavo), Iglesias, Narancio, Secco Illa, y Urioste.

Total: 8.

Faltan:

Con aviso, los señores constituyentes: Baqué, Berro (don Emilio A.), Muñoz (don Basilio) y Muñoz Zeballos.

Total: 4.

Sin aviso, los señores constituyentes: Abellá y Escobar, Agorio, Alburquerque, Aragón y Etchart, Areco, Arena, Aubriot, Barreiro, Batlle y Ordóñez, Batlle Pacheco, Belinzon, Belloni, Beltrán (don Wáshington), Berisso, Besio, Blanco Acevedo, Blengio Rocca, Bonnet, Brun (hijo), Buero (don Juan Antonio), Buero (don Enrique), Búrmester, Cachón, Caballero, Campistegui, Canessa, Carnelli, Carvallido, Castellanos, Coronel (don Manuel Oribe), Cortinas, Crovetto, Cúneo, Dabarca, Del Campo, Delfino, De León, Díaz, Espalter, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Fonseca, Freire, Galeano, Gallinal (don Hipólito), García (don Guillermo L.), García Austt, García Morales, Gilbert, Gómez Haedo, Gutiérrez (don Juan M.), Huertas Berro, Icasuriaga, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga (don Emilio), Jiménez de Aré-

chaga (don Horacio), Lagarmilla, Lago, Lapido, Lema, Lenzi, López Campaña, Lorenzo y Lozada (don Héctor), Lorenzo y Lozada (don Humberto), Magariños Veira, Maldonadó, Manini Ríos, Martínez (don Justino J.), Martínez (don Martín C.), Martínez García, Martínez Haedo, Martínez Thedy, Massera, Méndez, Mibelli (don Roberto), Miranda, Mora Magariños, Narancio (don Manuel), Otero (don Guillermo), Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pelayo, Percovich, Pereira (don Antenor), Pérez (don Marcial), Pérez (don Saviniano), Pérez Olave, Peyrou, Píriz, Pittaluga, Pittamiglio, Ponce de León (don Luis), Pringles, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don José), Ramasso (don Juan), Ramón Guerra, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez (don Rosalío), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Roldán, Roosen, Ros, Rossell y Ríus, Ruiz, Saldaña, Salvo, Samacoitz, Schelotto, Schinca, Segundo (don Luis Eduardo), Semblat, Servetti, Simón, Soca, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Tiscornia, Torre, Toscano, Vázquez Acevedo, Vázquez Varela, Vecino, Vidal (don Blas), Vidal Belo y Zas Martínez.

Total: 131.

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:

"La Comisión de Constitución informa en el proyecto de reformas á la Constitución de la República, presentado por los señores constituyentes Ricardo J. Areco, Martín C. Martínez, Carlos A. Berro, Juan A. Buero, Alejandro Gallinal, Domingo Arena y Leonel Aguirre."

—Repártase.

"El señor constituyente don Basilio Muñoz comunica que no podrá asistir á la sesión del día por razones de salud."

—Téngase presente.

"El señor constituyente don Angel F. Martínez solicita licencia hasta el 1.o de Julio.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Reglamento.

No habiendo más asuntos de qué dar cuenta, queda terminado el acto.

(Se levantó).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 26 de Junio de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

		Por centímetro diario
Por 90 días	....	$ 0.03
" 60 "	....	" 0.04
" 30 "	....	" 0.065
" 20 "	....	" 0.075
" 15 "	....	" 0.08
" 10 "	....	" 0.10
" 5 "	....	" 0.20
1 á 4 "	....	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 16 de Septiembre de 1904, por todo el término. $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4332

Con fecha 5 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Co. of New Jersey, de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de .), han solicitado el registro de la marca:

"Mc. CORMICK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.26-7069-v.jl.13.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

EXPROPIACION

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, con fecha 16 del corriente, declarar comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, sobre creación y constitución de la Administración General de las Usinas Eléctricas, la expropiación de la finca situada en la calle Coronel Brandzen número 1941 (15.a sección judicial de Montevideo), se cita á don Manuel Gil ó Vigil, á don Teodoro Vigil ó á quien se considere propietario de la misma, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde el de la fecha, comparezcan por sí ó por representante legal en la Gerencia de la Usina Eléctrica de Montevideo, calle Daymán número 1458, para formular las observaciones que consideren del caso, haciéndoseles presente, además, que los antecedentes respectivos estarán de manifiesto en la misma oficina durante el plazo fijado.—Montevideo, Junio 25 de 1917. — Por autorización: J. P. Lagarmilla, Oficial.

Jn.26-7043-v.jl.4.

EXPROPIACION

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, con fecha 16 del corriente, declarar comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, sobre creación y constitución de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, la expropiación de la finca empadronada bajo el número 14761, ubicada en la acera Norte de la calle Coronel Brandzen (15.a sección judicial de Montevideo), á 19 metros 70 al Oeste del eje de la calle Arenal Grande, se cita á su propietario, don Esteban Pepe, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde el de la fecha, comparezca por sí ó por representante legal en la Gerencia de la Usina Eléctrica de Montevideo, calle Daymán número 1458, para formular las observaciones que considere del caso, haciéndosele presente, además, que los antecedentes respectivos estarán de manifiesto en la misma oficina durante el plazo fijado. — Montevideo, Junio 25 de 1917. — Por autorización: J. P. Lagarmilla, Oficial.

Jn.26- 7044-v.jl.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO LINN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná número 2114, y doña ELENA DAVLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 1489.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2320-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los itneresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SAMBARINO, de 23 años, de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Durazno número 1792, y daño PURA SILVA FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de prowesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1510.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2321-v.jl.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO AMEIGEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 792, y doña GENOVEVA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Durazno número 792.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

2324-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRAU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Maldonado número 787, y doña ANGELA QUINTANA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palmas de Mallorca, domiciliada en la calle Maldonado número 787.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

2323-v.jl.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FOLLE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 438, y doña CONCEPCION PARADEDA DE OLIVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacioanlidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2314-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO MARTINIANO PARADA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ejido número 1135, y doña ROSA LIBORIA PIRIZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Ejido número 1135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2315-v.jl.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917. á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ANGEL DEGRANDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1954, y doña JOSEFA IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1790.

En fe de lo cual intimo á los que supierenn algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2322-v.jl.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HECHEVERRIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña JUSTA PRIETO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Comercio número 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2327-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ANTONIO DIMURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Satriane Dilucania, domiciliado en la calle Buceo número 35 y doña ROSARIO DIMURO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Satriano Dilucania, domiciliada en la calle Buceo número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2326-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ANDRES CRIADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Comercio número 268, y doña ANGELA CAMPANELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2325-v.jl.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO HERMOGENES MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Bernardo Berro número 15, y doña PURA LADÓS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Bernardo Berro número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2318-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO PIERROTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Esperanza número 818, y doña MARIA ANTONIA LIGUORI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Cocenza, domiciliada en la calle Caridad número 880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2316-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VACCARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 29, y doña MARIA TERESA SIAGE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2317-v.jl.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CILINDRO, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en esta sección, y doña RAMONA ALARCON, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2319-v.jl.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN URJA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña MICAELA TAFERNABERRY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2331-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOZZINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad suizo, nacido en Termo, domiciliado en La Victoria, y doña MARGARITA LEONCAVALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vari, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2330-v.jd.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Boga s.n., y doña MARIA TRASMONTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Boga sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2329-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN RECOBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Victoria, y doña VICENTA GONZALEZ Y SOTELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2328-v.jl.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Tosanotto, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 23 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.26-7068-v.jl.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1917.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.26-7063-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaldo Felipone Calvo, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 23 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.26-7064-v.jl.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Orfilio, Máximo y Orfilia Pérez, á se cita y empleza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.26-7070-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cabre, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan con los justificativos á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Mayo 29 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.26-7061-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Aldax, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7050-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Roque José Botinelli, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia Junio 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7051-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio Charreau, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1917. — Raúl Barbot; Escribano.

Jn.26-7049-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Arocena, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7048-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Esquibel, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7047-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Avero de Sánchez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7046-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Hurquebié, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7045-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Valentina Pereira de Cabrera, Engenio Cabrera y Olivio Cabrera, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Maldonado, Mayo 6 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Jn.26-6402-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido

declarada abierta la sucesión de Hilaria Curbelo de Pazzano, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Enero 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Jn.26-5089-v.jn.27.

Declaratoria de capacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que por resolución fecha ocho del actual, se ha declarado capaz á Esperanza Nuñez Serrón, cesando su curaduría. — Maldonado, Junio 18 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Jn.26-7053-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Jaurena, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes lincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 1.o de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.26-7041-v.jl.26.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que por auto de fecha 5 del actual se ha declarado á don Angel Liborio Bonilla incapaz de dirigir su persona y administrar sus bienes, nombrándosele, en consecuencia, su curador á su señor padre don Angel A. Bonilla. — Minas, Mayo 30 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.26-7040-v.jl.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Testamentaría de Cleta Marcelina Corbo de Bernardi, rectificación de partidas", el apoderado ha solicitado las siguientes rectificaciones: Que en la partida de defunción de Cleta Marcelina Corbo, donde aparece ésta como casada y llevando el apellido de Bernardi, se establezca soltera y con el solo apellido Corbo. Que en la partida de bautismo de Eusebio Narciso Bernardi, donde figura el apellido del inscripto como Bernardo, se establezca Bernardi, sucediendo lo mismo con el apellido del padre y abuelo, Porfirio Bernardi y Francisco Bernardi, respectivamente. Que en la partida de nacimiento de Gerardo Bernardi, se agregue á éste su segundo nombre, Puro, que se ha omitido en la inscripción; y finalmente, en la de nacimiento de María Lina Bernardi, se enmiende el nombre, pues aparece como María Alicia, erróneamente, y el apellido de ella y su abuelo no es Bernardo, sino Bernardi. — Minas, Junio 19 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.26-7039-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Fermina Gómez de Larrachao, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.26-7058-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Andrés Aguzzi, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.26-7057-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Bautista Arralde, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Junio 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.26-7056-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mattiauda, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1917.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.26-7055-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Lanterna de Cocchi, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.26-7054-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Claudio Barboza, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 18 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.26-7060-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, y en los autos caratulados "Máximo Bonilla accionando para que se le reconozca hijo natural de José A. Bonilla", se cita para que concurran, si quieren, á un acto que puede pasarles perjuicio, á todas las personas que se consideren con derecho á oponerse. — Rivera, Junio 21 de 1917. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.

Jn.26-7059-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don José María de Mendouça para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de 14 de Enero de 1916 (impuesto al ausentismo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Junio 20 de 1917. — Enrique Schweizer.

Jn.26-7067-v.jl.27.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á doña Alicia María Kuntz de Creen para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley 14 de Enero de 1916 (impuesto al ausentismo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 20 de 1917. — Enrique Schweizer.

Jn.26-7066-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pilar Curbelo de Nequesaurt, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 12 de 1917. — Jorge Eugoro Acebedo, Actuario.

Jn.26-7065-v.jl.5.

MANUEL MAGARIÑOS

JUDICIAL

El lunes 9 de Julio á las 15 y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Vicente y María Tropiani ó Tropiano, sucesiones", se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Julio á las 15 horas y 30, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Manuel Magariños, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la manzana doscientos setenta y nueve del Pueblo Victoria, de este Departamento, y compuesto de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sudeste á la calle Ibicuy, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Nordeste á la calle Fraternidad, lindando por el Nordoeste con el solar veintiuno, y por el Sudoeste, con el veinte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.26-7038-v.jl.9.

RUFINO DOMINGUEZ (hijo)

JUDICIAL

El sábado 7 de Julio á las quince horas. De todas las existencias del "Restaurant Bolognesse, de acuerdo con el siguiente mandato:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente iniciado por los herederos de don Luis María García contra don Julio Figueroa, por desalojo, se hace saber que el día 7 del entrante mes de Julio, á las 15 horas, y en el lugar donde se encuentran los bienes, calle San José número 1152, se procederá por el martillero don Rufino Domínguez (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda, en un solo lote y al mejor postor, de los objetos embargados y consistentes, según detalle de autos, en mesas, sillas, espejos, trinchantes, cortinas, perchas, reloj, mayólicas, aparador con mármol, lámparas, etc. Se previene que el mejor postor debe consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1917.

Jn.26-7062-v.jl.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el día 9 de Julio próximo, á las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública al mejor postor, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión Luciano de la Rosa: 1.o Un solar de terreno, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número cinco, manzana número dos, compuesto de veintinueve metros veinte centímetros de frente á la calle Salto, por veintisiete metros cuarenta y siete centímetros á la calle 18 de Julio. 2.o Una casa de material existente en el mismo terreno, compuesta de cuatro piezas, con ocho metros de frente por seis de fondo, piso de tierra, techo de cinc, blanqueada y revocada interiormente, cercado mitad material y mitad postes y alambres y pozo de balde y brocal. 3.o Otro solar de terreno, ubicado en esta ciudad, señalado con el número dos de la manzana treinta y ocho, compuesto de veintisiete metros cincuenta centímetros de frente á la calle Paysandú, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo. 4.o Una casa de material existente en el mismo terreno precedentemente relacionado, de una pieza de cuatro metros de frente por cuatro de fondo, piso de adobe, revocada y blanqueada interiormente, y cerco de postes y alambres. 5.o Un lote muebles. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su compra, en el acto de serle aceptada su oferta; que los títulos están en la oficina á disposición de los interesados, y que la escritura será de cuenta del comprador. — Artigas, Junio 20 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.26-7072-v.jl.9.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Don José Neyra contra Juan José Mariño, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día ocho de Julio próximo, á las 14 horas, y por el martillero señor Saviniano Pérez, y en el local de la calle La Rosa esquina Barón de Río Branco, se va á proceder á la venta al mejor postor de las mercaderías de comercio que el martillero hará conocer en hoja suelta ó en el acto del remate; previniéndose que el mejor postor consignará el treinta por ciento de su oferta á los efectos de derecho. Y para publicar por diez días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Junio 16 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.26-7052-v.jl.10.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Don Julián Lalinde haciendo una denuncia", se hace saber que el día nueve de Julio próximo, á las diez horas, y por el martillero señor Antonio Gianola, y en el campo de los señores Lalinde y Piñera, Rincón del Rey, se va á proceder á la venta al mejor postor de diez animales lanares de las siguientes señales: martillo en las dos orejas del lado de abajo, rasgada la oreja derecha y hoja de tijera por arriba en la izquierda. Hoja de tijera por abajo en las dos orejas. Despuntada y anzuelo por delante en la derecha y agujero y rasgada por delante la izquierda. Martillo por abajo la derecha y despuntada y anzuelo por abajo en la izquierda. Agujero, horqueta y muesca por abajo en la derecha y agujero y hoja de tijera por abajo en la izquierda. Horqueta y agujero en la derecha y entera la izquierda. Hoja de tijera por abajo en la derecha y despuntada y anzuelo por abajo en la izquierda. Se previene que si el dueño de los referidos animales no reclama en forma los mismos ó su producido, se aplicará á lo que estuvieren afectados por disposiciones legales. Y para ser publicado por diez días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. —Melo, Junio 23 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Jn.26-7071-v.jl.9.

FAUSTINO J. PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por don Casto Canel y Larré contra María Amestoy de Calderón, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 13 de Julio próximo, á las 15 horas, por el martillero señor Faustino J. Pérez, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, se va á proceder á la venta del siguiente bien, y en el lugar de su ubicación: Un terreno y edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, en la esquina formada por las calles Sarandí y Progreso, con un área de novecientos cuarenta y tres metros noventa y cinco decímetros, lindando: al Norte, la calle Sarandí; al Este, la de Paysandú; al Sud, con doña Josefa Ibáñez, y al Oeste, la sucesión de Antonio Echenique. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, la que es de cinco mil novecientos veinte pesos, y que el mejor postor consignará el quince por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente, haciendo saber que el feriado ha sido habilitado á ese efecto y á la publicación del edicto. — Melo, Junio 21 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.26-7042-v.jl.11.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION
Adquisición de ascensores y montaplatos

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro y colocación de cuatro ascensores para el transporte de enfermos y cuatro montaplatos para el transporte de ropa y comida en el Pabellón de Ginecología que se construye en el Hospital Pereira-Rossell.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 822 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 13 á 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el miércoles 11 de Julio del corriente año, á las 15 horas.

Nota — Los precios por los montaplatos deberán presentarlos los interesados separadamente. — Montevideo, Junio 14 de 1917. —El Director General.

Jn.15-6855-v.jl.11.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES
Llamado á licitación

Llámase á licitación pública, por el término de diez días, á contar desde la fecha, para la provisión de vestuario de invierno destinado al personal de la División del Resguardo, de esta Capital.

Las propuestas deben presentarse por separado, es decir, zapatería, sastrería, capotes y trajes de agua.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General y en presencia de los interesados el día 30 del corriente, á las once horas.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallarán en la División de útiles y Muebles, desde las 9 y 30 á las 12 y de 1s 14 á las 16 y 30. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — La Dirección.

Jn.21-6987-v.jn.30.

Banco de la República Oriental del Uruguay

CANJE DE LA MONEDA DE PLATA
Aviso

De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 3 de Enero de 1916 sobre "Reacuñación de la Moneda de Plata", el Banco de la República avisa al público que desde esta fecha y por un plazo de tres meses, que vence en 15 de Septiembre próximo, se procederá al canje de la moneda de plata de las acuñaciones anteriores á la ley referida, en la casa central y sucursales de campaña durante las horas hábiles de oficina.

Se previene al público que en virtud de la misma ley de 3 de Enero de 1916, después de vencido el plazo de tres meses arriba indicado, las monedas de las acuñaciones anteriores dejarán de tener circulación legal, y sólo serán recibidas en canje por el Banco de la República por otros tres meses más, que vencen en 15 de Diciembre del corriente año, transcurridos los cuales quedarán completamente desmonetizadas. — Montevideo, Junio 15 de 1917.

Jn.15-6844-v.jl.3.

Dirección G. de Impuestos Directos

La Dirección General hace saber al público que para el próximo ejercicio económico 1917-1918, que empezará á regir el 1.o de Julio del corriente año, expedirá el papel sellado impreso con un nuevo cuño é intervenido por la Contaduría General de la Nación con arreglo á las prescripciones de la ley.

Se hace saber igualmente que el canje del papel sellado y timbres se hará desde el 6 al 20 de Julio próximo, plazo que fija la ley con carácter de improrrogable. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — La Dirección.

Jn.25-7019-v.jn.30.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4379



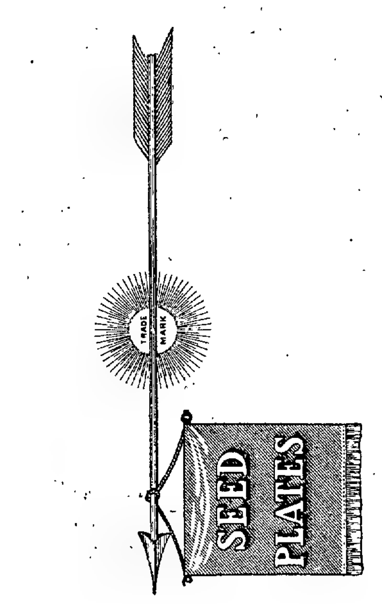
Con fecha 22 de Junio de 1917, los señores Finsterwald y Schaich, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, han solicitado el registro de la marca:

"HELVETIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Junio 22 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.23-7013-v.jl.11.

ACTA N.o 4329



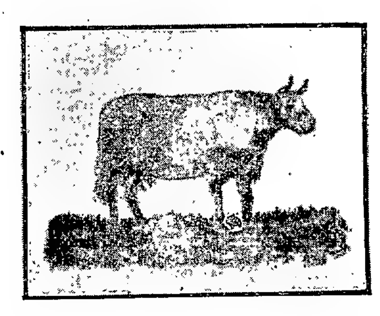
Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SEED PLATES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-7001-v.jl.10.

ACTA N.o 2397



Con fecha 17 de Noviembre de 1913, el señor Alejandro Villamil, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA PAMPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a (mantecas y quesos únicamente y lechería). — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.12-6773-v.jn.30.

ACTA N.o 4218



Con fecha 25 de Abril de 1917, el señor Carlos Algorta Real de Azúa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FRANJA ROJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Junio 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6811-v.jl.2.

ACTA N.o 4326

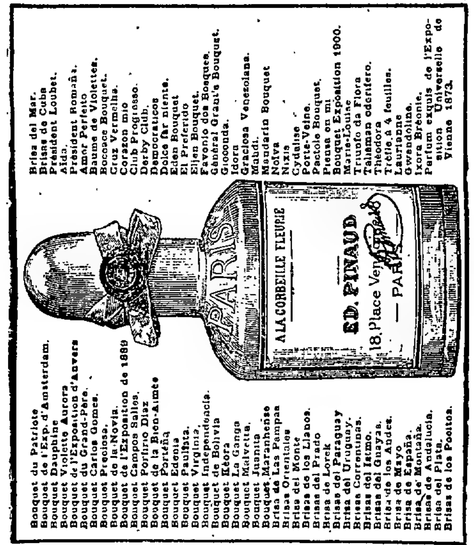
Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MI TIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.19-6910-v.jl.6.

ACTA N.o 4370



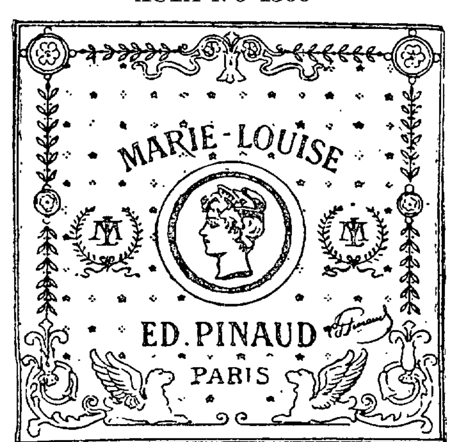
Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"A LA CORBEILLE FLEURIE" (Frasco)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6975-v.jl.9.

ACTA N.o 4365



Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"EXTRAIT VEGETAL DE VIOLETTES DES BOIS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6970-v.jl.9.

ACTA N.o 4366



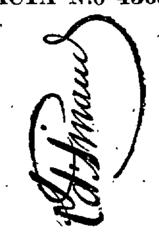
Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"MARI - LOUISE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6971-v.jl.9.

ACTA N.o 4369



Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"BRISA DE LAS PAMPAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6974-v.jl.9.

ACTA N.o 4368





Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"A LA CORBEILLE FLEURIE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6973-v.jl.9.

ACTA N.o 4328

Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Octavio J. Silva, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"BRISAS DEL PARANA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6967-v.jl.9.

ACTA N.o 4367



Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"A LA CORBEILLE FLEURIE"
(Eau de Quinine)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6972-v.jl.9.

ACTA N.o 4364



Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"LA CORRIDA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6969-v.jl.9.

ACTA N.o 4371

LANSOŸL

Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chown y Dewell, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"LANSOYL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6976-v.jl.9.

ACTA N.o 4353

Con fecha 13 de Junio de 1917, los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"BAU"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 13.a, 15.a á 63.a y 65.a á 80.a. — Montevideo, Junio 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.15-6864-v.jl.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS.

ACTA N.o 4294

Con fecha 22 de Mayo de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados del señor Emilio Gabay, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"PULLMAN AUTOMOVILES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Mayo 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.14-6838-v.jl.2.

ACTA N.o 4327



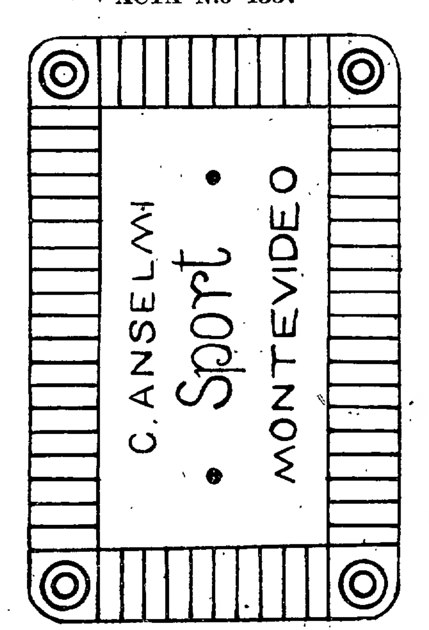
Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PIERROT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.20-6943-v.jl.7.

ACTA N.o 4357



Con fecha 14 de Junio de 1917, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SPORT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Junio 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6878-v.jl.4.

ACTA N.o 4344

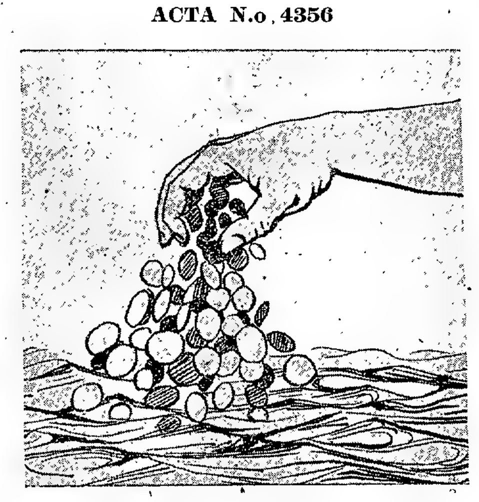
Con fecha 7 de Junio de 1917, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a á 15.a, 21.a, 32.a, 33.a, 67.a, 69.a, 73.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6734-v.jn.27.

ACTA N.o 4356



Con fecha 14 de Junio de 1917, el señor Antonio Mérola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CASA MEROLA. — RIO DE LA PLATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 60.a. — Montevideo, Junio 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6888-v.jl.4.

ACTA N.o 4307



Con fecha 29 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West Disinfecting C.o, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"RAPIDO LUSTRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Montevideo, Mayo 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.12-6725-v.jn.30.

ACTA N.o 4315

KODAK

Con fecha 30 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York, (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"KODAK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6718-v.jn.27.

ACTA N.o 4374



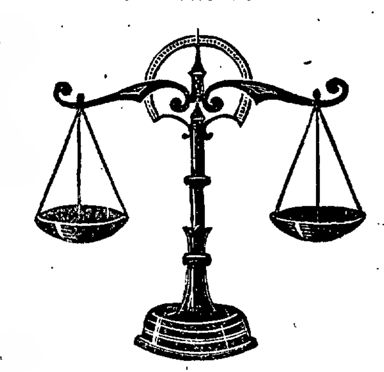
Con fecha 20 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA CON FRANJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las cateorgías 1, 7 y 8, clases 1.a, 59.a á 71.a. — Montevideo, Junio 20 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-7000-v.jl.10.

ACTA N.o 4345



Con fecha 7 de Junio de 1917, los señores L. Chiappori y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BALANZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a (renovación). — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6717-v.jn.26.

ACTA N.o 4359



Con fecha 15 de Junio de 1917, los señores Tomás Obiol y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALMACEN DEL CID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Junio 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.18-6898-v.jl.5.

ACTA N.o 4316



Con fecha 30 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"PREMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.11-6753-v.jn.27.

ACTA N.o 4325

Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EAU DE LOUVAIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.18-6889-v.jl.5.

ACTA N.o 4355



MASTIQUENSE BIEN LAS PASTILLAS
Toda caja que resulte falsificada será cambiada en nuestra casa, siempre que se nos declare donde ha sido comprada.
KROPP, HUECK & Co
Montevideo Misiones 158-162
Unicos conc. de las Pastillas Purgen



Con fecha 13 de Junio de 1917, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma Doctor Desiderio Bayer y Cía., de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Junio 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.15-6871-v.jl.3.

ACTA N.o 4319



Con fecha 30 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"N. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.14-6835-v.jl.2.

ACTA N.o 4352



Con fecha 13 de Junio de 1917, los señores Galimberti y Cía., apoderados del señor José Bau y Vergé, de Tortosa (España), han solicitado el registro de la marca:

"B AU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a (renovación). — Montevideo, Junio 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.15-6863-v.jl.3.

ACTA N.o 4296

ICHTHYOL

Con fecha 26 de Mayo de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de la Ichthyol Gesellschaft Cordes Hermanni y Co., de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"ICHTHYOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a, 79.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Mayo 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.14-6839-v.jl.2.

ACTA N.o 4323

Con fecha 30 de Mayo de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Curt Berger y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 49.a, 72.a, 77.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.14-6840-v.jl.2.

ACTA N.o 4354

GRANOSOLE

Con fecha 13 de Junio de 1917, el señor Félix De la María, apoderado de la W. H. Mc. Elwain Company, de Boston (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"GRANOSOLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 10.a y 80.a. — Montevideo, Junio 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.15-6865-v.jl.3.

ACTA N.o 4317

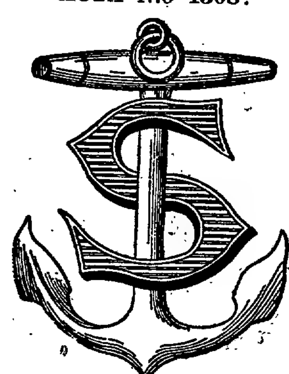
Con fecha 30 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"GRAFLEX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.15-6858-v.jl.3.

ACTA N.o 4308.



Con fecha 29 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Solvay Process Company, de Solvay, Condado de Onondaga, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ANCLA Y S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 29 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6802-v.jn.30.

ACTA N.o 4313

BROWNIE

Con fecha 20 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"BROWNIE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a — Montevideo, Mayo 30 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.7-6680-v.jn.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4330

Resolutivo Rojo Mata

Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gonzalo Fernández de Mata, de La Bañesa, Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:
"RESOLUTIVO ROJO MATA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 31 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.23-7014-v.jl.11.

ACTA N.o 4338



Con fecha 6 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el reigstro de la marca:
"DIANA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.22-7002-v.jl.10.

ACTA N.o 4358

Con fecha 14 de Junio de 1917, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"POMONA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. —Montevideo, Junio 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6890-v.jl.5.

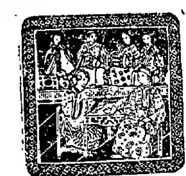
ACTA N.o 4372

Con fecha 19 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"SIN RIVAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 60.a y 68.a. — Montevideo, Junio 19 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.20-6951-v.jl.7.

ACTA N.o 4343

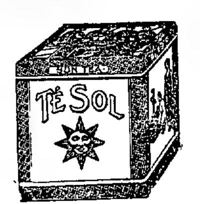












Cn fecha 7 de Junio de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijos, apoderados de la Compañía Walkers Ltd., de Jersey, Islas de la Mancha (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"TE SOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (tes en general), renovación. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.9-6726-v.jn.26.

ACTA N.o 4382



Con fecha 23 de Junio de 1917, el señor Pedro E. Cassarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CRISTOBAL COLON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a (renovación). — Montevideo, Junio 23 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.25-7037-v.jl.12.

ACTA N.o 4380

Con fecha 22 de Junio de 1917, los señores Del Castillo y Morales, apoderados de la Sociedad Anónima National Carbón Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"COLUMBIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Junio 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.25-7026-v.jl.12.

ACTA N.o 4335

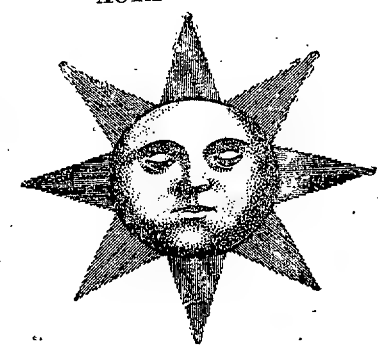
Con fecha 5 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Co., of New Jersey, de Chicago (Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"DEERING"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.25-7031-v.jl.12.

ACTA N.o 4346



Con fecha 11 de Junio de 1917, el señor Angel Sánchez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"DIAMANTE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 5.a, 8.a, 9.a, 14.a, 25.a, 29.a, 40.a, 41.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 70.a y 79.a. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.13-6809-v.jn.30.

ACTA N.o 4342



Con fecha 7 de Junio de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijos, apoderados de la Compañía Walkers Ltd., de Jersey, Islas de la Mancha (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"SOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (cafés en general), renovación. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Ricardo Sánchez Jefe de Sección.
Jn.9-6725-v.jn.26.

ACTA N.o 4373



Con fecha 20 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos compren-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

didos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-6985-v.jl.10.

ACTA N.o 4324



Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor L. Van Bokkelen, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"KNOX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8, clases 61.a á 71.a. (especialmente gelatinas). — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6877-v.jl.4.

ACTA N.o 4337

Con fecha 5 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMBAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 13.a, 15.a á 57.a y 60.a á 79.a. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-7032-v.jl.12.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Texto único

De acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, llámase nuevamente á concurso para la presentación del texto de Aritmética y Geometría en las mismas condiciones establecidas.

Los trabajos se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 13 á 18, hasta el 31 de Agosto próximo. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Jn.13-6794-v.jl.31.

Universidad de la República

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Universitario, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908, convócase á los señores farmacéuticos para la elección de su representante en el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina en sustitución del farmacéutico don Enrique Puppo, que renunció.

El acto se efectuará el día 7 de Julio próximo á las 18 horas en el edificio de la mencionada facultad, Avenida General Flores entre Yatay y D. De-María. — Montevideo, Junio 21 de 1917. — E. Barbaroux, Rector. —Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jn.25-7035-v.jl.5.

Facultad de Medicina

Llámase á concurso para proveer tres cargos vacantes de ayudantes disectores.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 19 de Octubre próximo, á las 17 horas, en la Secretaría de la Facultad de Medicina, donde se hallan á disposición de los interesados las bases y el decreto de 8 de Septiembre de 1914, por los cuales se regirá el concurso.

Los candidatos triunfantes entrarán en posesión de sus cargos el 1.o de Noviembre próximo. — Montevideo, Junio 19 de 1917. —Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Jn.22-6999-v.jl.4.

Ministerio de Instruccion Pública

Concurso de anteproyectos para la construcción de un grupo escolar en la Unión (Montevideo):

Montevideo, Mayo 29 de 1917.

Artículo 1.o Abrese un concurso de anteproyectos para la construcción de un grupo escolar en el terreno cuya ubicación y dimensiones están indicadas en el croquis respectivo, que pondrá á disposición de los concursantes la Secretaría de este Ministerio.

Art. 2.o El edificio deberá tener un carácter sencillo, como conviene á su destino. Los anteproyectos deberán ser confeccionados con prescindencia de toda decoración superflua, dando prelación á la composición general y á la realización práctica del programa pedagógico en sus esenciales cualidades de higiene, cubaje, aire y difusión de luz.

Art. 3.o El grupo escolar comprenderá dos escuelas de 1.o y 2.o grados, cada una para 600 alumnos.

Cada escuela se compondrá, por lo menos, de:

Doce clases de cincuenta alumnos cada una.
Vestíbulo de entrada.
Despacho del Director.
Portería.
Vestuario.
Servicios higiénicos: water-clost, lavabos urinales.
Cantina.
Patio cubierto con gimnasio.
Patio descubierto.

Además de esos servicios, se dispondrá de un salón común á las dos escuelas, para que pueda utilizarse para conferencias, distribución de premios, cinematógrafos, etc.

Art. 4.o Se debe proveer para la construcción del edificio la suma de $ 150.000.00, como máximum.

Art. 5.o Para que puedan ser admitidos al concurso los proyectos, deberán presentarse con las siguientes piezas:

A) Una planta de cada piso á la escala de 0.01 p. m.
B) Una fachada á la escala de 0.02 p. m.
C) Dos secciones: una transversal y otra logitudinal, á la escala de 0.01 p. m.
Una memoria explicativa del proyecto y descriptiva de los materiales y del sistema de construcción adoptados.
D) Un presupuesto.

Art. 6.o No se admitirán más planos que los especificados en el artículo anterior.

Art. 7.o Se establecen los siguientes premios á los vencedores del concurso.

Un premio de mil pesos, al que se podrá agregar ó no, por el Tribunal del Concurso, la dirección artística de la obra, con un tres por ciento de su costo total por concepto de honorarios.

Un segundo premio de quinientos pesos.

Un tercer premio de doscientos cincuenta pesos.

Art. 8.o Si el Tribunal del Concurso resolviera que el anteproyecto elegido para la construcción debe ser desarrollado por su autor, éste ejecutará el proyecto definitivo para el llamado á licitación en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la indicación de su Director.

Art. 9.o Los proyectos se entregarán en la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública antes del 15 de Octubre de 1917.

Art. 10. Los proyectos llevarán un lema escrito que los distinga, y se acompañarán de un sobre cerrado conteniendo la firma del autor y su domicilio, y por fuera el lema adoptado por el concurrente.

Art. 11. Sólo serán abiertos por el Jurado los sobres que correspondan á los proyectos premiados. Los restantes y proyectos correspondientes serán devueltos con solo exhibir los recibos que hayan sido entregados al tiempo de la presentación.

Art. 12. Los proyectos no premiados y no retirados después de los dos meses siguientes al fallo del Jurado, pasarán á ser propiedad del Estado.

Art. 13. El Jurado que ha de juzgar los anteproyectos presentados, se compondrá de las siguientes personas:

El Ministro de Instrucción Pública.
El Inspector Nacional de Instrucción Primaria.
El Decano de la Facultad de Arquitectura (ó la persona designada por él).
Un delegado de la Sociedad de Arquitectos.
El Catedrático de Arquitectura señor José Pablo Carré.
El ejecutador testamentario (ó la persona que éste designe).

Art. 14. Después del fallo del Jurado, todos los proyectos serán expuestos durante quince días.

Art. 15. El Jurado deberá expedirse en el plazo de treinta días.

P. a.: La Secretaría.

Jn.9-6723-v.jn.26.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	$	3.00
" la rústica	"	2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción de un puente sobre el río Negro, en el Paso de Mazangano.

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un puente sobre el río Negro, en el Paso de Mazangano, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 12 y 30 á 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Julio venidero á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Junio 16 de 1917. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.20-6937-v.jl.17.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción de dos puentes sobre el Paso Real del Arroyo Solís Grande (cauce principal y secundario).

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de dos puentes sobre el Paso Real del Arroyo Solís Grande (cauce principal y secundario), de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 12 y 30 á 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Julio venidero, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Junio 9 de 1917.— José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.12-6764-v.jl.12.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública, por el término de quince días, para las reparaciones á efectuarse en el muelle de Fray Bentos, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles desdes las 14 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Dirección, y en la Receptoría de Fray Bentos hasta el día 30 del corriente, á las 16 horas, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 15 de 1917. — La Dirección.

Jn.15-6842-v.jn.30.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase á licitación pública para la provisión de contadores de agua á instalarse en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Direc-

ción de Saneamiento todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente y ajustadas estrictamente al pliego de condiciones, se recibirán, en sobre cerrado, en la expresada Secretaría de la Dirección de Saneamiento hasta el día 17 de Septiembre de 1917, á las 14, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 18 de 1917. —Agustín P. Gallo, Oficial 1.o.

Jn.19-6907-v.jl.19.

Intendencia G. del Ejército y Armada

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 20

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados á provisión en las Cantinas Militares:

24.000 kilos arroz, 240 cajones aceite de oliva, 12.400 latitas de te, 250 cajones velas transparentes, 400 balas papel estraza grandes, 100 ídem ídem ídem mediano, 250 docenas calcetines rojos, 334 docenas camisas blancas, 600 docenas calzoncillos blancos, 250 docenas cepillos para dientes.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 26 del corriente á las 16, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — El Secretario General.

Jn.21-6955-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA N.o 4

Primer llamado

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes efectos:

2.500 metros paño gris, 7.700 metros entretela, 10.500 metros sarga de algodón, 3.400 metros trencilla de lana, 290 gruesas botones hormillas.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 26 del corriente, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Junio 14 de 1917. — El Secretario General.

Jn.16-6873-v.jn.26.

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 25

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 48.000 kilos yerba mate, 30.000 kilos grasa, 2.000 cajas papel para cigarrillos, 1.000 pares zuecos charolados, 2.000 docenas pañuelos de algodón, 1.080 docenas pares puños de algodón.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente á las 15, en cuyo día y hora, serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 14 de 1917.— El Secretario General.

Jn.16-6874-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTEDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos M. Alfaro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1468 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Manuel Fernández Luna.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1917. —La Administración.

Jn.23-7017-v.sep.22.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

Ordenanza sobre desinfección de ropas, colchones, alfombras, muebles y demás objetos usados que se vendan en remate público ó particularmente.

Aprobada por la Honorable Junta Económico-Administrativa en sesión del 19 de Mayo de 1917.

Artículo 1.o Prohíbese la venta en remate público ó particularmente de las ropas usadas de vestir ó de cama, alfombras, muebles, jergones, almohadas, colchones de cualquier clase y demás objetos de uso personal que no hayan sido desinfectadas.

Art. 2.o Cada uno de los objetos indicados que sea sometido á la desinfección llevará un sello ó franja de papel con la siguiente inscripción: "Desinfectado". Dicho sello ó franja se colocará en sitio bien visible y que no cause deterioro.

Art. 3.o Los objetos especificados anteriormente se entregarán en la oficina encargada del servicio de desinfección, la que dará al interesado un recibo talonario que se inutilizará en el acto de la devolución de dichos objetos.

Art. 4.o La exposición á la venta de los objetos no desinfectados á que hace referencia el artículo 1.o dará motivo á la aplicación de la pena que se impondrá á los infractores de cualquiera de las disposiciones de esta ordenanza.

Art. 5.o Quedan encargados de hacer cumplir esta ordenanza el Inspector Municipal, Comisarios de Salubridad y Secretarios de las Comisiones Auxiliares.

Art. 6.o Los que infrinjan sus disposiciones serán penados con multa de diez pesos ó arresto de tres días, y, en caso de reincidencia, con multa de veinte pesos.

Art. 7.o. La presente ordenanza queda en vigencia en esta ciudad y se hará efectiva en todas las localidades donde funcione el servicio de desinfección. — Canelones, Mayo 31 de 1917. — Tomás Berreta, Intendente. — Luis Beltrán Barbat, Secretario.

Jn.20-6932-v.jl.4.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión del mobiliario para las oficinas de la Municipalidad del Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta repartición.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán personalmente ó por correo en esta Secretaría hasta las 15 horas del día 30 del corriente, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó rechazarlas todas si no fueren convenientes para los intereses del municipio. — Melo, Junio 11 de 1917. — P. a.: Carlos A. Ros, Secretario.

Jn.15-6869-v.jn.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Convención número 1472, y doña CARMEN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Convención número 1472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2297-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL COTON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ERCARNACION MOA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2292-v.jn.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO DE KOLLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solís número 1533, y doña MARIA FILOMENA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en España (Granada).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2312-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1741, y doña LAURA BONOMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 427.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2303-v.jn.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FARIAS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 490, y doña ELOISA VALLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 490.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2298-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERRARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Yaguarón número 1116, y doña EMA FACONTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 529.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2287-v.jn.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINONI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1063, y doña ROSA PAPARIELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 969.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2311-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO AROCENA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña LUCIA FRANCISCA MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Ciudadela número 1222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2310-v.jl.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EUGENIO ARROSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Cagancha número 1140, y doña JOSEFINA ESTHER PUPPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1442.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2302-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TANCREDI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1182, y doña MARIA ESTHER ANITUA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2295-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSORIO MIRANDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña CLEMENCIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santader, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2294-v.jn.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SPIESS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1610, y doña ANGELA ACCARINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Paraguay número 1610.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2281-v.jn.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó, número 1734, y doña MARIA VILA FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1531.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2309-v.jl.2.

En Montevideo, y el día .. del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OTTADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1736, y doña MARIA JUANA PEGUERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1736.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2293-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad portugués, nacido en Felgueiras, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1464, y doña ELIDA ISABEL ALEGRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1042.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2286-v.jn.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Médanos número 1738, y doña JULIA RIZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2304-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAYETANO GALARET, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1880, y doña FRANCISCA SEÑORANES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1674.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2305-v.jn.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO OBEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2813, y doña TERESA OTTASSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1826.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2308-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2694, y doña CARMEN IGLESIAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2676.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2285-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MARDONES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Tala número 2198, y doña BALBINA NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña domiciliada en la calle Nueva York número 1520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2282-v.jn.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO MARIO BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso el día 11 de Julio de 1891, domiciliado en el Pantanoso, y doña CLARA BAUDIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso el día 30 de ... de 1894, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 2296-v.jn.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 9 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BELLOTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avellina (Italia), domiciliado en Maroñas, Camino Maldonado s|n., y doña LUISA NIELE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas, calle Florida sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2278-v.jn.26.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BORGES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Maroñas, calle Patria número 46, y doña DERMILIA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas domiciliada en el Barrio Flor de Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2277-v.jn.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO ECHEVARRIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la Avenida General Flores número 2774, y doña ENRIQUETA IDIONDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida

en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2774.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

2213-v.jl.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOSTOL CARAMBATI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en la Isla de Tinos, domiciliado en el camino al Cerro s|n. (13.a sección), y doña JOAQUINA MERINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Defensa y La Paz.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2299-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Cantón Ygody, domiciliado en la calle General Flores número 2462, y doña MARIE MOUCHET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Defensa número 1413.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2301-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GIUSTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguelete número 1866 (19.a sección), y doña JUANA CHITTI, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1670.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2300-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Ferrol, domiciliado en la calle Durazno número 1915, y doña MANUELA BORRAZAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1931.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2288-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZUÑIGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2049, y doña MARIA LACAZE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Morales número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2276-v.jn.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARENA, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria (Tropea), domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA CARMEN DANIERI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pagola número 62 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2289-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FREGNI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión yasero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 65, y doña CONCEPCION DELEVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2290-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO BASITE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad brasileño, nacido en San Juan Bautista del Cuareim, domiciliado en la calle Olimar número 1595, y doña EMMA GUGELMEIER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2283-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL CELSI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio César s|n., y doña REMIGIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Alejo Rossell Rius sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2284-v.jn.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO UGOLINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 1731, y doña TERESA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Inca número 2109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

2307-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TRAPANESE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 2135, y doña PILAR GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 2135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

2306-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 de mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MÜLLER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2359, y doña SARA AUZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

2291-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA BIANCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano nacido en Herba, domiciliado en la calle Porongos número 2362, y doña CORALIA ASSERETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1667.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos. Oficial del Estado Civil.

2280-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CAPOSSOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 2161, y doña MARIA GUZZETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pagola número 1837.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos. Oficial del Estado Civil.

2279-v.jn.26.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que la Excelentísima Alta Corte de Justicia, por resolución de esta fecha, ha habilitado al ciudadano don Rómulo O. de los Santos para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 22 de 1917. —J. Cubiló, Secretario.

Jn.25-7022-v.jn.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Ciardullo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-7034-v.jl.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Miguel de Maciel, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-7020-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bertolone de Costa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.21-6958-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Laguna, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.21-6957-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consolación Amén de Echavarría, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.21-6956-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Vitale, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.21-6980-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Bonorino, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-6940-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo ó Juan Ricardo Acosta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-6939-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández Piñeiro, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-6938-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.16-6880-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Emilia Vallarino de Cappelletti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio: Donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti, y donde dice Emilia Ballarino debe decir Emilia Vallarino; donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti; donde dice Gabriel Cappelletti debe decir Gabriel Cappeletti; donde dice Emilia Balarino debe decir Emilia Vallarino; donde dice José Ballarino debe decir José Vallarino, y donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti; 2.o En la partida de nacimiento de Rosa: Donde dice Juan Capeletti debe decir Juan Cappeletti; donde dice Emilia Ballarino debe decir Emilia Vallarino; donde dice Gabriel Capeletti debe decir Gabriel Cappeletti, y donde dice José Ballarino debe decir José Vallarino; 3.o En la partida de nacimiento de María: Donde dice María Capellete debe decir María Cappeletti; donde dice Juan Capellette debe decir Juan Cappeletti; donde dice Emilia Ballarino debe decir Emilia Vallarino, y donde dice Gabriel Cappellette debe decir Gabriel Cappeletti, y donde dice José Ballarino debe decir José Vallarino; 4.o En la partida de nacimiento de Emilia: Donde dice Emilia Cappelletti debe decir Emilia Cappeletti; donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti; donde dice Emilia Valarino debe decir Emilia Vallarino; donde dice Gabriel Cappelletti debe decir Gabriel Cappeletti; donde dice José Valarini debe decir José Vallarino; donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti. En la partida de nacimiento de Juan: Donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti; donde dice Emilia Balarino debe decir Emilia Vallarino; donde dice Gabriel Cappelletti debe decir Gabriel Cappeletti; donde dice José Balarino debe decir José Vallarino, y donde Juan Cappelletti y donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti; 6.o En la partida de nacimiento de Ricardo: Donde dice Cappelletti Ricardo debe decir Cappeletti Ricardo; donde dice Emilia, donde dice Emilia Vallarino de Cappelletti debe decir Emilia Vallarino de Cappeletti; donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti; donde dice Gabriel Cappelletti debe decir Gabriel Cappeletti, y donde dice Emilia V. de Cappelletti debe decir Emilia V. de Cappeletti. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 47 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.19-6912-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugo Tidemann, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.31-6555-v.jl15.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Ader ó Juan Enrique Ader y de doña María Elena Ader, á fin de que todos aquellos que se consideren con algún derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos dentro del término de treinta días, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, especialmente, á Catalina Antonia Minelli, Teresa Juana Minelli, Bartolomé Minelli, José Pedro Minelli, Angela María de las Nieves Minelli, Juan Minelli, Santina María del Carmen Minelli, Dolores Eulogia Minelli ó sus respectivas sucesiones, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término expresado de 90 días, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Montevideo, Junio 4 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.12-6788-v.jl.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Román Fernández Ardaiz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor Román Fernández Ardaiz, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.11-6672-v.jl.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jacinto, Julio y Julián Laguna, ejecución de hipoteca", se cita llama á emplaza por el término de noventa días á los herederos de don Jacinto Laguna ó quienes sus derechos representen, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.11-6673-v.jl.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Pérez Lorenzo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor José Pérez Lorenzo, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.6-6671-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Etchegoyen ó Pedro Etchegoyen, ó Pedro Lázaro Etchegoyen, ó Lázaro Pedro Etchegoyen ó Lázaro Etchegoyen, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 26 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-6477-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián ó Sebastián R. Zabalua, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-5686-v.jl.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago C. Varela, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.22-6997-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Torterola, Tortarolo ó Tortaroli, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

—Montevideo, Diciembre 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.21-6333-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego (James) Watson Bell, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.21-6963-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Staricco, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.21-6964-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Cibils de de Santiago, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.16-6881-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Risso", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de matrimonio de Luis Risso con Amelia Sánchez, presentada en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: En donde aparece la contrayente como Amelia S. Insua, debe decir Amelia Sánchez. Y á los efectos de la ley del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.21-6966-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Farías de Bonilla, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.19-6911-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bermúdez de Lueiro, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.15-6846-v.jn.30.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Víctor Arredondo Herosa, solicita quitas y esperas", se convoca á los acreedores de don Víctor Arredondo Herosa para que concurran á la junta general que se celebrará el día treinta del corriente mes de Junio, á las diez y seis horas, en la oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.— Montevideo, Junio 7 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.15-6867-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Francisco Pascual Sacco y María Rosa D'Elia de Sacco, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Francisco Pascual Sacco, donde dice "nacido en se ignora, de setenta y ocho años de edad; hijo de se ignora; era casado con Rosa de Lia, de cuya unión deja los siguientes hijos llamados Luis, Segundo, Mario, Concepción y Alfredo", debe decir: "nacido en Buccino (Italia), de sesenta y ocho años de edad, hijo de los finados Domingo Sacco y Concepción Freda; era casado con Rosa María D'Elia, de cuya unión deja los siguientes hijos. Luis, María Concepción y Alfredo", y 2.o En la partida de defunción de Rosa María D'Elia, donde dice "Rosa Delio de Lano, nacida en se ignora, de cincuenta años de edad, de estado casada, que la finada era hija de se ignora" debe decir: "Rosa María D'Elia, nacida en Buccino (Italia), de cincuenta y seis años de edad, de estado casada con don Francisco Pascual Sacco; Que la finada era hija de Luis D'Elia y de Gracia D'Acunto y deja tres hijos llamados Luis, María Concepción y Alfredo". Y á los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 6 de 1917.—Eloy. G. Pereira, Actuario.
Jn.12-6785-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Mariana Castancho de Tavogliari ó Tovagliari, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Mariana Castancho de Tavogliari, donde el apellido de ésta aparece escrito Castancio, debe decir que lo es Castancho; 2.o En la partida de matrimonio de Francisco Tavogliari con Mariana Castancho, donde el contrayente aparece con el apellido Tovagliari, debe decir que lo es Tavogliari. A á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 9 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.12-6784-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Arturo Llosas G., solicitando quitas y esperas", se convoca á los acreedores del concurso de don Arturo Llosas G. para que concurran á la junta general que se celebrará el día veintiséis de Junio próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Mayo 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.8-6714-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José García contra Valentín Alsina, sus sucesores ó causahabientes ó los que se consideren con derecho á un terreno situado en la manzana números 46|77 del pueblo Victoria, de este Departamento, prescripción", se cita, llama y emplaza á don Valentín Alsina, sus sucesores ó causahabientes y á todos los que se consideren con derecho á un terreno situado en la manzana números 46|77 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de 2.767 metros 537 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, en una extensión de 21 metros 475 milímetros, con el camino real que va al Cerro; por el Sur, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con la calle Queguay; por el Este, en una extensión de 85 metros 90 centímetros, con la calle del Plata, y por el Oeste, en igual extensión, parte con doña Manuela Herrera de Salteráin y parte con la sucesión de don Enrique Barrozo; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.8-6707-v.jl.12.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Galo Fernández el registro de una mina de turba situada en el Bañado de Carrasco, 11.a sección del Departamento de Montevideo, entre los arroyos Manga y Chacarita, lindando: al Norte, Sur, Este y Oeste con el Bañado de Carrasco. La mina llevará el nombre de "Del Mar". Cumpliendo lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Jn.21-6979-v.jl.10.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Casiano Arroyal el registro de una mina de esquisto petrolífero denominada "Latorre", la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, campos de don Luis P. García, lindando: al Norte, camino que de Melo va al puente del Chuy; al Este, con la Zanja Honda; al Oeste, con campo de don Aparicio Carrión, y al Sud con el camino que va de Melo á la Tablada. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Domingo E. González, Secretario.
Jn.21-6982-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicidad Estrada de Anaya, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á deducirlos en forma dentro del término legal de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Jn.15-6843-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don José Fernández, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenecias del fallido, hacer denuncia de ellas al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Walter Amy, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 9 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.22-6998-v.jl.2.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que los señores Grabino y Echenique se presentaron solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Grabino y Echenique, de una parte, y de la otra sus acreedores, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquéllos: 1.o Los acreedores les conceden una quita del cincuenta por ciento sobre el monto de sus respectivos créditos. 2.o El cincuenta por ciento restante lo pagarán los señores Grabino y Echenique en tres cuotas iguales que vencen á los seis, doce y diez y ocho meses, respectivamente á contar desde la fecha de este documento. 3.o La Liga de Defensa Comercial será la encargada de recibir el importe de las cuotas para distribuirlo entre los acreedores, salvo aquella parte que corresponda á los no asociados que hagan salvedad al respecto al firmar este convenio. 4.o En garantía del cumplimiento de las obligaciones que por este convenio contraen los señores Grabino y Echenique, lo firman, quedando solidariamente obligado con ellos el señor Bonifacio Pagardoy. 5.o Los deudores se obligan á presentar á homologación el presente convenio dentro del término de veinte días, aunque obtengan la conformidad de todos sus acreedores, salvo que el Consejo de la Liga de Defensa Comercial los releve de esa obligación. 6.o Salvo el caso de demora judicial no imputable á los deudores, éstos deberán dejar regularizado este convenio con la homologación judicial dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha. 7.o El no cumplimiento, por parte de los deudores, de este convenio, lo da por rescindido en la parte que los beneficie. 8.o Obtenidas las

firmas de adhesión de los acreedores al presente arreglo, el deudor lo hará suscribil por la garantía, debiendo presentarlo dentro del plazo de la cláusula quinta á la Liga de Defensa Comercial en canje del que queda interinamente en su poder de las dos copias que se expiden. Oportunamente se repondrá el sellado. — Montevideo, Abril once de mil novecientos diez y seis. — Grabino y Echenique. — Bonifacio Pagardoy.— La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo de acuerdo con la resolución del Honorable Consejo de fecha 11 de Abril y en representación de los acreedores que á continuación se nombran: Cayetano Anastasía, $ 898.83. — Rodella y Cía., $ 572.76. — León Jude y Cía., $ 62.16. — "La Democracia", $ 54.50. — Federico P. Arrosa, $ 191.52. — Guillermo Johnston y Cía., $ 62.10. — Pesquera y Cía., $ 649.25. — Sobrino y Varela, $ 67.80. — Trabucati y Cía., $ 291.25. — Ambrosio Bertolotti, $ 10.00. — Francisco Rocco y Cía., $ 396.77. — Pedro Gil y Cía., pesos 34.80. — Bartolomé Triay, $ 208.58. — Strauch y Cía., $ 243.27. — Barrabino y Cía., $ 109.19. — Seré y Cía., $ 91.18. — Pedro Compte, $ 356.37. — Clotilde de Mora. — P. la Lige de Defensa Comercial: H. Trabucati, Presidente.—J. Farell, Secretario.—P. Bertoni Hnos., $ 27.64: M. Grau, á entregar á Lupi en Minas, ó en defecto en nuestra fábrica Bertoni Hnos. — Juan J. González, á recibir en Cerro Colorado, $ 420.00. — Lauro y Oscar Pintos, $ 48.65, á pagar en su escritorio. P. p. Juan Salgueiro (hijo), pesos 81.10. — Por Ramiro Espel: A. Rojas. —Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, $ 22.80. — Angel González, á pagar en Cerro Colorado. — Pedro Irigoiz, recibir en Milán $ 50.00. B. Sosa, recibir en Chamamé $ 170.53. — Por mi señor padre Gil Sixto Pereyra: Gil Pereyra (hijo), $ 200.00, á recibir en Chamamé. — Marcos Pereira, á recibir Chamamé, $ 13.50. — José Pedro González, $ 418.20, recibir en Chamamé. — Pedro José Echenique, $ 1.400.00, recibir en Cerro Colorado. — José M. Alcos, $ 20.00, recibir en Cerro Colorado. — Elías Izquierdo, $ 37.90, recibir en Puntas de Cebollatí. —Juan M. Trías, á recibir en Milán, $ 155.40. —José M.a Domínguez, $ 25.15, recibir en mi casa. — Ignacio M. Oronoz y Hno., pesos 39.15, recibir en nuestra casa en Estación Cerro Colorado". — Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.21-6978-v.jl.10.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don José Varela Rojo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestaciones de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Carlos Aguiar, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.18-6891-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Giola, y se cita y empleza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 3 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.16-6879-v.jl.16.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Rufina Agusto, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Sebastián Lazo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 30 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-6682-v.jl.7.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Haydée Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Esteban Rasquela, así como en el de auxiliatoria de pobreza seguido por el mismo, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.13-6800-v.jl.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Raymunda González de Melo para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Isaías Trujillo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-6711-v.jl.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Otero, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-6676-v.jl.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Martín Machado, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.4-6612-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña María Esther Villegas, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado de Julio próximo al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Francis, bajo apercibimiento de nombrársele defesor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.13-6799-v.jl.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Faustina Fernández, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.7-6678-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que en el juicio de quiebra de Martín Oronoz y Cía. ha sido fijada la época de la efectiva cesación de pagos, y que el informe del síndico y resolución del Juzgado se encuentran en la Actuaría á mi cargo, á disposición de los acreedores y del fallido. — Artigas, Junio 9 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.19-6913-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Pulcina Rodríguez de Menezes, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 5 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-6830-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo José Correa, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Junio 5 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.12-6776-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón de los Santos, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes, dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Mayo 19 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.29-6479-v.jn.30.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se cita y emplaza á don Juan Gómez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de divorcio que la ha entablado doña Otilia Gonçalvez Vianna y á llenar el requisito de la conciliación, dentro de noventa días, bajo apercibimiento. —Artigas, Abril 23 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.19-6339-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Celeste Martinelli, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 28 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.9-6164-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Rufino Sosa y doña Pilar Lapitz de Sosa, se han presentado los herederos exponiendo que en las partidas que acreditan el estado civil de los mismos se han padecido errores que deben subsanarse, por lo que promueven el respectivo juicio de rectificación de partidas, y que son las siguientes: A) Defunción de Pilar Sosa de Lapitz: Su apellido, el de su padre y abuelo paterno, que aparecen Lapiz, debe cambiarse por Lapitz: el nombre del padre debe ponerse solo Ramón en vez de Pedro Ramón; el apellido de la madre y abuelo materno, que aparecen Santesteban, debe sustituirse por Santiesteban. B) Defunción de Sinforoso Sosa: El apellido de la madre, que aparece como Lopiz, debe cambiarse por Lapitz. C) Matrimonio de Fermín Irigoyen y Pilar Lapitz: Donde dice María del Pilar Lapiz, debe decir Pilar Lapitz; los apellidos de los padres de la contrayente aparecen como Lapiz y Santai-Esteban, respectivamente, deben decir Lapitz y Santiesteban. D) Nacimiento de Miguel, Indalecia Isabel y Micaela Mariana Irigoyen: En la de Miguel, donde dice Sante Esteban, debe decir Santiesteban. En la de Indalecia Isabel, donde dice Indalecio Isabel, debe decir Indalecia Isabel; donde dice hijo legítimo debe decir hija legítima; donde dice Mariana Vechiuaga debe decir María Pichuaga; donde dice, dos veces Santiestevan debe decir Santiesteban En la de Micaela Mariana, donde dice María del Pilar Lapitz debe decir solo Pilar Lapitz; el nombre de la abuela paterna y apellido de la abuela materna, que aparecen, respectivamente, Mariana y Santiestevan, debe decir María y Santiesteban. E) Matrimonio de Rufino Sosa y Pilar Lapitz: El apellido Santiestevan debe sustituirse por Santiesteban. F) Nacimiento de Pilar Dorotea, María Rufina, Sebastiana, Juana Lorenza, Nicasia, Anselmo Rufino, Sinforoso y Teodora Concepción Sosa, en cuyas partidas aparece erróneamente el apellido de la abuela materna como Santisteban, Santesteban y Santa Esteban; respectivamente, debe sustituirse por el de Santiesteban, que es el verdadero. G) Nacimiento de Octavia-na Fidela Sosa: El apellido de la madre y de las abuelos maternos, que aparecen, respectivamente, como Lapithiz y Santasteve, deben sustituirse por Lapitz y Santieste-

ban. — Canelones, Junio 15 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jn.25-7033-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Colmán y doña Dolores Vidal, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 24 de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jn.20-6934-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gerarda Gerángelo de Vignola, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 1.o de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jn.20-6936-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cavanna de Mongiardino, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Jn.20-6935-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Román Alonso y doña Justa Pérez de Alonso, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza á los herederos Esteban y Zaragozá Alonso ó á quienes sus derechos representen, para que se presenten dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les representen y acepte por ellos la herencia, y al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado.—Melo, Junio 9 de 1917.—Juan F. Furno, Escribano.
Jn.23-7015-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Exequiel Buzó y Carmen P. de Buzó, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado; y se emplaza á los herederos y sucesores de don Patricio Buzó ó á quienes sus derechos representen para que por sí ó apoderado se presenten á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días que se señala también á los demás herederos, bajo apercibimiento de proveer de curador á la herencia que les corresponda. — Melo, Junio 12 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.
Jn.22-7007-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por Federico Guillermo Teske y otros por rectificación de partidas de estado civil, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes: de óbito de doña Josefa Weling por cuanto se ha escrito el apellido Uveling, cuando es Weling, y el nombre María que precede á Josefa está de más, porque era Josefa el nombre solamente. De óbito de Leonidas Quintín Teske, por aparecer en nombre y apellido, de la madre escrito: María Josefa Belin, cuando es y debe escribirse Josefa Weling. De óbito de Manuel Teske, por aparecer el apellido escrito Teski, cuando es Teske. De bautismo de Adriano Sulpicio Teske, por aparecer la madre con el apellido Bealienge cuando es Weling. De nacimiento de Manuel José y Federico Telesforo Teske, por escribirse el apellido de la madre Welin, cuando es Weling. De bautismo de Leonidas Quintín Teske, por aparecer la madre con los nombres María Josefa, cuando era éste último solamente. De bautismo de Nicolás Víctor Teske, por aparecer el apellido del padre Tesque en vez de Teske y la madre con los nombres de María Josefa en lugar de Josefa y el apellido Welin en lugar de Weling. De matrimonio de Manuel Teske, por escribirse el apellido de la madre Belen en vez de Weling. De nacimiento de Laura, Amalia, Manuel y Sinforosa Teske, por aparecer el apellido de la abuela paterna escrito Velin en lugar de Weling, que es el verdadero. De nacimiento de Josefa Teske, por aparecer el apellido de la inscripta escrito Teski en vez de Teske y la abuela paterna con el apellido Belen en lugar de Weling, que es el verdadero. Y para ser publicado por 15 días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente, citando á la vez á todos los que tengan interés en oponerse á lo solicitado, se presenten en forma.—Melo, Junio 8 de 1917.—Juan F. Furno, Actuario.
Jn.19-6904-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Amalio Farías, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 4 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.18-6895-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Enrique Pereira, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn-15.6868-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Percilia Alves da Costa, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 7 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.11-6744-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Modesto Brandon, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan con los justificativos del caso á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Mayo 29 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.5-6656-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bernarda Rocha de Olivera Velazco, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de treinta días.—Melo, Mayo 22 de 1917.—Juan F. Furno, Actuario.
My.29-6487-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Barbot, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.22-7003-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Arias, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.18-6897-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio García y del padre de éste, don Salustiano García, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.8-6698-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Serapia Montiel de Suárez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.8-6697-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Blasina Camacho de García, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.8-6695-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Calo, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-6629-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rossi para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.8-6696-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Florencio Amaranto González, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 23 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-6628-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Viera, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-6627-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don José María Naviliat y doña Luisa Bernardi de Naviliat, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-6630-v.jl.3.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha veintitrés del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante del Carmelo don José Lacoste, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
My.3-6019-v.jl.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña María Fernández de Castro, emplazándose á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes por ella dejados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

que por derecho haya lugar. — Rosario, Abril 28 de 1917. — Bernardo Paz.
My.3-6021-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Concepción Garrido de Píriz se ha presentado un escrito solicitando sea rectificada la partida de nacimiento de Berta Píriz en la forma siguiente: Donde dice Umberta debe decir Berta, que es el verdadero nombre. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Mayo 4 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Jn.25-7027-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Laguna, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don José Laguna, doña Eufemia Laguna y á los herederos de don Ciriaco Laguna, de doña Nieves Laguna, de doña Patricia Laguna y Manuela Laguna, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en los referidos autos sucesorios é incidente sobre reclamación de filiación de hijos naturales, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 10 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.
Jn.18-6365-v.jl.17.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Baltazar, concordato preventivo judicial", se hace saber que se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza don Domingo Baltazar, intimándosele á todas la spersonas que tengan bienes ó documentos del fallido que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, fijándose el término de treinta días dentro del cual los acreedores deberán presentar al síndico nombrado, don José García Fernández, los justificativos de sus créditos, y prohíbese hacerle pagos ni entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Junio 12 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Jn.18-6902-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Marcelo Silveira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 31 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Jn.9-6731-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Bonno, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 14 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.
Jn.22-6732-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Nicolini, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 31 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Jn.7-6684-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta García, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 14 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.
jn.1.o-6580-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Graciana Paolino y Sabadó Farro, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 12 de 1917. — Isidro Vidal, Actuario.
My.28-6459-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emiliana Monteio de Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, además se emplaza al presunto heredero Florencio Rodríguez por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. — Durazno, Marzo 21 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.27-5349-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santos Castaingdebat y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 11 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Jn.25-7024-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público, á los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Larrauri solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de fojas 1, de nacimiento de Leonor Eleuteria Larrauri, donde dice Leona debe decir Leonor Eleuteria. En la de fojas 2, de matrimonio de Manuel Larrauri con Eladia Garay, donde dice Lensina y Ribera, debe decir Lencina y Gómez. En la de fojas 3, de bautismo de Felipa Jesús Larrauri, donde dice Lensina y Ribera, debe decir Lencina y Gómez. En la de fojas 4, de bautismo de Florencio Larrauri, donde dice Lorenzo, Larraul é Iladia Garran, debe decir Florencio, Larrauri y Eladia Garay. En la de fojas 5, de bautismo de Eduvigcs Florentina Larrauri, donde dice Larraure y Garan, debe decir Larrauri y Garay. En la de fojas 6, de bautismo de Félix Ramón Larrauri, donde dice Lensina y Ribera, debe decir Lencina y Gómez. En la de fojas 7, de nacimiento de Roque Angel Larrauri, donde dice Encina, debe decir Lencina. En la de fojas 8, de nacimiento de Manuel León Larrauri, donde dice Encina, debe decir Lencina. Y en la de fojas 9, de nacimiento de Domingo G. Larrauri, donde dice Eulalia debe decir Eladia. — Trinidad, Junio 16 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Jn.25-7023-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eugenio Mesa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.25-7030-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Revello de Lesna, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Junio 19 de 1917. — Cendán, Actuario.
Jn.22-6996-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Valentina Moreno de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 16 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.22-7007-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Bartolomé Martínez y Gregoria Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 11 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.20-6942-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Saracho, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 15 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.19-6931-v.jl.19.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en los autos de quiebra de Juan María Pereira, se hace saber al público que habiendo, por auto de fecha treinta de Abril próximo pasado, sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan María Pereira, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por la ley. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico nombrado, Ramón Olalquiaga, los justificativos de sus créditos.— Florida, Mayo 3 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.8-6137-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel M.a Santana, para que todos los que se consideren con derechos á ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 4 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.13-6798-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel L. Guichón para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.5-6662-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Abdón y don José Martínez, para que todos los que se consiederen con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aperci-

bimiento. — Florida, Mayo 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.4-6623-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo E. Olaondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 23 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.31-6546-v.jn.30.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados: "Prudencio Ferreira y otros, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Sáenz, como apoderado de don Prudencio Ferreira y sus hijos Isidora, Estanislada, Felicia, Nilo Aniceto, Héctor, Francisca Patricia, Dámaso Honorato, Dominga Alida, Armando Lorenzo y Haydée Ferreira, deduciendo acción adquisitiva por la prescripción máxima de treinta años, de una fracción de campo que sus referidos mandantes poseen sin título, situada en la costa del arroyo Sarandí Grande, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento diez hectáreas, 3.404 metros, lindando: al Norte, con Marcos, Juana y Eulalia Cuitiño y Adolfo Rodríguez; al Este, con el arroyo Sarandí Grande; al Sud, con Domingo Eyheralde, y al Oeste con Juan C. y Bernardo Bidegain, á fin de que todos los que se consideren con derechos á la fracción de campo descripta, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma y con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, previniéndose que, á los efectos de este emplazamiento, se contarán como hábiles los días comprendidos dentro de la feria menor. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Abril 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.25-5883-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Abella, prescripción treintenaria", se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado don Fernando Hácar Pinto, como apoderado de don Miguel Angel Abella, expresando que dicho señor Abella le confirió mandato expreso para justificar la prescripción treintenaria de una fracción de campo que posee el referido señor Abella en la 8.a sección de este Departamento, compuesta de diez y ocho hectáreas, 4.693 centiáreas, comprendidas en una fracción de ciento setenta y una hectáreas, 2.056 centiáreas, que lindan: por el Noreste, con Francisco Bertora; por el Sudeste, con Pedro Puchet (hijo) é Isabel F. de Veloz; por el Sudoeste, con Josefa Gabriela Baigorria, y por el Noroeste con Salustiano Gómez. Ese campo ha salido del dominio fiscal, y lo heredó dicho señor Abella de don José Abella. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, y todos los que se consideren con derecho á dicho campo deberán presentarse ante este Juzgado dentro de dicho término y con los justificativos correspondientes. — Florida, Abril 11 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.23-5838-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gutiérrez y Candelaria Santos, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 12 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Jn.19-6920-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Noguez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 8 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Jn.19-6918-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Cabral y Julia Rita Cabral, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 9 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.19-6919-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Luisa Herrera, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Febrero 24 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Jn.14-6823-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Casiana Dávila de Del Campo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Junio 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.14-6826-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Ferreira, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.14-6827-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Medina de Akay, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Mayo 26 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.12-6779-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Cuadrado, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 7 de 1914. —Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.14-6829-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Anselma Corrales de Corbo, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Mayo 28 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Jn.14-6828-v.jl.13.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á la señora Jacinta Correa de Fernández ó sus sucesores para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de Vicente A. Correa, Juana Silva de Correa y María A. Correa, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Febrero 23 de 1917 — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.2-5487-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en el incidente por costas formado en el sumario instruído á Antonio Casas, se cita, llama y emplaza al nombrado Antonio Casas por el término de noventa días para que comparezca á este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — San Carlos, Junio 11 de 1917. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jn.16-6885-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Sucesión de María Nequeasaur, rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Junio 5 de 1917. — Visto este juicio iniciado por don Juan B. Alvarez, como apoderado de los sucesores de doña María Nequeasaur, sobre rectificación de partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil; Resultando probado por las declaraciones de los testigos don Antonio Sixto y don Luis Sixto, que se ha padecido error en las siguientes partidas: 1.o En la de nacimiento de Magdalena Etchegoyhen, por nombrarse á sus padres Domingo Etchegoyen y María Nequesaur, en vez de Domingo Etchegoyhen y María Nequeasaur. 2.o En la de nacimiento de Graciana Etchegoyhen, por haberse establecido que era hija de María Nemeses, en lugar de María Nequeasaur. 3.o En la de nacimiento de Juana María Etchegoyhen, por figurar la inscripta como hija de María Necheseur Mameses, debiendo ser María Nequeasaur. 4.o En la de nacimiento de Juan Domingo, por nombrársele equivocadamente Silvestre Domingo, y á sus padres Domingo Etchegoyen y María Nequesaur, en vez de Domingo Etchegoyhen y María Nequeasaur. 5.o En la de nacimiento de Rosa, que dice ser hija de Domingo Etchegoyen y María Nequeçaur, debiendo ser de Domingo Etchegoyhen y María Nequeasaur. 6.o En la de nacimiento de Alfredo Gregorio, por figurar como Ignacio Gregorio, y su madre como María Nequezaur, en lugar de María Nequeasaur. Y 7.o En la de matrimonio de los expresados cónyuges, porque la contrayente aparece llamándose María Márider Neguesaur, siendo María Nequeasaur; Resultando: Que hechas las publicaciones legales no se ha presentado persona alguna oponiéndose á la rectificación; y Considerando lo dispuesto por las leyes de 11 de Febrero de 1879 y 9 de Julio de 1888, y dada la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal. Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se remitirá testimoniada y con oficio á la Intendencia de este Departamento y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, debiendo, además, enviarse á esta última repartición las partidas que se han de rectificar, que se desglosarán á tal fin. Publíquese la presente en dos diarios de la Capital, y cumplido y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Román Alvarez Cortés". — Minas, Junio 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.21-6953-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don León Fonti para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho en el juicio "Félix Sarasola y Nicolás Preliasco con León Fonti, cobro de pesos, incidente por costas", bajo apercibimiento. — Minas, Junio 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.21-6961-v.jl.20.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á los herederos don Gumersindo, doña Nieves y doña Margarita Saldivia, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Segundo Saldivia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.19-6923-v.jl.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en los autos sucesorios de don Ramón Fernández el apoderado don Pedro L. González ha solicitado sean enmendadas las partidas de nacimiento de las herederas María y Juana, porque en dichas actas aparecen las inscriptas con los nombres de Gregoria y Dolores, respectivamente, cuando los suyos verdaderos son los respectivos de María y Juana. — Minas, Junio 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.18-6900-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata

Lucas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.18-6893-v.jl.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Sucesión de Pedro Jiménez" el apoderado don Ignacio Bonifacio ha solicitado que en las partidas de casamiento y defunción del causante sea enmendado el apellido, pues aparece como Ximénez, cuando, en realidad el Jiménez. — Minas, Junio 12 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.18-6899-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gilberto de los Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 4 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.18-6894-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Zuasnabar de Paz, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 3 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.12-6775-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio García, Ursula Reyes de García y Mercedes García de Pargas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 28 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.2-6603-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Gastambide, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Mayo 28 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.2-6604-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Zublin, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.19-6512-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Canali, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.15-5330-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Nicolás Gay Balmaz y María Josefa Decaillet, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 26 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.5-6661-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleonoro Chiggino, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 29 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.4-6619-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Andrés Sales, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 30 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.4-6618-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Aschieri, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 23 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.1.o-6584-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Peralta, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 11 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.29-6505-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Bentos, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 14 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.1.o-6583-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á don Carlos Peluffo Martínez, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, á estar á derecho en los autos seguidos por el Banco de la República contra don Francisco C. Sosa, sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 23 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.30-6511-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Sanguinetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Mayo 21 de 1917.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.29-6488-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Améndola de Morales, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 14 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.29-6504-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de don Angel Benítez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de dicho causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.16-6308-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Enrique Inken y á todo el que se considere con derecho á la propiedad situada en la calle Montevideo número 93, de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Mayo 30 de 1917. — Jerónimo Raveca, Juez de Paz.

Jn.8-6699-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Enrique Cristián, Guillermo Fischer y Elena Enriqueta Augusta Vogt, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 16 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Fb.22-4693-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Guillermo Strohwig, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Jn.4-6622-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ana Siqueira de Guedes, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 14 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.19-6930-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francis-

co Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Etelvina Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 8 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.19-6908-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro C. Gabard, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Junio 8 de 1917.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.19-6909-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de don Feliciano Freire, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 7 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.11-6759-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Pedro Gonçalvez Rodríguez é Ignacia Techera de Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 27 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.11-6758-v.jl.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesiones Reginaldo Claro da Cunha y Ana Joaquina de Jesús, prescripción", el doctor don Juan Carlos de Alzaybar, por la representación que invoca, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo acción para que se declare prescripta la de división de las herencias de don Reginaldo Claro da Cunha y doña Ana Joaquina de Jesús, pidiendo se citen y emplacen á las personas siguientes: Dorotea Clara, Raquel Clara, Benigno Claro, Felicio Claro, Manuel Claro, Salvador Claro, Florisbela Clara, Reginaldo Claro, Ana Clara y Claro Antonio da Cunha, y los hijos, herederos y sucesores de estas personas por cualquier título ó concepto que sea; y habiendo el Juzgado proveído de conformidad, cítase y emplázase á las personas nombradas por el término de noventa días, en que deberán contestar, ante este Juzgado, la demanda entablada. — Rivera, Mayo 31 de 1917. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.
Jn.8-6706-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Honorio Pereira Leite, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.29-6475-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Salvador Gómez contra César Gariazzo. cobro de pesos", se cita, llama y emplaza á don César Gariazzo por el término de noventa días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho dentro del término ya mencionado, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 20 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.8-5921-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fortunata Paralle, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.20-6944-v.jl.19.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor C. Rivero, apoderado de los sucesores de Miguel Mario Juan d'Alto, solicitando la rectificación de la siguiente partida de Registro del Estado Civil: De casamiento de Miguel Mario Juan d'Alto en la que se omitió el nombre de Miguel, pues donde dice Mario Juan d'Alto, debe decir Miguel Mario Juan d'Alto. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Junio 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.20-6945-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robania, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Ventura Ortiz, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.19-6915-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Enrique Rubio, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.14-6817-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Casiano García á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 6 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.
Jn.12-6771-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Amontte, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.
Jn.12-6770-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Agustín Suárez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 1.o de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.12-6769-v.jl.11.

Divorcio

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Faustina Noguera contra su esposo Félix Techera, divorcio", se cita, llama y emplaza á don Félix Techera para que, por sí ó por medio de apoderado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
Jn.9-6171-v.jn.18-ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Bautista Lanusse, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.2-6602-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Brígido Luciano Silvera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.2-6601-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benicio Olivera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
My.29-6500-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sebastián Bauzá, intestado", se cita, y emplaza por el término de noventa días llamando á todos los que se crean con derechos en la presente sucesión, á fin de que comparezcan á deducirlos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Mayo 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
My.15-6294-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Felisbina Concepción da Costa de Pérez, información "ad perpetuam", se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo de pastoreo de que está en posesión doña Felisbina Concepción da Costa de Pérez, ubicada en San Miguel, compuesta de una superficie de diez y nueve hectáreas mil quinientos diez y seis metros tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de don Felicio R. de los Santos y Gustavo Uriarte; por el Este y Sur, arroyo del Sauce por medio, con campo de doña Cecilia da Costa de Cardoso, y por el Oeste, con terreno de don Pío Cardoso; á fin de que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado, donde se ventilarán las oposiciones relativas. — Rocha, Mayo 3 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.
My.14-6249-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robanina, y en el expediente rotulado "Sucesión Petrona G. Pacheco de Rivero, se cita, llama y emplaza á don Fidel Rivero ó quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. — Rocha, Abril 23 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.30-5974-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mangeney de Venosa, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José,

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Junio 14 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.18-6896-v.jn.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Quintana de Fernández, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.8-6703-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Saccone y otros solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de Francisca Grillo: Debe rectificarse el nombre de ésta, que aparece Francisco, por Francisca, y el apellido Sacon, por el de Saccone, que es el verdadero. Partida de bautismo de Pedro Saccone: Rectificar el apellido Bernenga por el de Grillo. Acta de nacimiento de Angela Saccone: Rectificar el apellido del padre, que figura Sacone, por el de Saccone. Acta de nacimiento de Rosa Saccone: Rectificar el apellido Sacone por el de Saccone. Acta de matrimonio de Juan Siffredo con Catalina Saccone: Rectificar el apellido de Vernenga por el de Grillo, y el apellido Sifredo por el de Siffredo, anteponiendo el nombre Juan al de Bautista, de forma que diga Juan Bautista Siffredo, que es el que corresponde al padre del inscripto. Acta de nacimiento de Juan Siffredo: Rectificar el apellido del padre, que figura como Sofredo, por el de Siffredo, agregando al nombre de éste, que figura sólo como Juan, el de Bautista, de forma que diga Juan Bautista Siffredo, y rectificar el apellido Sacune por el de Saccone. Acta de nacimiento de Catalina Siffredo: Rectificar el apellido Sifredo por el de Siffredo, y el apellido Sacone por el de Saccone, y en vez de la inicial B. sustituirla por Bautista, de forma que diga Juan Bautista Siffredo. Acta de nacimiento de Alberto Siffredo: Rectificación de los apellidos Sifredo y Saconi por los de Siffredo y Saccone. Acta de nacimiento de Ricardo Siffredo: Rectificar el apellido Sacconi por el de Saccone. Acta de nacimiento de Angel Siffredo: Rectificación del apellido Sacconi por el de Saccone. Acta de nacimiento de Luis Siffredo: Agregar al nombre del padre de éste el de Juan, de modo que diga Juan Bautista Siffredo. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Junio 8 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.12-6786-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Fleitas, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Junio 1.o de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.5-6659-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Saccone, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Mayo 22 de 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.
My.29-6483-v.jn.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gallino, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 21 de 1917. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Jn.25-7028-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Fermín Azanza, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 18 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Jn.25-7029-v.jl.5.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se convoca nuevamente á los acreedores del concurso voluntario de don Domingo Francisco Rocco para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día treinta de Junio del corriente año, á las diez y seis horas; previniéndoseles que deben comparecer con los justificativos de sus créditos, y que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Salto, Mayo 24 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
My.30-6509-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á don Juan Scoseria, sus herederos ó causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado doña Gregoria Apaolazo de Esteba y otros, por prescripción, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 28 de 1917. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Jn.4-6631-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Entenza, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se cita, llama y emplaza á la sucesión de Felipe Santiago Entenza para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído se presente á estar á derecho en los autos sucesorios referidos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 4 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ab.14-5688-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, cita, llama y emplaza á Emiliano Práxedes Britos, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha promovido Vicente Masoni, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Dolores, Junio 6 de 1917. — Germán J. Schweizer.
Jn.12-6790-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges José Bonti y Rosa Gáspari, citándose á los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 7 de 1917. — Germán J. Schweizer.
Jn.12-6789-v.jl.11.

EMPLAZAMIENTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á la sucesión de don Felipe Péndola ó á todo aquel que se considere como dueño ó con algún derecho al inmueble que se indicará, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración de Rentas contra la sucesión de don Felipe Péndola, por cobro de contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá la causa. El inmueble que adeuda la contribución está situado en esta villa, y se compone de dos casas contiguas, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, calle Constitución; al Sur, Miguel Sosa; al Este, Virginia Indart de Duarte y "Centro Paz y Unión", y al Oeste, calle 18 de Julio. — Dolores, Mayo 26 de 1917. — Germán J. Schweizer.
My.31-6547-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á las señoritas Rosa y Justina Solari para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que les ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de 14 de Enero de 1916, sobre recargo en la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Dicho juicio tiene por objeto el cobro del recargo y multa que se les reclama como dueñas de los siguientes bienes: De un campo situado en Las Tunas, de esta sección, lindando: al Norte, Angel Ruiz, Faustina Ruiz de Domínguez y Cupertino López; al Sur y Oeste, arroyo Espinillo; y al Este, Petrona A. Solari. De una propiedad en esta villa, empadronada número 3, manzana 133, lindando: Norte, sucesión Martín Ausoberry; Sur, calle Comercio; Este, Antonio Calcegno y Santiago Donadío y Oeste, Avenida Asencio. Y de otra propiedad, también en esta villa, empadronada número 4, manzana 121, lindando: Norte, calle Maciel; Este, Juan F. Solari; Sur, Santiago Colombato, y Oeste, calle Salto. — Dolores, Mayo 23 de 1917. — Germán J. Schweizer.
My.29-6490-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Rivero Fernández, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Jn.19-6924-v.jl.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benigna E. Rocha de Batalla, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Jn.18-6901-v.jl.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Vicente S. Ferrari, en representación de don Andrés Comes y Gostino, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, por cuanto en ella aparecen el apellido de sus padres Comas y Gostino, debiendo decir Comes y Gostino; el apellido del abuelo paterno, Comes, solamente, debiendo agregársele el de Marcus, que le corresponde, y el nombre y apellido de la abuela materna como Clara Traverso, debiendo decir Teresa Tarditto, que son los verdaderos. Por tanto, y á los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1917. —Rafael F. Ximénez, Actuario.
Jn.15-6854-v.jn.30.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de don Quintín Fleitas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Jn.9-6733-v.jl.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Félix Desiderio Piedra Buena, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en for-

ma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Jn.12-6783-v..jl.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pamelia Zuluaga, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Jn.12-6782-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín E. Gil, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 15 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jn.21-6959-v.jl.21.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza á los herederos de don Cándido y don Belarmino González Trinidad para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por el extinto doctor don Ricardo Acosta, apoderado de don Rogelio, Cándido, Cipriano y Belarmino González Trinidad contra José C. de Oliveira y Carlos C. de Oliveira, por reivindicación de una fracción de campo situada en el Rincón de Trinidad, dentro de los siguientes límites: por un lado, el arroyo Tres Cruces; por otro, con el bañado llamado de Dornel; por otro, el conocido con el nombre de Lambarí, y por otro, con la Cuchilla de Rincón, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio con quien se terminará el juicio. Se hace constar que este Juzgado proveyó con fecha 15 de Mayo próximo pasado que los demandantes, como los herederos de los que han fallecido, deberán nombrar un solo procurador común, con quien se seguirá la instancia. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 14 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jn.19-6906-v.jl.19.

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día tres de Agosto próximo se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, á las catorce horas, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento, compuesta de una superficie de sesenta y seis hectáreas tres mil seiscientos sesenta y cuatro metros, lindando: al Norte, con don Ramón y doña Amara Arenas; por el Este, con doña Antonia P. de Arenas, hoy don Manuel Egusquiza; por el Oeste, con la fracción vendida hoy á don Urbano Echenique, y por el Sur, con el citado señor Echenique. Se previene: 1.o Que la venta del bien referido se verifica con las mejoras que contiene; 2.o Que pertenece á don Juan Saco y otros, y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca les siguen los señores Cuadrado y Silva; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Junio 21 de 1917. Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.23-7009-v.jl.7.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día nueve del entrante mes de Julio á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder, por el señor Oficial de Justicia, asistido por el infrascripto Escribano, á la venta en almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad con sus plantaciones de viñedo y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de tres mil ciento trece metros, lindando: por el Norte con el camino General de las Palmas; por el Sud, con los sucesores de doña Josefina Blanc de de Perret; por el Este, con terreno de doña Isabel Perret, y por el Oeste con terreno de doña Emilia Perret; 2.o Otra fracción de terreno en esta ciudad, con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de mil cuatrocientos noventa y dos metros ocho decímetros y treinta centímetros, y limita: por el Norte, con la calle Florida en una línea de treinta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros, contados desde la esquina de la calle Tercera; por el Sud, terreno de don Santiago Firpo en igual extensión que al Norte; por el Este con la calle Tercera en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y por el Oeste, con terreno del nombrado señor Firpo, también en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros. 3.o Otra fracción de terreno en esta ciudad con sus poblaciones y demás mejoras, compuesto de un área de ochocientos nueve metros veinte decímetros, con diez y siete metros al Este, por donde linda con la calle Tres; igual extensión lineal al Oeste, lindando con calle pública; cuarenta y siete metros sesenta centímetros en la parte Sud, por donde linda con el Cementerio Nuevo; igual línea al Norte, que lo separa de doña Rosaura, doña Erminda, doña Bernabela y doña Josefa Sifiredi. 4.o Dos solares de terreno con sus poblaciones y mejoras, situados en el ejido de esta ciudad, y que forman parte del barrio denominado "Nuevo Paysandú", designados con los números nueve y diez de la manzana señalada con la letra C en el plano levantado el catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta por el agrimensor don Gabino Monegal, cuyos solares se componen y deslindan de la manera siguiente: el número nueve tiene diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Norte, lindando con el solar número once; diez y siete metros treinta centímetros al Sud, por donde limita con el camino General de las Palmas; sesenta metros setenta y seis centímetros al Este, que lo separa del solar número diez, y cincuenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Oeste, que le sirve de límite con el solar número ocho. El número diez se compone de diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Norte, limitando con el solar once; diez y siete metros treinta centímetros al Sud, por donde linda con el camino General de las Palmas; sesenta y dos metros sesenta y siete centímetros al Este, que son límite con la calle Tercera, y sesenta metros setenta y seis centímetros al Oeste, que lo separa del solar descripto anteriormente de la manzana referida, la que está situada entre las calles Florida, Tercera, Segunda y camino General de las Palmas. 5.o Un terreno de quinta con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situado en el ejido de esta ciudad, y compuesto de diez y nueve mil ciento treinta y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, y tiene ciento setenta y un metros ochenta decímetros de frente al Norte sobre la calle Colón en su prolongación; igual extensión al Sud, por donde linda con don Asencio Aldaz y don Carlos A. Peluffo ó quienes los representen; ciento once metros cuarenta centímetros á cada uno de sus otros dos lados, limitando por el Este con la calle Cuatro, y por el Oeste con la calle Tres. 6.o Tres fracciones de terreno con sus poblaciones y demás mejoras, situadas en el ejido de esta ciudad, y compuestas: una de setenta y nueve metros dos centímetros de frente al Norte, por donde linda con la calle Ituzaingó; nueve metros cuarenta centímetros de fondo, lindando por el Sud con don Ramón Chilabert; por el Este con la calle Proyectada; y por el Oeste con la calle Primera, y tiene una superficie total de setecientos cuarenta y dos metros setenta y ocho decímetros y ochenta centímetros. Otra con un área de setecientos cuarenta y dos metros y ochenta y ocho decímetros y 20 centímetros, teniendo setenta y nueve metros tres centímetros en la parte Norte, por donde linda con la calle Ituzaingó; por nueve metros cuarenta centímetros de fondo, lindando al Sud con terreno de don Rafael Chilabert; por el Este con la calle Segunda, y por el Oeste, con calle Proyectada. Y otra con una superficie, según plano del agrimensor don Víctor Hugo Bernasconi, de mil setecientos cuarenta y un metros ocho mil doscientos cuarenta centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de diez y ocho metros sesenta centímetros, con la calle Ituzaingó; por el Sud, en diez y nueve metros con ochenta centímetros, á la calle 25 de Mayo; por el Este, noventa metros setenta y dos centímetros, con la calle nueva al cementerio, y por el Oeste, igual extensión, con don Segundo Civelli. 7.o Una fracción de terreno con sus mejoras, situado en el ejido de esta ciudad, y compuesta de una superficie de mil ciento doce metros setenta decímetros, con treinta y nueve metros ochenta centímetros de frente al Sur á la calle Sarandí, contándose esta línea desde los diez metros frente al Sur á la calle Sarandí, contándose esta línea desde los diez metros del límite Oeste, que linda con don Benito Pena, y que señala el plano del agrimensor don Eugenio Reynoso de fecha ocho de Octubre de mil novecientos doce, expedido á nombre de don Víctor Perret; por el Este y Oeste, una línea de veintisiete metros, más ó menos, lindando, respectivamente, con terreno del mismo señor Firpo, hoy de don Rafael Spósito y de don Pablo Lomazzi, y al Norte toda la extensión que abarcan las dos líneas de Este y Oeste, con la base de treinta y nueve metros ochenta centímetros, y por cuyo lado limita también con el señor Firpo. 8.o Una fracción de terreno con sus mejoras, situado en la manzana número ciento noventa y siete de esta ciudad, y compuesto de una superficie de mil ochocientos treinta y seis metros un decímetro cuarenta y cinco centímetros y sesenta y dos milímetros, y que limita: al Norte la calle 18 de Julio, en una extensión de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros; al Sur, cuarenta y tres metros trece centímetros, lindando con terreno del propio acreedor don Santiago Firpo; al Este, una línea de ochenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros, que lo separa de propiedad de don Prudencio Goya, y al Oeste, en una extensión de ochenta y siete metros, es lindero con don Nemesio Gallardo. 9.o La quinta parte proindivisa con los señores don Justo Leal, doctor Octavio Soares de Lima, doctor Enrique Martínez Haedo y don Pedro Jacobo Etchemendy, en las siguientes fracciones de terreno situadas en el ejido de esta ciudad: Una compuesta de ciento setenta y cinco metros de frente al Norte, por donde linda con la calle Uno; por veintiséis metros de fondo, lindando por el Sud con terreno de los señores don José Benito, doña María Adelaida, don Segismundo, don Mauricio, don Manuel Fernando y don Abel Soto; por el Este, con don Juan Perosio, hoy con la Sociedad "Tiro Suizo", y por el Oeste con el río Uruguay en su mayor bajante. Otra con una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, ciento cinco metros, lindando con la sucesión Cortés, hoy con la fracción anteriormente descripta; por el Sur, igual extensión, con terreno de los señores Soto, antes nombrados; por el Este, cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros, con la Sociedad "Tiro Suizo", y por el Oeste, igual extensión, con la fracción que á continuación se describirá. Otra con una superficie de quince mil novecientos noventa y un metros treinta y cinco decímetros, con los límites siguientes: por el Norte, noventa y cinco metros con la sucesión Cortés, hoy la fracción primera ya descripta; por el Sud, igual extensión, con la calle Salto ó Rampla del Norte; por el Este, ciento sesenta y ocho metros treinta y tres centímetros con la fracción que acaba de deslindarse y la fracción que se deslindará en seguida, y por el Oeste, con más terreno por medio, de propiedad de los señores Soto, antes nombrados, y que se describirá más adelante, lindando con el río Uruguay. Otra con una superficie de doce mil novecientos noventa y un metros setenta y dos centímetros, lindando: por el Norte, con la fracción segunda, ya descripta, por donde tiene ciento cinco metros; por el Sur, igual extensión, con la calle del Salto ó Rampla del Norte; por el Este, ciento veintitrés metros setenta y tres centímetros, con la Sociedad "Tiro Suizo", y por el Oeste, igual extensión, con la fracción tercera, descripta también en la cláusula novena; y otra fracción de forma irregular con una superficie de una hectárea, diez áreas, veinticinco centiáreas y sesenta y un decímetros, lindando: por el Norte con una línea de diez y siete metros, con la sucesión Cortés, hoy con la fracción primeramente descripta; por el Sur, ciento catorce metros, con la Rampla del Norte, por el Este, ciento sesenta y ocho metros, con la fracción tercera, ya descripta, y por el Oeste, una línea recta, oblicua de Nordeste á Sudoeste, lindando con el río Uruguay. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado don Enrique S. Fontans; y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá entregar en garantía de la operación el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos de los inmuebles á venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 20 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.23-7016-v.jl.9.

JUAN MIRANDA ZABALETA

JUDICIAL

¡Inmejorable colocación de dinero! El miércoles 11 de Julio, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Cufré número 1795, esquina Orillas del Pla-

ta, remataré sobre la base de $ 1.733.33, espléndida casita, soberbiamente ubicada. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José Giannattasio, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 11 del entrante Julio, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Juan Miranda Zabaleta, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, con el empedrado de sus dos frentes pago, ubicado á inmediaciones de las Tres Cruces, en la planta urbana de esta ciudad, cuya fracción, que es parte del solar señalado con el número 10 en el plano respectivo del agrimensor don Alfredo Lerena, se compone de 8 metros 59 centímetros de frente al Este á la calle Cufré, por 12 metros 88 centímetros de fondo al Este, que por formar esquina son también de frente al Norte, á la calle Orillas del Plata, lindando por el Sud con el resto del solar 10, y por el Oeste con el 9, encerrando una superficie de 110 metros 68 decímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcanze á subrir las dos terceras partes del aforo que el bien deslindado tiene para el pago del Impuesto Inmobiliario del presente ejercicio, el cual asciende á $ 2.600, según planilla que luce en autos número 20920; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo Junio 19 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.22-6992-v.jl.6.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

De las instalaciones del local de la calle Andes número 1374.

Rico armazón, mostrador con vidriera, instalación eléctrica, vidriera de calle y fierros niquelados, etc., etc.

Por orden del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, autos "José Blanco con Amador A. Ruiz".

El martes 3 de Julio, á las 16 horas. — Al mejor postor.

El local se puede visitar todos los días de 14 á 16 horas.

Jn.22-6995-v.jl.2.

SATURNINO RIOL

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Angel y Antonio Lorenzo Firpo y otros contra Pascual Sepse, Nicolás Sepse y Vicente Ogliamusso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante Julio, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor martillero Saturnino Riol, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 484, de la Nueva Ciudad de esta Ciptal, compuesto de 6 metros 433 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle La Paz, por donde tiene señaladas sus puertas con los números 174 y 176, por 16 metros 16 centímetros de fondo al Noroeste, que por formar esquina son también de frente al Noreste, sobre la calle República, lindando por el Noroeste con el solar número 18 y por el Sudoeste con don Luis Figoli. Se previene: 1.o Que es de cargo del comprador el importe de la escritura de adquisición; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 20 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.22-7004-v.jl.10.

LIDOLFO H. GIMENEZ

Gran oportunidad. — Una vez y no más. —De una casa con 2.637 metros 55 de terreno, más ó menos. Con salida á la calle empedrada que va á Nuevo París.

En el lugar de su ubicación. A pocos metros de pasar el Camino á Colón.

Por la ridícula base de venta: $ 666.66.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de doña Agustina Rumi de Bissieri, se hace saber que el día 9 del entrante mes de Julio, á las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda de una fracción de terreno con la edificación que contiene y demás mejoras que le correspondan, situado en el Miguelete, del otro lado del Paso del Molino, en este Departamento, compuesto de treinta metros sesenta y siete centímetros de frente al Oeste á calle pública; ochenta y cinco metros noventa centímetros en la costa Norte, lindando con don Francisco Velazco; igual extensión en el costado Sud, lindando con terrenos que fueron de don Juan Guerra, y treinta y cinco metros noventa y cuatro centímetros en la línea del fondo al Este, confinando también con terrenos que fueron de Juan Guerra. La propiedad á venderse se encuentra tasada en la suma de un mil pesos, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de esa tasación. Previniendo que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, ... 18 de 1917. — José P. Barbot, Actuario.

Jn.22-6993-v.jl.9.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día seis del corriente, á las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta de un terreno de labranza, compuesto de ocho hectáreas mil seiscientos veintiocho metros ocho decímetros y seis mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados, situado en Castellanos, séptima sección judicial de este Departamento, con más setecientos noventa y ocho metros ochenta y seis decímetros treinta y siete centímetros y cincuenta milímetros cuadrados de sobrantes; forman la mitad de la fracción número tres, designada con la letra A en el plano que obra en autos, levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne en Septiembre de 1908, que linda: al Norte, con calle Vecinal; al Este, con la fracción número cuatro, adjudicada á doña Jacinta Serafina Arena de Elicheix; al Sur con la otra mitad de la mencionada fracción número tres, designada con la letra B, y adjudicada á don Antonio Bagnascó, y al Oeste, con la fracción número 2, adjudicada á Humberto José y Elida Luisa Arena, y ha sido tasado á razón de ciento veinte pesos la hectárea. Previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el inmueble descripto pertenece á la sucesión de Manuel Alfonzo y Paula Bagnasco, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Junio 18 de 1917.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.21-6977-v.jl.5.

LORENZO TOSCANO

JUDICIAL

De una casa de tres pisos. — Agraciada 2053 al 57, entre Venezuela y Madrid. Frente á la Iglesia de la Aguada y junto al Palacio Legislativo. En el gran paraje del porvenir. Donde nadie quiere vender á ningún precio. Buena oportunidad para colocar dinero. Sin base y al mejor postor.

La planta baja tiene: dos salones independientes con una pieza y servicios cada uno de ellos. Los ocupan dos casas de comercio y redituan $ 65.00 mensuales. El primer piso alto consta de 9 piezas y los servicios. Lo ocupan sus dueños, y podría dar $ 35.00 mensuales, y el segundo piso alto tiene 6 amplísimas habitaciones y los servicios. Reditúa $ 24.50.

El jueves 5 de Julio á las 15 horas y 30, procederé á la venta de esta propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Antonio Pizzorno contra Ricardo Roquero y otros, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Julio, á las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de una casa de altos y bajos, sita en la Aguada, de esta Capital, y terreno de 7 metros 86 milímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada, por donde sus puertas tienen los números 2053, 2055 y 2057; por 23 metros 407 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Susana López; por el Norte, con Alejandro Ortiz, y por el Sud con la misma Susana López y con la siguiente fracción de terreno que ocupa la misma casa, de cuatro metros 402 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Agraciada, por 14 metros 710 milímetros al Oeste, lindando por el Sud con Victoria Castro, y por el Oeste y Norte, con dos propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y demás correspondientes, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos, ver al martillero en Magallanes número 1910.

Jn.20-6952-v.jl.5.

LORENZO TOSCANO

JUDICIAL

De una buena casa esquina, con frente á las calles Arenal Grande número 2554, Inca número 1901 é Isla de Gorriti. Ocupada por una panadería.

Renta: $ 36.00 mensuales. Tiene las siguientes comodidades: 1 salón, 3 piezas, la cuadra, 2 piezas de servicio, galpón para la caballeriza con altillo é instalación de luz eléctrica, aguas corrientes, gas y caño maestro. Portón con entrada para carros.

El Sábado 7 de Julio, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, procederé á la venta de esta casa, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Sicco contra Pedro Valls, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del entrante Julio, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el señor martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 852 de esta nueva ciudad, señalado con el número 15 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena el 17 de Marzo de 1899, compuesta de una extensión superficial de 285 metros 11 decímetros, que se deslinda así: 11 metros 32 centímetros de frente al Oeste á la calle Arenal Grande, 3 metros de frente al Sudoeste á la calle Inca; 24 metros 46 centímetros también de frente al Sudeste á la calle Isla de Gorriti; 12 metros 88 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 14, y 18 metros 40 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 18 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-6941-v.jl.7.

JOSE L. LAUGAROU

El viernes 29 de Junio, á las 9 horas. En el Camino Mendoza esquina Camino Osvaldo Rodríguez. A un kilómetro del camino macadam. Por liquidación completa de la Cabaña "Miguelete", de la sucesión Fco. García Lagos.

Judicial. Se venderán por las dos terceras partes de su tasación todas las existencias que lo componen: 50 ovejas Rambouillet puras de pedigrée, de la cabaña del señor Pochintesta; 3 carneros Rambouillet puros de pedigrée, borregas Rambouillet, 2 bueyes, 1 novillo, dos vacas y 1 vaquillona lecheras, 6 cerdos Berkshire, 12 lechones, cantidad de gallos, gallinas de varias razas, patos, pollos, palomas, 1 carro regadora, gallineros, 1 automóvil de la marca "Ford" y todas las maquinarias, útiles y existencias, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Francisco García Lagos, y en el lugar donde existe la Cabaña "Miguelete", Camino Mendoza, el día 29 de Junio, á las nueve horas (día feriado), se procederá, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, á la venta de las existencias de la cabaña de la referencia, y consistente, entre otros bienes, en los siguientes: Ovejas y carneros Rambouillet, borregas ídem, caballo, vaca, vaquillona, cerdos machos y hembras Berkshire, lechones Berkhsire, perros de policía belga, gallinas Rhode Island Red, gallos ídem, gallinas diferentes razas, ídem Orpington y Wyandotte, bueyes, carro regadora de cuatro ruedas, máquinas, tablones, báscula, máquina de enfardar, gallineros portátiles, motor á bencina, un espléndido automóvil "Ford", incubadora, patas, calentador de Pintos Ríos, arado, tirantillos, bebederos de zinc, etc. El comprador, en el acto de serle aceptada la oferta, debe consignar el diez por ciento. —Montevideo, Junio 16 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota — Para dirigirse al establecimiento, los interesados deberán bajarse de los tre-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

nes 13 y 17 de La Transatlántica y 51 de La Comercial, en la esquina del Hipódromo Nacional de Maroñas y Goes, y de allí trasladarse en break, los que cobrarán un módico precio. Comisión de 3 o|o á cargo del comprador.

Los interesados que deseen ver el detalle de todas las existencias deben dirigirse al rematador, Cerrito 359.

Jn.19-6925-v.jn.29.

LUIS M. LAURITO

Importante remate judicial. — Gran casa baja y solar. — Calle Uruguayana números 103 y 105, hoy 3132. — A un paso de la calle Agraciada, con tranvía á la puerta, y en el paraje más hermoso del Arroyo Seco.

El domingo 1.o de Julio, á las 16 horas y 30. — En el lugar de su ubicación, venderé en un solo lote, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Angel Caimi contra las sucesiones de Teresa Santiñaque de Etcheverry y Juan Etcheverry, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o del entrante Julio, á las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero Luis M. Laurito, asistido por el Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público los siguientes bienes: Un solar de terreno con edificios y mejoras, situado del otro lado del Arroyo Seco, en este Departamento, señalado con el número 2 en el plano terreno, de una superficie de mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados y diez centímetros, teniendo treinta metros veinte centímetros de frente al Sudoeste á la calle Uruguayana, donde las puertas están señaladas con los números 103 y 105; veintiún metros treinta y cinco centímetros al Noreste, confinante con don Santiago Paumarán; cincuenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros en el Noroeste, lindando con la fracción número 1, de don Francisco Santiñaque, y cuarenta y tres metros sesenta centímetros al Sudeste, lindero con don Juan Delmanti. Se previene: 1.o Que la venta se hará en un solo lote y al mejor postor; 2.o Que el comprador deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta; 3.o Que los certificados y gastos de escrituración serán de parte del comprador; 4.o Que el comprador deberá abonar á la Empresa de Caños Maestros la cantidad de $ 165.30, y 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-6832-v.jn.30.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Una casita en la calle C. Colón número 30, esquina Millán.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta sección, doctor don César Schiaffino, dictado en los autos caratulados "Rudecindo Cruz contra doña María Lucía D. de Sorrentino y sus menores hijos Carmelo, Carmela, Angela y Pedro Sorrentino, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente Junio, á las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario "ad-hoc" y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, formada del solar número tres y parte del número dos, en la fracción letra B del Barrio Nueva Savona, á inmediaciones del Reducto, en este Departamento, compuesta de 477 metros 5 decímetros 48 centímetros y 24 milímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 93 centímetros de frente al Norte á la calle Cristóbal Colón; 42 metros 443 milímetros al Este, lindando con el solar número 4; 40 metros 802 milímetros al Oeste, confinando con el solar número 2, y por el Sur, 12 metros 887 milímetros, lindante con propiedad de don Federico Anaya; cuyo inmueble ha sido tasado para la venta en la cantidad de 1.500 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta en garantía; 3.o El inmueble reconoce un gravamen hipotecario de 600 pesos (préstamo á 100 meses), hoy reducido á 522 pesos, pagaderos en cuotas mensuales de 6 pesos ó 372 pesos al contado, á favor de don Francisco Piria, con el cual podrá continuar el comprador; 4.o Los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y los títulos de propiedad y antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado, Avenida 18 de Julio número 1307, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1917. — Francisco Ríos Silva, Escribano "ad-hoc".

Jn.12-6793-v.jn.28.

JUAN A. OTERO

JUDICIAL

De tres buenas propiedades, situadas en la calle Justicia número 2162, Hocquart número 1769 y Rocha número 2481, respectivamente, el viernes 29 del corriente, de acuerdo con el siguiente mandato:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de don Adolfo González, se hace saber que el día 29 del corriente mes de Junio, á las 14 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan A. Otero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda de una finca situada en esta ciudad, en la calle Justicia, por donde su puerta está señalada hoy con el número 2162, compuesto el terreno en que se halla construída de 10 metros, más ó menos, de frente, por 20 metros, más ó menos, de fondo, y formando un área total de 180 metros 50 centímetros. Esta propiedad se encuentra tasada en la suma de 5.413 pesos 50 centésimos. El mismo día, á las 15 horas, se venderá un solar de terreno, compuesta su área cuadrada de 425 metros con 50 centímetros, formando martillo y lindando por los fondos con la propiedad anteriormente descripta. Este bien está situado con frente al Sud sobre la calle Hocquart, número 1765, y ha sido tasado en la suma de 2.638 pesos con 10 centésimos. Y el mismo día, á las 16 horas, se venderá una propiedad situada en esta ciudad, compuesto el terreno de 8 metros 59 decímetros de frente al Este á la calle de Rocha, por donde su puerta está señalada con el número 2481, por 30 metros 43 decímetros en la línea del Norte, lindando con los solares números 4, 5 y 6; en la línea del Sud mide igual extensión, lindando con el número 8, y por el Oeste, igual que en el frente, confinando con el solar número 3, y encerrando un área superficial de 258 metros 8 decímetros y 93 centímetros cuadrados. Este bien se encuentra tasado en la suma de 1.403 pesos 89 centésimos. Se previene: Que las propiedades mencionadas se venderán por un precio que exceda de las dos terceras partes de las tasaciones referidas; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, certificado é impuesto universitario, serán de cuenta del comprador. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.11-6741-v.jn.28.

LUIS VAGO CATTANEO

(Michaelsson y Vago)

Misiones número 1468

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José F. Rossi (hijo) contra Manuela Castro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, á las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Luis Vago Cattáneo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situados en la manzana 156 de la Villa de San Juan Bautista, Departamento de Canelones, compuestos en conjunto de 2.313 metros 25 decímetros y 69 centímetros, y que lindan: por el Nordeste, calle por medio, con otro terreno; por el Sudeste, con Josefa Castro y otra; por el Sudoeste, con otro terreno, y por el Noroeste, calle por medio, con don Pablo Duplesis. Este bien ha sido tasado en la cantidad de mil setecientos catorce pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.12-6765-v.jn.30.

FEDRICO PAULLIER

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — De una casa, calle Maldonado número 1478, entre Médanos y Vázquez, con un área total de 485 metros 50 centímetros.

El jueves 28 del corriente Junio, á las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, procederé á la venta de esta buena propiedad, que consta de escritorio, sala, antesala, 5 dormitorios, comedor, cuarto de baño, cocina, 3 cuartos de servicio, 3 patios con dos claraboyas, gran fondo con arboleda, aljibe, letrina, caño maestro, etc., y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Dolores Gadea de Marfetán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente Junio, á las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Federico Paullier, asistido del Actuario y Alguacil, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y mejoras, situado en la manzana 172 de esta ciudad, empadronado con el número 1671, compuesto de 485 metros 50 centímetros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, la calle Maldonado, por donde el edificio está señalado con el número 349, de la antigua numeración; al Sur, sucesores de Juan Maupao; al Este, sucesores de José Isidro Marfetán, y al Oeste, María Melogne. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), podrá continuar con la hipoteca abonando los servicios vencidos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad mencionada reconoce un gravamen originario de $ 8.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, al 31 de Marzo próximo pasado, á la suma de $ 7.624.05.

La casa puede visitarse de quince á diez y seis horas, todos los días.

Jn.11-6746-v.jn.28.

EMILIO N. GIUFFRA

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — Dos fracciones de campo. — 134 hectáreas 1.602 metros 83, en la 7.a sección de Cerro Largo, y 142 hectáreas 4.293 metros 35, en Cerro Colorado, Puntas del Yerbalito, 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

En la Bolsa de Comercio, el día dos del entrante Agosto, venderé en lotes por separado estas dos buenas fracciones de campo, apropiadas para pastoreo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Florencia Valeria Castro de Abella, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Agosto, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el señor martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo situada en el Rincón de la Urbana (7.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo), que, según mensura, deslinde y amojonamiento, practicados por el agrimensor Francisco Román Mestre, se compone de 134 hectáreas 1.603 metros y 83 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción de Pablo Mariano Castro; por el Este, con Wenceslao Silveira; por el Sud, con doña Julia Castro de Soto Goró, y por el Oeste, con el río Negro. B) Otra fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, Cerro Colorado, Puntas del Yerbalito, compuesta de 142 hectáreas, 4.293 metros 35 decímetros, lindando: al Norte, con Lisandra Felicia Castro; al Este, con María C. De Soto, y al Sud y al Oeste, con Aníbal Bentos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), con la hipoteca, abonándose los servicios vencidos al día de la escrituración, y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay., 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad deslindada en primer término, reconoce un gravamen originario de $ 3.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie M, y la deslindada en segundo término $ 2.500.00 de la misma serie, sobre los cuales deberá hacerse el servicio. Dichos gravámenes estaban reducidos el 31 de Marzo próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á $ 3.281.95 y $ 2.344.22, respectivamente.

Jn.11-6749-v.ag.2.

ALBERTO BATTIONE

De una casa con tres piezas, cocina, w. c., galpón, galería, amplio sótano. Situada en la Avenida General Garibaldi número 2125, frente al almacén de "La Flor de un día", de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Graciana Beheregaray de Beheregaray contra Atilio Artusi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Battione, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número 4 de la manzana número 1009 (Barrio Ituzaingó); compuesto de una superficie de 226 metros 83 decímetros y 68 centímetros, que se deslindan así: 7 metros 73 centímetros de frente al Sudoeste sobre la Avenida General Garibaldi, número 2125; 32 metros 74 centímetros en el Sudeste, linderos con el solar número 5; 25 metros 95 centímetros en el Nordoeste, lindando con el solar 3, y 10 metros 26 centímetros en el Norte, con frente, también, á la calle Colorado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Escritorio del rematador, Sarandí número 486.

Jn.11-6747-v.jn.27.

LEON E. MUÑOZ

(Cerrito número 382)

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay.

Judicial. — Al mejor postor. — Para pago de hipoteca.

Dos solares edificados en las Tres Cruces, calle Aldea números 15 y 17, esquina Morales, — frente al Hospital Inglés, — á 50 metros de la calle 8 de Octubre, y á unos 80 metros del Hospital Italiano. — Tranvía á la puerta.

El edificio consta de dos pisos y de construcción sólida.

Jardín al frente. — En el zaguán de la planta baja está la escalera de acceso á la planta alta, y en ésta existe otra escalera que conduce al terreno del fondo.

La planta baja tiene un amplio salón, tres piezas, w. c., cocina, pozo manantial, sótano, galpón y demás comodidades.

La planta alta tiene cinco piezas, cuarto de baño con w. c., cocina, un amplio corredor cerrado con ventanas al fondo y demás comodidades.

Los pisos y cielorrasos son de pino de tea. Techos á la porteña, aguas corrientes, instalación de luz eléctrica.

El día miércoles 27 del corriente Junio, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, venderé la propiedad descripta con sujeción al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Zanella, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del entrante Junio, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el señor martillero León E. Muñoz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el paraje conocido por Tres Cruces, en este Departamento, designados en el plano respectivo con los número 3 y 4, y compuestos ambos, por estar unidos, de una superficie de 345 metros 59 decímetros, encerrados así: 22 metros 81 centímetros en la línea del frente al Nordeste al camino que va á los Pocitos; 12 metros 80 centímetros también de frente al Nordoeste al camino que conduce á la Aldea; 22 metros 359 milímetros en el costado Sudeste, confinantes con el solar número 5, y 20 metros 67 centímetros en la línea del fondo al Oeste, confiando con los solares números 2 y 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Junio 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La referida propiedad reconoce un gravamen originario de pesos 6.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie O, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de pesos 5.761.99.

Jn.9-6737-v.jn.27.

ISAIAS R. ARTIGAS

JUDICIAL — EN POCITOS

De la casa-quinta compuesta de 8 piezas, cocina, w. c., cuarto de baño, piezas de servicio, gallineros y con media manzana de terreno.

Al mejor postor y en el lugar de su ubicación, calle Avenida número 5, á 15 metros de la Estación Pocitos.

El día 26 de Junio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Herménida Martínez contra Tomasa Echevarría de Lacordelle, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Isaías R. Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en los Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Demetrio Isola, levantado el 17 de Abril de 1877, de una superficie de 3.689 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 27 metros 50 centímetros en su frente al Norte á la calle de los Pocitos, llamada hoy Avenida Pereira, por donde la puerta está señalada con el número 5; 28 metros 40 centímetros en su fondo al Sud, lindando con Bernabé Pereira; 136 metros 32 centímetros en su costado Este, limitando con Catalina y Tomás Pereira, y 136 metros 24 centímetros en su lado Oeste, confinando con una calle, de dos metros cincuenta centímetros de ancho por medio, con Eleuterio Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.9-6728-v.jn.26.

M. CASÁS

JUDICIAL

Campos en Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Teodoro Alvarez con la sucesión de Robustiano Etcheveste, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante Julio, á las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle Zabala 1327, se va á proceder, por el señor martillero don Manuel Casás, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en Valdez, tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de 501 hectáreas, 6606 centiáreas, lindando: por el Norte y Oeste, con el arroyo Valdez; por el Sud, con la sucesión de don Camilo Ruiz Díaz, y por el Este, Clara Páez. 2.o Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, y compuesta de 18 hectáreas, 44 áreas, 70 centiáreas y 25 decímetros, lindando: por el Norte y Oeste, con campos de Robustiano Etcheveste; por el Sud, con Lucas Pérez, y por el Este, con Margarita Páez. 3.o Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, y compuesta de 25 hectáreas, 82 áreas, 58 centiáreas y 35 decímetros, lindando: por el Nordeste con Robustiano Etcheveste; por el Nordoeste, con doña Dionisia Páez de Oviedo; por el Sudeste, con doña Ramona Duse, y por el Sudoeste, con el camino departamental que va del Paso de la Arena del Arroyo Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento como garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, Treinta y Tres número 1407.

Jn.4-6614-v.jl.6.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

El 9 de Julio, á las quince horas y treinta. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Julia Grolero de Rodríguez contra Pedro Faccio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del entrante Julio á las 15 horas y quince horas y treinta, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se va á proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en este Departamento, á inmediaciones del Arroyo Seco, señalado con el número 19 de la manzana 1014 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier, compuesto dicho solar de un área superficial de 384 metros 55 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Joaquín Requena; 8 metros 82 centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con el solar número 12; 45 metros 69 centímetros al Norte, lindando con el solar número 20; 43 metros 74 centímetros al Sud, lindando con el solar número 18. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 1097 de la novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número 13, y compuesto de un área superficial de 173 metros 46 decímetros, y se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Sur á la calle Cuñapirú; 8 metros 69 centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número 10; 19 metros 56 centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 14, y 20 metros 78 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Jn.20-6950-v.jl.9.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de segundo turno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que el día cinco del entrante mes de Julio, á las quince horas, y en las puertas de esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, se va á proceder, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto, á la venta en almoneda, por medio de pregonero, de los derechos que á la sucesión de don Benito Rovira corresponden en los juicios seguidos ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda por "Don Benito Rovira contra el Fisco, por cobro de pesos" y por la "Junta Económico-Administrativa, sobre expropiación de unos terrenos y edificios pertenecientes al propio señor Rovira, para delineación de la calle Orillas del Plata"; habiéndose tasado los derechos á venderse en la cantidad de veintiséis mil seiscientos un pesos con treinta y seis centésimos. Se previene: Primero: Que la venta ha sido ordenada en el juicio seguido ante este Juzgado por don Alfredo Prieu contra la sucesión de don Benito Rovira, por cobro de pesos; Segundo: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria; Tercero: Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de la tasación efectuada; y 4.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento, á los efectos de derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1917. —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.19-6928-v.jl.5.

JOSE PEDRO BATISTA

Juzgado de Paz de la segunda sección (San Carlos)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en despacho librado por el señor Juez Letrado de Comercio de pri-

mer turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán, en autos de concordato judicial de Germán J. Pereira, incidente por costas, se hace saber al público que el veintiocho del corriente, de las 14 á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Maldonado número 102, el martillero don José Pedro Batista, asistido del Juzgado y del escribano señor Conrado Sáez, procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien, avaluado en cuatrocientos ochenta pesos: Dos sitios solares unidos, con poblaciones, árboles, cercos y demás mejoras que contenga, situados en el ejido Sud de esta villa, compuesto, cada uno, de veintiún metros setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo aproximadamente, y lindan: al Norte, sucesión de don Víctor García; al Sud, doña Narcisa Viera; al Este, sucesión Sebastián García, y al Oeste, camino á Maldonado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor oblará, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio de venta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración y certificado, serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes y demás datos están de manifiesto en la oficina á disposición de los interesados. Dicho inmueble se manda vender para pago de costas en los autos referenciados. — San Carlos, Junio 11 de 1917. — Juan B. Barelli.

Jn.14-6825-v.jn.28.

JUAN MARTIN AZPIROZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Fellippone, dictada en el expediente caratulado "Don Bautista Duhalde contra don Juan B. Oxandabaratz, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete de Julio próximo, á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, se va á proceder á la venta al mejor postor, y por el martillero señor Juan Martín Azpiroz, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en Yerbalito, 4.a sección de este Departamento, compuesta de 107 hectáreas, 4.095 centiáreas y 29 decímetros, lindando: al Norte, Bernardino Correa; al Este, el deudor; al Oeste, con Jacinta Taborda de Martínez, y al Sud, el arroyo Yerbalito, por medio, con la otra fracción que, con las poblaciones y mejoras, está situada en el mismo lugar, 12.a sección, compuesta de 303 hectáreas, 8.729 centiáreas y 72 decímetros, lindando: al Norte, el arroyo Yerbalito, por medio, con la anterior; al Sud, Antonio Rey y Pompilio Saravia; al Este, con Antonio Luis Farías, y al Oeste, con Martiniana Martínez y Solano Fernández. Previniéndose que el mejor postor consignará el quince por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Jn.19-6914-v.jl.7.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Leopoldo Artigas contra Ana y María Solano, sobre ejecución de hipoteca, se va á proceder, en almoneda pública, á la venta el día seis de Julio próximo, á las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno que poseen en condominio con sus hermanas Corina y Celia Solano, y por partes iguales, situada en esta ciudad, sobre la calle Rivadavia, de un área de ciento ochenta metros, más ó menos, cuyos límites son los siguientes: al Norte, don Pedro Solano; al Sud, calle Rivadavia; al Este, don Pedro y don Eduardo Solano, y al Oeste, don Pedro Solano. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Junio 19 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.22-9690-v.jl.6.

DOMINGO NUÑEZ

Juzgado L. Departamental del Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Severa Laguna y otros, venta de un inmueble en remate público", se hace saber que el día 7 del mes de Julio entrante, de las 14 á las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, se procederá á la venta en remate público por medio del martillero don Domingo Núñez y con asistencia del Alguacil y Actuario, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo compuesta de dos hectáreas con el edificio, árboles y demás mejoras, que contiene, situada en la 3.a sección de este Departamento, lindando por el Norte y Oeste, con más campo de la sucesión de Francisco de Pereda y con don Isabelino Olveira; por el Sur, con doña Orfelia Rosa Picardo de Algorta, y por el Este, con don Isabelino Olveira; B) Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada en la referida sección y lindera á la anterior, compuesta de veintiséis hectáreas mil novecientos cuarenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, que se encuentra indivisa con otra fracción de campo de igual área, y que en conjunto lindan: por el Norte, con don Isabelino Olveira; por el Sur con campos del Estado, ocupados por la comisaría seccional; por el Este, con doña Orfelia Piccardo y con la sucesión de don Francisco de Pereda, y por el Oeste, con campos de las sucesiones Laguna-Paredes. Se previene. 1.o Que la venta se hará en dos lotes, que se componen uno de la fracción descripta en primer término y el otro de la descripta en segundo término; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre los referidos inmuebles, los cuales han sido tasados, el mencionado en primer término en la suma total de dos mil pesos y en el mencionado en segundo término en la cantidad de cincuenta y cuatro pesos cada hectárea, ó sea un total de mil cuatrocientos catorce pesos cincuenta y un centésimos; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de 17 días.—Durazno, Junio 15 de 1917.—Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.19-6927-v.jl.7.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental del Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Germán Avellaneda, sucesión", se hace saber que el día 9 del mes de Julio entrante, de las 14 á las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 179, se procederá á la venta en remate público por medio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, y consta según mensura practicada por el agrimensor don Esteban Chiappara, de una área total de ciento treinta y cinco hectáreas y mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte y Oeste, con don Victorio Temesio; por el Este, con don Graciano Corte; por el Sur, con el propio Corte y don Rosendo Wilkins. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de cuarenta y siete pesos cincuenta centésimos por cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de 20 días.—Durazno, Junio 15 de 1917.—Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.19-6926-v.jl.7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Don Manuel L. Bergallo, en representación de la señora doña Joaquina Montes de Oca, con Rafael Pinto, cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta del corriente, á las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en pública almoneda, al mejor postor, de todos los derechos y acciones que le corresponden al demandado en el solar número 3, manzana 174, cuartel tercero, de esta ciudad, y limitada: al Norte, con el número 5; al Sur, con el 1; al Este, la calle Uruguay, y al Oeste, el número 4; compuesto de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados, tasado en cincuenta pesos. Previniéndose que sólo se admitirá oferta que exceda á las dos terceras partes de la tasación, y que el comprador debe oblar la suma de veinte pesos en el acto de serle admitida la mejor postura. — Trinidad, Junio 11 de 1917. — Juan A. Bula.

Jn.16-6886-v.jn.30.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Eufrasia Dolores González, solicita la venta en remate público del bien inventariado en los autos sucesorios de Juana González", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo venidero, de la hora catorce á la quince, el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, á la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos hereditarios, de los derechos posesorios que correspondan ó puedan corresponder á los herederos de doña Juana González, sobre un terreno solar y lo en él construído y edificado, situado en la manzana número 181 de esta ciudad, compuesto de una superficie de seiscientos cuatro metros cuarenta y cinco decímetros y sesenta y cinco centímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con la calle Maciel; al Sud, con Lucio Reguscí; al Este, con terreno baldío, y al Oeste con Marcos Recoba y terreno baldío. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Junio 15 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.19-6916-v.jl.3.

MIGUEL SAGRISTA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Melitona Silva", se hace saber al público que el día ocho de Agosto próximo, de las catorce á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Miguel Sagristá, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los derechos que le corresponden á los menores Rosa, Victoria, Eduardo, Melitona, Juana, Juan Francisco, Martín y Carmen Silva Rodríguez, representados por su tutor don Manuel P. Delgado, sobre una fracción de terreno que les corresponde en la tercera sección de este Departamento, aún indiviso, compuesta de cinco hectáreas de terreno, más ó menos, que lindan: por el Norte, don Ambrosio Gómez; por el Sud y Este, don Remiglio Rodríguez, y por el Oeste, don José Pedro Sención; tasada en la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 5 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.19-6917-v.jl.3.

MIGUEL SAGRISTA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "Isidoro Isidro Cardozo contra Avelino García, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo, de las 14 horas á las 15, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Miguel Sagristá, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno ubicado en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, compuesto de sesenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientas diez centiáreas, lindando: al Norte, Cecilia Silveira y Juan Méndez; al Sur, Tomás Soriano y Asunción Machado; al Este, el arroyo José Ignacio, y al Oeste, Ramón Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o Que la escritura de promesa de venta será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina á disposición de los interesados; 4.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuarenta y cinco pesos la hectárea. — Maldonado, Junio 6 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Jn.12-6777-v.jn.26.

MIGUEL SAGRISTA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "Pablo Alvarez contra Ramón Antonio Piriz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, de las 14 horas á las 15, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el martillero don Miguel Sagistá, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, al mejor postor, del siguiente bien: Los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al ejecutado, en un campo ubicado en la Coronilla, 9.a sección de este Departamento, compuesta la parte que le pertenece de treinta hectáreas, siete mil quinientas centiáreas, que, por estar proindiviso, se encuentra dentro de los límites generales siguientes: al Norte, Bonifacia Ma-

ría Salomé Curbelo; al Sur, José María Moreira; al Este, el arroyo de José Ignacio, y al Oeste Andrés de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 6 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.12-6778-v.jn.26.

RAMON ALEJO GIGENA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos sucesorios de Hilario Beracochea y Bibiana Corrales, y de conformidad con el respectivo decreto del que suscribe, Juez de Paz de la 12.a sección de Minas, al que se le ha cometido la diligencia, se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, á las 10 horas, el martiliero señor Ramón Alejo Gigena, con la intervención de este Juzgado, y en la casa del causante Hilario Beracochea, procederá á la venta en remate de los bienes siguientes, pertenecientes á las referidas sucesiones: 1.o Dos fracciones de campo situadas en Sarandí del Sauce, de esta sección, que se hallan unidas, compuesta la primera de veinticinco hectáreas 337 metros y 8 decímetros, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó, y lindando: al Norte, Beatriz Miranda; al Sudeste, arroyo Sarandí; al Sudoeste, Osorio Miranda, y al Oeste la Cuchilla Grande; y la segunda de una superficie de doce hectáreas 3.651 metros y 30 decímetros, señalada en el plano referido con el número 5, y lindando: al Norte, entre los mojones N. M. O., con la fracción anteriormente descripta; al Sudoeste, arroyo Sarandí, desde el mojón N. hasta su naciente, y al Oeste, con una recta comprendida entre los mojones 24 y 25 y la Cuchilla Grande hasta llegar al referido mojón esquinero O. Las referidas fracciones de campo, con la población rústica y 3.500 metros de alambrados que comprenden, están avaluadas en la suma total de $ 2.527.36. 2.o Cuatro bueyes, tasados en $ 30.00 cada uno; cinco vacas, en $ 15.00 cada una; dos vaquillonas, en $ 12.00 cada una; diez terneros, en $ 9.00 cada uno; dos animales yeguarizos, en pesos 7.00 cada uno; un boleto de marca, en $ 10.00, y catorce cueros epidemia (vacunos), en $ 3.50 cada uno. 3.o Una máquina de cilindros de sobar masa, con rueda de hierro, batea, mesa y accesorios, tasada en $ 50.00; una cocina económica, en $ 10.00; una báscula, en $ 20.00; una balanza de dos platillos, en $ 6.00; una piedra de afilar, en $ 2.50; dos carros de dos ruedas, en $ 17.00 cada uno; un carrito de pértigo, en $ 14.00; catorce tablones de pino, en $ 0.80 cada uno; una puerta vidriera usada, en $ 5.00; una puerta ídem, con marco, en $ 4.00; cinco chapas de zinc, en $ 1.00 cada una; un arado usado, en $ 2.50; un arado carpidor, en pesos 4.50; y, finalmente, todos los demás útiles y muebles que corresponden al comercio y casa del extinto Hilario Beracochea. Se previene: 1.o Que las ventas se efectuarán por ofertas que excedan de las dos terceras partes de la tasación, y al contado en cuanto á las de los semovientes y muebles, debiendo los compradores de los inmuebles oblar el diez por ciento de sus posturas en el acto de serles aceptadas, á los efectos legales; 2.o Que los antecedentes relativos á los bienes á venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz á disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración de los inmuebles serán de cargo de los compradores de los mismos. — Batlle y Ordóñez, Junio 18 de 1917. — Juan P. Gianola.

Jn.22-6994-v.jl.6.

ANTONIO FUSCO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Ernesto Sánchez", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Antonio Fusco, de los siguientes bienes raíces: Un solar de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste á la calle General Llana, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con la sucesión García; al Sudeste limita con don Antonio F. Vidal, y al Nordeste, por formar esquina, da también frente á la calle Montevideo, y encierra una extensión superficial de novecientos veintidós metros treinta y cinco centímetros; tasado este inmueble en la suma de tres mil trescientos pesos. Una fración de terreno con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Compañero, á inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una superficie de una hectárea ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete centiáreas, lindando: por el Norte y Este, con doña Plácida Cubas de Ruiz; por el Sudeste y Sud, con don Antonio Ruis, y por el Oeste con don Adrián Fucó y Nocetti; tasado este campo en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella en garantía de la misma, y que los gastos de escrituración y certificados serán de la exclusiva cuenta del comprador. Por títulos y demás pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Junio 18 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.21-6954-v.jl.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Natalio Montagna con Ramón Mena, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de una fracción de terreno con el edificio, cercos y cuantas mejoras contiene, ubicado en esta ciudad en la esquina de las calles Solís y Rocha, compuesto de una superficie de trescientos siete metros cuadrados, lindando: por un costado, con don Sinforoso Ramírez, y por el otro, con Mateo Inzaurralde. Se previene que esta venta se efectúa al mejor postor, el que deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Junio 9 de 1917. —Arturo Barriere, Actuario.

Jn.2-6774-v.jn.26.

PABLO GAYET ZAMIT

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos caratulados "José y Francisco Ameglic Borea y otros, solicitando la quiebra de Filomena A. de Matet", el día 28 de Junio del corriente año, á las 10 horas, se dará comienzo á la venta, en remate, de todas las mercaderías, útiles, prendas y demás bienes que corresponden al activo de la quiebra de doña Filomena A. de Matet, por el martillero don Pablo Gaye y Zamit, y no se admitirá oferta que no sea mayor de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos. El remate se efectuará en la población denominada Corrales, 5.a sección del Departamento, en el local donde se encuentran depositadas las mercaderías, domicilio de la extinta Filomena A. de Matet. — Rivera, Junio 15 de 1917. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.

Jn.21-6983-v.jn.28.

RAFAEL A. GIANNATTASIO

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaiña, y en el expediente rotulado "Sucesiones Juan Francisco González, Basilia Pereyra y Faustina González", se hace saber que el día siete del entrante Julio, de las 15 horas y 30 minutos á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, por el martillero don Rafael A. Giannattasio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de un terreno solar con las construcciones en él existentes, de posición central, ubicado en la manzana número noventa y dos de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente á la calle Agraciada, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelas de fondo, lindando por uno de ellos y por el fondo con propiedad de la sucesión Manuel López, y por el otro costado con la de los señores Sala y Saldain. Dicho terreno ha sido avaluado en ochocientos ochenta y tres pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, y los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho. — Rocha, Junio 9 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.

Jn.15-6861-v.jn.29.

SUBASTA

Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don Juan M. Minelli, y lo proveído por el infrascripto, Juez de Paz de la 11.a sección de este Departamento, se hace saber que el día 9 de Julio, á las 14 horas, se procederá á la venta en subasta pública de los bienes que á continuación se describen: 1.o 136 chapas de zinc de 10 pies, á $ 1.00 cada una, importan $ 136.00. 2.o 115 hojas de media pulgada, á $ 0.35 cada una, importan $ 38.50. 3.o 13 tirantes tea, 3 x 3, á $ 0.50 cada uno, importan $ 6.50. 4.o Las paredes de terrón avaluadas en $ 100.00; y 5.o Dos ranchos de terrón y paja, avaluados en $ 100.00. Dichos bienes serán vendidos en el local de la casa de comercio del señor Gerónimo Lapetra, donde se hallan depositados, y pertenecen á don Cesáreo Delgado, habiéndose decretado su venta en el juicio que á dicho señor le sigue don Manuel G. Minetti, sobre cobro ejecutivo de pesos; y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. — Quebracho, Junio 23 de 1917. — A. Conzi.

Jn.25-7025-v.jl.9.

JUAN FERNANDEZ UZANDIZAGA

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día tres del entrante Julio á las deiz y seis horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan Fernández Uzandizaga, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en público remate y al mejor postor una fracción de campo situada en el paraje denominado Arapey Chico, séptima sección judicial de este Departamento, y compuesta de setenta y seis hectáreas, setenta y tres áreas y noventa y seis centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, que, por estar promdiviso con otras fracciones del mismo título, ya vendidas, tiene los siguientes límites generales: Norte, la sucesión de José Pintos; al Sud, con don Cosme Fernández; al Este, con José Alvez, y al Oeste, don Manuel Coelho. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Juan José Lagrilla Irazu contra Alejandro Silveira, sobre ejecución de hipoteca. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta del comprador. — Salto, Junio 18 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.22-6986-v.jl.3.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día 2 de Julio próximo, á las diez y seis horas, el rematador don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá, en las puertas del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno, lote número 97, compuesto de doce metros de frente al Norte sobre la calle 6 de Abril, por treinta y seis metros sesenta y dos centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el señor Barvey; al Este, lote número 96, vendido á R. T. Caniberti, y al Oeste, con el lote número 48, vendido á don Francisco Hermani, siendo su superficie total de cuatrocientos cuarenta y cinco metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta. en el acto de aceptársele; que los títulos de la propiedad se encuentran en el Juzgado á disposición de los interesados y que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Manuel C. Jaccottet, por ejecución de hipoteca. Y á los efectos de la ley, se hace la presente publicación. Salto, Junio 11 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jn.15-6859-v.jl.2.

RAUL VIERA

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente seguido por don Mauricio Sarto contra José Masares, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, á las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el martillero don Raúl Viera,

asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Escribano, procederá á la venta en remate público y al mejor postor de una finca y terreno situado en esta ciudad, y compuesto de cuarenta y tres metros de frente por cuarenta y seis de fondo, lindando: al Norte, con la calle Montevideo; al Sur, sucesión de don Benjamín Erosa; al Este, viuda de don Andrés Lisaut, y al Oeste, calle Palmas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 16 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Jn.22-6984-v.jl.7.

VICTOR M. L. OLIVIER

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expedientillo caratulado "Carlos de León contra Wenceslao González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Julio entrante, á las quince horas, en las puertas de la escribanía del Juzgado, calle 18 de Julio, y por el martillero don Víctor M. L'Olivier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate y al mejor postor, de la siguiente propiedad: una fracción de campo situada en la costa de Río Negro, décimanovena zona de la octava sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta y dos centiáreas, que lindan: por el Norte con campos de doña Graciana Souza de González; por el Sur, con el Río Negro; por el Este, con doña Toribia Silveira de Martínez, y por el Oeste con doña Basilia Ferreira Bica de González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 6 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.15-6860-v.jl.4.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano señor Alfredo Saráchaga con fecha de hoy, hemos vendido á nuestro sobrino Cesáreo Olarte la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería teníamos establecida en esta ciudad, calle Montevideo esquina Inés Durán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Trinidad, Junio 19 de 1917. — Elías Olarte. — S. Olarte. — Cesáreo Olarte.

Jn.25-7021-v.jl.25.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público en general que se ha prometido en venta la casa de comercio conocida por "Bar Jockey Club" á los señores Pantaleón Nieto y Pedro Cereijo, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan José Tellechea. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. — Salto, Junio 14 de 1917. — Juan José Tellechea. — Pantaleón Nieto. — Pedro Cereijo.

Jn.25-7036-v.jl.16.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público que he prometido vender á mis hijos Pedro y Samuel Formento, todas las mercaderías, existencias é instalaciones de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de platería, relojería y joyería, en el Paso del Molino, de este Departamento, calle Agraciada número 904. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores de ella pueden presentarse en la misma casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1917. —Esteban Formento.

Jn.23-7011-v.jl.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta ciudad el día trece de Junio del corriente año el escribano don Gustavo Adolfo Castro, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de hotel y restaurant, bajo la razón social de Pascual Scanavino é hijos, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad Horacio y Edmundo Scanavino, quienes seguirán explotando el mismo comercio bajo la firma de Scanavino Hermanos. — Salto Junio 19 de 1917. — Marcelino Leal.

Jn.23-7010-v.jl.23.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bousoño y Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla Gorriti número 1998, de esta ciudad, y á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 es notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 22 de 1917.—A. Pérez Hnos.

Jn.23-7012-v.jl.13.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido en venta á la firma social de Abelenda y Cía. el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el Barrio La Paz, denominada "Segunda Cervantes", calle Gregorio Suárez número 13. Todos los que tengan cuentas que cobrar pasarán por la calle San José número 830, escribanía, dentro del término de treinta días, y, transcurrido, quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 21 de 1917. — Juan Riera. — Abelenda y Cía.

Jn.22-6988-v.jl.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Emilio Ungo todas las existenciasde la casa de comercio que tengo aquí establecida en los ramos de tienda, mercería, zapatería, ropería y bazar. En tal virtud, los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse con los justificativos correspondientes en esta villa, calle Ituzaingó esquina Pereira, dentro de treinta días. — Sarandí del Yi, Junio 21 de 1917. — Almanzor R. Barrot.

Jn.22-7005-v.jl.12.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Martínez y Eirale para la explotación del negocio de farmacia sito en la calle Buenos Aires número 552, esquina Ituzaingó, habiéndose comprometido el señor Américo Martínez á vender su parte en dicho establecimiento al señor Federico Eirale. Se cita á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Américo Martínez. — Federico Eirale.

Jn.22-7006-v.jl.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público se hace saber que he vendido al señor José E. Abbá el comercio que en el ramo de almacén y comestibles en general establecido en la calle Figueroa número 2250 (Aguada). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 21 de 1917. — Antonio Tasende.

Jn.22-6989-v.jl.12.

Disolución de sociedad

Por separación de bienes de la sucesión de don Jacinto Mencia ha quedado disuelta la firma comercial de Rivas y Mencia, establecida en Sarandí del Arapey, 9.a sección judicial del Departamento del Salto. Las personas que se consideren con algún derecho á la expresada firma comercial deben presentarse en el indicado paraje á don Juan B. Rivas dentro de treinta días. — Sarandí de Arapey, Junio 4 de 1917. — Juan B. Rivas. — A. Aliano.

Jn.22-6991-v.jl.11.

Al público y al comercio

La firma comercial de E. T. Picasso y Compañía hace saber al público y al comercio que se ha hecho propietaria de las existencias y mercaderías que tenía establecida en esta plaza la firma B. Noel y Compañía en la calle Río Branco número 1230, así como se ha hecho cargo absoluto de todo el activo y créditos existentes á favor de dicha firma. Y á los efectos que estatuye la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, dejando constancia que la sociedad que suscribe tiene su domicilio en la finca arriba expresada. — Montevideo, Junio 15 de 1917. — E. T. Picasso y Cía.

Jn.21-6960-v.jl.11.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido á don Donato Pascale las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de café y confitería teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 958. Estando nuestra firma tratando un concordato extrajudicial, la venta fué autorizada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Ovidio Grané, con la expresa conformidad del síndico, don Agustín Cranwell, y para que el importe fuera depositado en la Oficina de Crédito Público á la orden de ese Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Pascale y Rolando.

Jn.21-6968-v.jl.11.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor José Barco las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Soriano número 1252, esquina Yi. Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Agustín Butigué.

Jn.21-6981-v.jl.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio á los efectos consiguientes, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Camps y Prat, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa de comercio en el ramo de zapatería, establecida en la calle Agraciada número 2608, de esta ciudad, el socio Tomás Camps. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Tomás Camps. —Juan Prat.

Jn.20-6946-v.jl.10.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Arnand Caracotche ha prometido en venta á don Cándido Tabacco el negocio de almacén y anexo de despacho de bebidas establecido en el camino nacional á la Barra de Santa Lucía (hoy pueblo Santiago Vázquez). En consecuencia, se cita á los que por algún concepto se consideren acreedores del enajenante á que concurran al expresado establecimiento dentro del término de treinta días, á contar de la fecha, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Vencido dicho término no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Arnand Caracotche. — Cándido Tabacco.

Jn.20-6947-v.jl.10.

Al público y al comercio

Advertimos al público y al comercio que hemos prometido vender á don Leopoldo Dotier las existencias del almacén de comestibles sito en la calle 6 de Abril número 15 (Pocitos), de esta ciudad. Los que tengan cuentas ó créditos á cobrar contra los vendedores, Vázquez Hnos., se servirán presentarse á dicha casa de negocio Avenida ó calle 6 de Abril número 15, con los comprobantes relativos, para serles abonados, dentro de los treinta días de la fecha; pasado cuyo término se otorgará la respectiva escritura de venta ante el escribano señor Alberto Pouy. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — E. Vázquez. — Eusebio Vázquez.— Leopoldo Dotier.

Jn.19-6929-v.jl.10.

Al público y al comercio

Aviso á mi clientela y al público en general que con esta fecha he vendido á don Leopoldo Triaca todas las existencias de mi establecimiento de lechería sito en San Antonio Chico, en este Departamento, quedando el comprador al cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 14 de 1917. — Carlos José Tavella. — Leopoldo Triaca.

Jn.19-6922-v.jl.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, he contratado vender á favor de los señores José A. Fernández y Constantino Gómez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Minas número 1113, esquina á la de Encina, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para seres satisfechos. — Montevideo, Junio 16 de 1917. — Vicente Muiños. — José A. Fernández. — Constantino Gómez.

Jn.18-6903-v.jl.7.

Disolución de sociedad

De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de lechería y chocolatería gira en esta plaza bajo la firma de Iglesias y García, y, en consecuencia, llamamos á todos los que tengan créditos contra dicha sociedad ó contra los socios don Alfredo Iglesias y don Constantino García, que de ella forman parte, para que se presenten dentro del término legal á la casa calle Andes número 1441, con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Junio 14 de 1917. — Iglesias y García.

Jn.16-6884-v.jl.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en Cuchilla de Mangrullo, Departamento de Cerro Largo, giraba bajo la razón social de Apolo, Ferreira y Cía. en los ramos de almacén, tienda, ferretería y depósito de frutos del país, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Apolo y Cía., ante quien deben presentarse con los justificativos los que se consideren acreedores á dicha firma dentro del término que marca la ley. — Melo, Junio 12 de 1917. — Juan A. Apolo. — Ejidio Ferreira. — Eladio Zavala.

Jn.16-6883-v.jl.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, á los efectos consiguientes, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Carlos Ascheri y Hermano, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Carapé números 2147 y 2149, el socio Carlos Ascheri. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Carlos Ascheri. — Miguel Ascheri.

Jn.14-6836-v.jl.4.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 31 de Mayo de 1917, hemos disuelto la sociedad que giraba en el Departamento de San José bajo la razón de Belloso y Fraga, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Fraga, el que continuará con los negocios de dicha sociedad. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Pedro Belloso. — Enrique Fraga.

Jn.15-6857-v.jl.5.

Compañía Nacional de Seguros "La Platense"

Habiéndose presentado esta Compañía, actualmente en liquidación, á la Dirección General de Impuestos Internos solicitando devolución de garantía, se hace saber á los interesados que tuvieran algún reclamo pendiente contra aquélla, que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 12, inciso 6.o de la ley de patentes de giro en vigencia, á deducir sus reclamos dentro de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Junio 13 de 1917. — El Directorio.

Jn.15-6872-v.jl.3.

Venta de negocio

Por escritura que otorgamos el siete del corriente ante el escribano José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que entre los firmantes existía para la explotación del depósito de vinos y bodega, establecida en la casa calle Porongos esquina Blandengues número 1800, bajo la firma de Pedro Franchini, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Bautista Beretta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, citando por el término de treinta días á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 9 de 1917. — Pedro Franquini. — Juan Bautista Beretta.

Jn.14-6821-v.jl.4.

Venta de almacén

Al comercio y al público participio que he contratado vender á favor de los señores Pedro Badano y Juan Torterolo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1599, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Gerónimo Leonardi.

Jn.14-6822-v.jl.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Tomás Arregui las existencias y útiles de nuestra casa de comercio que giraba hasta hace poco en esta plaza con la firma de Benjamín E. Gil. Los acreedores de la casa pueden remitir sus cuentas al doctor Celedonio Nin y Silva, en Tacuarembó, ó á don Recaredo Nin y Silva, Rivera 2122, Montevideo, donde les serán abonadas. — Tacuarembó, Junio 8 de 1917. — Viuda é hijos de Benjamín E. Gil.

Jn.12-6766-v.jl.2.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta al señor Vicente Pita la casa de comercio que gira en esta plaza con el nombre de "Almacén Brunet", ubicada en la casa esquina, calles General Artigas y Piedras. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Héctor Lorenzo y Lozada, casa número 44 de la calle Treinta y Tres, dentro del plazo de treinta días. — Rocha, Junio 5 de 1917. — María B. de Brunet.

Jn.12-6772-v.jl.11.

Al comercio y al público

Habiendo liquidado la casa de comercio de mi propiedad en ésta, ruego á los que se consideren mis acreedores presenten sus cuentas antes del 30 del corriente al que suscribe, en la "Farmacia Suiza", para abonarlas. Igualmente ruego á mis deudores se sirvan cancelar sus cuentas á la mayor brevedad. — Paysandú, Junio 1.o de 1917. — Juan F. Piatti.

Jn.11-6781-v.jl.2.

Venta de negocio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto vender á don Inocencio Pessano el negocio que en los ramos de depósito de cereales y forrajes tenemos establecido en esta ciudad, Avenida General Flores números 2882 y 2884, para que todos los acreedores y los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1917. — Francisco Ginocchio.—Santos Etcheverry.

Jn.11-6755-v.jn.30.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender á don Enrique Sfeir las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Montevideo, número 187. Y á los efectos legales se hace la publicación de ley. — Paysandú, Junio 8 de 1917.— Ventura M. de Otormin.

Jn.11-6756-v.jn.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á los señores Héctor y Jorge Cerfoglio todas las existencias de mi casa de comercio situada en Soto, Departamento de Paysandú. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse con sus justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha.—Paysandú, Junio 6 de 1917. — José Cerfoglio.

Jn.11-6745-v.jl.10.

Disolución de sociedad

Participo al público que con fecha 4 del corriente mes ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería, y bajo la razón social de Oxalde y Olaiz teníamos establecida en esta capital, quedando el suscripto á cargo exclusivo del activo y pasivo. —Montevideo, Junio 6 de 1917. — Juan B. Olaiz.

Jn.8-6709-v.jn.28.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender á los señores Felipe Quírico y Francisco Trencone la casa de negocio que tengo establecida en el ramo de peluquería, situada en la calle Aldea número 331. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1917. — Luis Ruso.

Jn.11-6743-v.jn.30.

Disolución social

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato, han convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de M. Silveira y Compañía en el ramo de aserradero y anexos, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Manuel Silveira, que seguirá explotando el citado establecimiento. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1917. — M. Silveira. — Hurón Camy. — Santín Gianelli. — R. Despagne.

Jn.9-6738-v.jn.30.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio haber vendido, por escritura de esta fecha y por ante el escribano señor Federico Prando, al señor José Domenech, mi casa de comercio que en el ramo de lechería denominada "Luso-Uruguaya", tengo establecida en esta ciudad, en la calle Florida número 1280. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el citado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Aquilino Lacuesta.

Jn.8-6705-v.jn.28.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don José María Milán, hemos prometido vender á los señores Juan Antonio González (hijo) y Teodosio Sáinz, nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, establecida en la calle Lavalleja esquina Tacuarembó, en la ciudad de Durazno, y cuya casa gira bajo la razón social de Aguilera y Compañía, cargando los compradores únicamente con el activo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, á fin de que se presenten los acreedores á hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días; después de pasada la fecha no se oirá reclamo alguno. — Durazno, Junio 6 de 1917. — Ramón Z. Aguilera. — Benigno Romaniz. — Juan A. González (hijo). — Teodosio Sáinz.

Jn.8-6701-v.jn.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto, con fecha 15 del mes próximo pasado, la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Eduardo Forcade y Compañía en la explotación de la ganadería y agricultura en el paraje denominado Minuano, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando á cargo del activo y pasivo el socio que suscribe. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Eduardo Forcade.

Jn.8-6715-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Para los efectos pertinentes, se hace saber que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Juan B. Bazzano, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída para el giro de la casa de remates establecida en la calle Uruguay número 831, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Federico A. Mula Paullier, quien continuará con el giro de la referida casa. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Francisco Artigas. — Federico A. Mula Paullier.

Jn.7-6687-v.jn.28.

Almacén vendido

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Amarillo, 6.a sección del Departamento de Rivera, bajo la razón de Pereira y Molins, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Pablo S. Molins, que continuará girando en los mismos ramos. Asimismo, la nueva firma Pablo S. Molins comunica que ha trasladado la casa á la 8.a sección del mismo Departamento, Paso Real, del arroyo Hospital. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley. — Hospital, Mayo 1.o de 1917. — Periera y Molins.

Jn.6-6665-v.jn.26.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Alliot Carlos
Ayubi Ahmet
Alonso Enrique
Alonso M.a Josefa

B

Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Orisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cau Francisco
Camaño María E.
Citrano Fco.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
López Dolores P. de
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scarone Deolinda

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.

U

Urta y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Vittola Francisco

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Echevarría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y Jos

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Desiderio Marín

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Suárez.* *Jas Olivera.*

Montevideo, Junio 1.o de 1917.

6702-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rurales núms. 8 y 44..	C. Maldonado y C. Español	M.	30 Sepbre. 1917
	CANELONES		
Rural núm. 7.......	Cerrillos al Oeste......	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 40......	Cañada de Sotelo......	M.	31 Julio 1917
2.o grado núm 1....	Canelones............	V. y M.	31 Agosto 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 25......	Tala ó C. de los Caminos	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 33......	San Gregorio	M.	30 Junio 1917
	FLORIDA		
Rural núm. 36......	Molles del Pescado ...	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 6.......	Cuchilla de Paraná....	M.	31 Diciembre 1917
	FLORES		
Rural núm. 2.......	Chacras	M.	31 Marzo 1918
Rural núm. 11......	Marincho	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce....	M.	31 Agosto 1917
	DURAZNO		
Rural núm. 9.......	Economía	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 46......	Blanquillo	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 43......	Chileno	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas....	M.	30 Junio 1917
	MINAS		
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 31......	Caperuzas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Soldado	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47......	Barriga Negra	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 41......	Sauce	M.	30 Junio 1917
	MALDONADO		
2.o grado núm. 1....	Maldonado	V. y M.	31 Julio 1917
2.o grado núm. 3....	San Carlos..........	V. y M.	31 Julio 1917
Rural núm. 18......	Valdivia	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	30 Junio 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 33......	Colonia Rivara	M.	30 Sepbre. 1917
2.o grado núm. 1....	Treinta y Tres	V. y M.	30 Junio 1917
Rural núm. 3.......	Isla Patrulla	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47......	Cerro Chato.........	M.	10 Julio 1917
	TACUAREMBO		
Rural núm. 10......	Cuchilla de Caraguatá..	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira.....	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 33......		M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 34......	Paso de Carpintería....	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 41......	Picada de Quirino.....	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 44......	Paso de la Cruz.......	M.	31 Octubre 1917
Rural núm. 30......	Costa de Achar	M.	30 Junio 1917
	RIVERA		
Rural núm. 21......	Cerrillada	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla Negra	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 8.......	Sapucay	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 13......	Cerro de la Calera....	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 24......	Vichadero	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 28......	Puntas de Manguera...	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 32......	Caraguatá	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales ...	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 33......	Tres Cerros	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 43......	Curticeiras	M.	30 Junio 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 1.......	Paso del Campamento ..	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 35......	Paso del Cortado	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 4.......	Catalán Chico	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 8.......	Paso del Sauce	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 11......	Cuaró Chico	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 24......	Estación Cuaró	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 29......	Tres Cruces Chico.....	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 33......	Estación Tres Cruces ..	M.	30 Junio 1917
	SALTO		
Rural núm. 1.......	Lavalleja	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 11......	Las Cañas	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)..	M.	30 Sepbre. 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 23......	Valentines	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 20......	Saladero La Caballada.	M.	30 Junio 1917
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	30 Junio 1917

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	PAYSANDU		
Rural núm. 22......	Cuchilla de San José .	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 29......	Yatucurá............	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 38......	Guarapirú	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 39......	P. de los C. de Buricayupí	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 16......	Cerro Chato	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 50......	Celestino............	M.	31 Diciembre 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 13......	Islas de Arguello	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 11......	Paso del los Mellizos ..	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrúa	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 25......	Bellaco...............	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 20......	Llovedoras	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Agosto 1917
	SORIANO		
Rural núm. 26......	Tala	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 31......	Chacras de Soriano ...	M.	30 Junio 1917
	COLONIA		
2.o grado núm. 9...	La Paz...............	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 21......	Colonia Cosmopolita ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 54......	El Cuadro	M.	30 Junio 1917

6742-pte.625.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos di suelto la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la firma de Manuela Sanjurgo y Ramón Cancela, teníamos establecida en la calle La Paz número 1809, quedando con el activo y pasivo la socia Manuela Sanjurgo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1915. — Manuela Sanjurgo. — Ramón Cancela.

Jn.7-6689-v.jn.28.

Disolución social

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y demás anexos teníamos constituída en esta ciudad bajo la razón social de Mastrángelo y Gatti, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio señor Vicente Mastrángelo. De acuerdo con lo preceptuado en el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Miguel Gatti. — Vicente Mastrángelo.

Jn.4-6632-v.jn.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio establecida en el Pueblo Guichón, Departamento de Paysandú, al señor José Seijo. — Guichón, Mayo 30 de 1917. — Marcelino García.

Jn.8-6708-v.jn.28.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á don Angel Saco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Antolín Urioste número 463, de la ciudad de Florida. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Florida, Mayo 31 de 1917. — Pedro I. Musso.

Jn.6-6666-v.jn.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada con fecha veintiséis del corriente por el escribano don José Luis Antuña (hijo), el señor don Francisco de la Fuente se ha separado de la razón social De la Fuente Hermanos, quedando el activo y pasivo de dicha firma á cargo de los socios don Antonio de la Fuente, don Carlos de la Fuente, don Carlos A. Perera y don Carlos M. Silveira Sunhary, los que continuarán sus negocios ganaderos bajo la misma razón social. — Mercedes, Mayo 28 de 1917. — Francisco de la Fuente. — Antonio de la Fuente. — Carlos de la Fuente. — Carlos A. Perera. — Carlos M. Silveira Sunhary.

My.31-6548-v.jn.30.

Imprenta Nacional